Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIO ESPECIALES

Fecha recibo estudio: 29/10/2026. **Fecha de aprobación:** 03 NOV 2026

Lugar: DIPRO-GRUCO

No. consecutivo revisión: 02 . **Nro. SISCO: PR-DIPRO-2026-0045-26**

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".	**VALOR:** **$1.941.685.762,24**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico (E) DIPRO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participó de la estructuración de las especificaciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por los estructuradores de cada proceso.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	CARLOS DAVID MOLINA LÓPEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	ANGELA JUDITH RINCON MARIÑO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	-----	No aplica	----------
ASESOR JURÍDICO UNIDAD	IJ	HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$277.383.680,32**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
TE	Angely U. Zanabria O.	Jefe Planeación (E)	

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIO ESPECIALES

Fecha recibo estudio: 20/10/2026. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: DIPRO-GRUCO

No. consecutivo revisión: 01 . **Nro. SISCO: PR-DIPRO-2026-0045-26**

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".	**VALOR:** $1.941.685.762,24

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Subintendente LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ
Jefe Grupo Logístico (E) DIPRO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. Ajustar en el estudio de mercado, los valores históricos.
2. En las graficas del modelo de abastecimiento volverlo a realizar tomando las últimas tres vigencias 2023,2024 y 2025.
3. Agregar las comunicaciones de las vigencias futuras 2027.
4. Realizar la búsqueda en el directorio SECOP II de los proveedores registrados.
5. Pegar pantallazo del evento de cotización publicado en el SECOP II.
6. Ajustar la certificación de la necesidad
7. Falta la firma del estructurador.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI	LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ	
RESPONSABLE ESTUDIOS PREVIOS	SI	CARLOS DAVID MOLINA LÓPEZ	
GRUPO DE CONTRATOS	CT	ANGELA JUDITH RINCON MARIÑO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	-----	No aplica	----------
ASESOR JURÍDICO UNIDAD	IJ	HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$277.383.680,32**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá D.C. 03 NOV 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicio Administrativo	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($1.941.685.762,24) moneda legal y corriente incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

Vigencia 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIPRO L7	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-APALANCAMIENTO	10	1 mes (Diciembre)	$277.383.680,32	$277.383.680,32
VALOR TOTAL							**$277.383.680,32**

Vigencia 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIPRO L7	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-VIGENCIAS FUTURAS	10	6 meses (Enero a junio)	$277.383.680,32	$1.664.302.081,92
VALOR TOTAL							**$1.664.302.081,92**

El inmueble objeto de arrendamiento cuenta con un área construida de 10.329 M2, es decir el valor mensual por metro cuadrado corresponde a $26.854,8436750896 incluido IVA, según propuesta económica de fecha 17/10/2026, presentada por la firma INMORENT7 S.A.S, valor que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos que conforman el predio, entre los cuales se encuentran el sistema de

	iluminación, la red hidrosanitaria, la red contraincendios, ascensor, cubiertas, planta eléctrica (incluido el combustible), subestación, tanques, bombas. **NOTA 1**: mediante comunicación oficial GS-2026-141072-DIPRO del 13/10/2026, se solicitó al grupo financiero información sobre el impuesto al valor agregado IVA y otros gravámenes, recibiendo respuesta a través del comunicado GS-2026-143357-DIPRO del 16/10/2026, donde se conceptuó que la prestación del servicio objeto de consulta, se encuentra gravado con IVA. **NOTA 2:** Es importante aclarar que los valores proyectados para el presente proceso contemplan un incremento del 5,10 % correspondiente al IPC de la vigencia 2026, el cual se encuentra incorporado en la estimación económica para la ejecución durante la vigencia 2027. En consecuencia, durante la ejecución del contrato no se aplicará un incremento adicional con fundamento en el IPC correspondiente a la vigencia 2027, toda vez que los valores proyectados ya contemplan el ajuste señalado.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	**VIGENCIA 2026** NO. / FECHA / NO. PLAN DE COMPRAS / UNIDAD / RECURSO / DESCRIPCIÓN / CANTIDAD / VALOR UNITARIO / VALOR TOTAL 1 / 20/10/2026 / 115 / DIPRO L7 / 10 / ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO APALANCAMIENTO / 01 Mes / $277.383.680,32 / $277.383.680,32 TOTAL / **$277.383.680,32** **VIGENCIA 2027** Certificado Asignación de autorización de Vigencias Futuras No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, comunicación oficial No. GS-2026-006705-OFPLA del 17 de octubre de 2026, firmado por el Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante la cual relaciona la aprobación cupo vigencias futuras para la vigencia 2027, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 del 9 de julio 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.*", Decreto 111 del 15 de enero del 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*". Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-145185-DIPRO del 20 de octubre de 2026, el señor Coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ señor Director de Protección y Servicios Especiales (E), notifica el cupo autorizado de vigencias futuras 2027.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La compañía INMORENT7 S.A.S persona Jurídica identificada con NIT. 900.776.460-1, titular del derecho de propiedad del bien inmueble ubicado en la calle 14 Nro. 62-70 de la ciudad de Bogotá D.C., localidad Puente Aranda que cumple con los requisitos exigidos en el presente proceso.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
La Policía Nacional a través de la estructura orgánica establecida en el Decreto Nro. 113 de 2022, cuenta con la Dirección de Protección y Servicios Especiales, adscrita a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, la cual tiene	

como responsabilidad planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades referidas a los servicios de protección a la infancia y adolescencia, al turismo, a personas con nivel de riesgo comprobado y la seguridad de instalaciones conforme al marco de competencia establecido por la Institución.

En tal sentido, es necesario aclarar que el nivel central de la Policía Nacional, está conformado por la Dirección y Subdirección General, una (01) Jefatura del Servicio de Policía, cuatro (04) Oficinas Asesoras, siete (07) Direcciones Operativas, cinco (05) Administrativas y una (01) Educativa, las cuales en algunos casos funcionan en el complejo Dirección General (DIPON) o en instalaciones propias, sin embargo, estas no son suficientes para subsanar la necesidad de ubicar a la totalidad de los funcionarios en condiciones dignas que permitan dar cumplimiento a políticas institucionales de bienestar y gestión humana.

Es así como, se solicitó la verificación de existencia de algún inmueble de la Institución que cubra la necesidad presentada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-067828-DIPRO del 14/05/2026 y respuesta concepto de disponibilidad bien inmueble mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003841-DIFRA de 22/05/2026

De acuerdo a lo expuesto, se requiere realizar un arrendamiento para el funcionamiento administrativo y operativo de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, en aras de cumplir a cabalidad con la misión encomendada por el mando Institucional y los objetivos establecidos en los procesos misionales, siendo necesario continuar con el arrendamiento del edificio donde actualmente funciona ésta unidad policial, el cual corresponde al lote de terreno de matrículas inmobiliarias: No. 50C-2043515 de la Oficina de Instrumentos Públicos zona centro de Bogotá D.C., el cual se realizó mediante la escritura pública No. 1212 del 18/06/2018 Notaría Veinticuatro de Bogotá D.C.. Linderos: NORTE: del punto de partida M-2 al punto M-4 con coordenadas planas NORTE = 104271.252 m.N; ESTE = 96115.059 m.E, pasando por el punto M-3 en dirección Sur-Este y distancia de 60.00 metros colinda con el predio con Nomenclatura Urbana CARRERA 63 N° 14-68. ORIENTE: del punto M-4 al punto M-5 con coordenadas planas NORTE = 104227-968 m.N, ESTE: 96073.508 m.E, en dirección sur-oeste y distancia de 60.00 metros colinda con el predio con Nomenclatura Urbana CALLE 14 N° 62 –04. SUR: Del punto M-5 al punto M-1 con coordenadas planas NORTE = 104269.519 m.N, ESTE = 96030.224 m.E, pasando por el punto M-6 en dirección noroeste y distancia de 60.00 metros colinda con la vía pública calle 14. OCCIDENTE: del punto M-1 al punto M-2 con coordenadas planas NORTE = 104312.803 m.N, ESTE = 96071.775 m.E, en dirección noreste y distancia de 60.00 metros colinda con la vía pública carrera 63.

Por lo anterior se considera contratar, en calidad de arrendamiento el bien inmueble, ubicado en calle 14 No. 62-70, con un área de terreno de 60 mts x 60 mts (3600mts2), área construida (10.329 mts2), el cual cuenta con una estructura adecuada para el bienestar del personal como lo es: oficinas, baños, zonas verdes, sótano para parqueo de vehículos institucionales y cafetería.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El bien inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos como lo es el servicio de gas, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.

Usos del suelo: el predio cumple con las condiciones del suelo para el funcionamiento de instalaciones policiales e institucionales. De acuerdo a la documentación que más adelante se relaciona así:

Factura impuesto predial 2026 Nro 2026001041847663796, MI 050C02043515, cédula catastral 006218071300000000, Referencia Nro. 25010449583 Ubicación: Calle 14 No. 62-70, en un área de terreno de 60 mts x 60 mts (3600m2) un área total construida (10.329 mts2).

De igual forma, el edificio cuenta con una red para protección contra incendios, dando cumplimiento así con los protocolos de seguridad de instalaciones y los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

Cercanía al edificio de la Dirección General, entidades del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, lo que permite que los desplazamientos a estas entidades sean más rápidas y oportunas, de igual manera la red vial existente garantiza el fácil desplazamiento a las diferentes localidades de la ciudad.

Fácil acceso y medios de transporte, como beneficio para el personal uniformado que allí labora, tiene como vía de acceso, Avenida carrera 68, cuatro carriles en ambos sentidos y afluencia de servicio de transporte público, Avenida Batallón Caldas o carrera 50, Avenida Centenario o calle 13, con presencia de transporte de servicio público, Avenida Puente Aranda o Avenida calle 17, Avenida de la Esmeralda o avenida Carrera 60, Avenida Ferrocarril de occidente o calle 22.

En caso de emergencia por la carrera 62, se encuentra una unidad de urgencias médicas de la clínica sanitas.

Cumple con el área construida y destinada para las oficinas, almacenes de intendencia y armamento de igual manera tiene espacios amplios y funcionales para cafetería, casino, subestación eléctrica, planta eléctrica, cocina, capilla, auditorio, plaza de armas, terrazas y zona de parqueo interno para 56 vehículos.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

ESTRUCTURA: el edificio está conformado por estructura en concreto con refuerzo y entrepisos aligerados en concreto.

PISOS:

- Los pisos del Semi sótano son en concreto afinado
- Las áreas Exteriores están conformadas por piso en adoquín cocido
- Los acabados de pisos primer nivel están conformados por baldosín de granito pulido
- Las áreas de zona de producción son en baldosín de granito pulido
- El área de terrazas en tableta tipo ladrillo
- Andenes en concreto

MAMPOSTERÍA:

- Fachadas en ladrillo tipo Santafé a la vista
- Muros interiores en ladrillo bloque y macizo espesor 15 cm

CIELO RASOS:

- Cielo raso en lámina metálica, cielo raso en sintético lavable, pañete sobre placa de entrepiso y cielo raso en draywall.

ACABADOS MUROS:

- Estuco y pintura de vinilo en muros interiores.
- Enchape cerámico en baños y cocina.
- Pintura epoxica en zona de producción y circulaciones zona de producción.
- El arrendador se obliga a entregar el inmueble en estado de servir y en condiciones óptimas de conservación, incluyendo las siguientes reparaciones necesarias:
- Mantenimiento de pisos.
- Pintura de todo el inmueble.
- Reparación de filtraciones y goteras, incluyendo las impermeabilizaciones que sean necesarias.
- mantenimiento de fachadas internas y externas.
- En caso de ser necesario, fruto de una inspección técnica, el mantenimiento de red hidráulica y sanitaria, red de gas y red eléctricas.

ÁREAS DISCRIMINADO

EDIFICIO EMPRESARIAL	MEDIDAS	ÁREAS TOTALES MTS(2)
Primer Piso		
LOCALES CONSOLIDADOS		500
OFICINAS COSTADO SUR	41.80 X 8.53	356
OFICINAS COSTADO NORTE	17.50 X 7.09	124
AUDITORIO		201
ZONA DE TRABAJO PLANTA		826
ZONAS COMUNES (Patio central, Patio interno)		1593
Total 1er piso		**3.600**
Segundo Piso		
OFICINAS	57.10 X 9.00	514
ZONA DE TRABAJO		1866
Total 2o. piso		**2.380**
Tercer Piso		
OFICINAS	44.20 X 9.00	398
ZONA DE TRABAJO		943
TERRAZA	12.90 X 9.00	116
NUEVO MEZANINES		529
Total 3er piso		**1.986**
Total 4o. piso (TERRAZA)		**163**
Total, semi-sótano		**2.200**
TOTAL, EDIFICIO EMPRESARIAL		**10.329**

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-073751-DIPRO del 27/05/2026, se solicitó a la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, el avaluó catastral y verificación técnica del predio a contratar, señalando: estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral de fecha 30/06/2026 (formato 1LF-FR-0125); concepto viable de habitabilidad, funcionalidad, ocupación del bien inmueble ubicado en la calle 14 No. 62 – 70, y avalúo canon de arrendamiento (formato 1LF-FR-0202) el cual mediante comunicados oficiales Nro. GS-2026-005021-DIFRA 06/07/2026 y GS-2026-004345-DIFRA 12/06/2026 la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional dio respuesta.

El Decreto 1420 del 24 de julio de 1998, en su artículo 19 señala que los avalúos tendrán una vigencia por un término de (01) un año.

Es necesario mencionar que la Dirección General de la Policía Nacional, mediante el Instructivo No. 016 / DIPON-DIPOL del 12/09/2023, estableció que frente a solicitudes de información de inteligencia para los casos relacionados con la ejecución de la contratación, solo se realizarán estudios de credibilidad y confiabilidad a personas naturales y jurídicas que hayan iniciado vínculo contractual con la Dirección de Inteligencia Policial, o aquellas que por el eventual ejercicio de sus funciones requieran acceder a información de inteligencia y contrainteligencia, y a quien directamente determine el Director General de la Policía Nacional.

Dentro de la estructuración del presente estudio previo se realizó la verificación al cumplimiento del instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", atendiendo los lineamientos establecidos en el mismo, teniendo como evidencia los soportes documentales de las acciones adelantadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nro. 0618 del 17 de junio de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", se analizaron las medidas de racionalización y austeridad del gasto aplicables al presente proceso de contratación, determinando que el arrendamiento del bien inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios

Especiales de la Policía Nacional responde a una necesidad institucional debidamente justificada, orientada a garantizar el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la dependencia.

En este sentido, el gasto no obedece a criterios suntuarios ni discrecionales, sino a la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección. Por lo anterior, su contratación se considera necesaria para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Policía Nacional, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Es de anotar que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del portal oficial de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano), evidenciando que los Acuerdos Marco de Precios disponibles no contemplan el arrendamiento de bienes inmuebles. En consecuencia, no se identifica un instrumento de agregación de demanda vigente en dicha plataforma que permita satisfacer la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, se realizó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales al presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al arrendamiento de un bien inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que el proceso se encuentra excluido de la aplicación de las obligaciones de contratación pública previstas en los acuerdos comerciales, en razón de la naturaleza de su objeto contractual, toda vez que la adquisición o el arrendamiento de bienes inmuebles constituye una de las excepciones expresamente contempladas en los acuerdos comerciales, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, para efectos de la planeación contractual, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por las obligaciones derivadas de dichos acuerdos, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal.

De igual forma, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-141081-DIPRO del 13 de octubre de 2026, se solicitó al jefe de planeación, el cumplimiento de las normas ambientales para el objeto del presente estudio previo, el cual mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-141491-DIPRO del 13 de octubre de 2026, la oficina planeación estableció las condiciones ambientales aplicables al proceso de contratación, cuyo objeto es la "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".

La presente contratación se requiere a partir del 01 de diciembre 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-INMORENT7 S.A.S	79-1-10009-23 de fecha 28 de julio de 2023	Arrendamiento de un bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	PN DIPRO CD 016 2023	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-INMORENT7 S.A.S	79-1-10001-24 de fecha 01 de mayo de 2024	Arrendamiento de un bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	PN DIPRO CD 003 2024	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-INMORENT7 S.A.S	79-1-10027-24 de fecha 01 de diciembre de 2024	Arrendamiento de un bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	PN DIPRO CD 030 2024	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-INMORENT7 S.A.S	79-1-10002-25 de fecha 01 de mayo de 2025	Arrendamiento de un bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	PN DIPRO CD 03 2025	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-INMORENT7 S.A.S	79-1-10026-25 de fecha 01 de noviembre de 2025	Arrendamiento de un bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	PN DIPRO CD 038 2025	Se ejecutó a satisfacción según términos del contrato.	Ninguno

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el artículo 2º, numeral 4º, literal i) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que expresa:

> **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015:
>
> *Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación con la sociedad INMORENT7 S. A. S., identificada con NIT 900.776.460-1, en razón de que es propietaria del inmueble ubicado en la calle 14 N.º 62-70, localidad de Puente Aranda, requerido para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.

En consecuencia, para adelantar el proceso contractual, deberán observarse los lineamientos institucionales establecidos para la celebración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, particularmente los contenidos en el Instructivo N.º 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, así como las disposiciones pertinentes de la Resolución N.º 03049 del 17 de septiembre de 2014, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada y complementada por la Resolución N.º 00090 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes que resulten aplicables.

Apoderado Especial: Juan Sebastián Pinto Trujillo
Identificación: CC. 79.791.171
Ciudad de notificación: Bogotá D.C.

Dirección: carrera 50 No 65-66
Teléfono: 3192355794
E-mail: gerencia@ir7.com.co

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el presente proceso, están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia de la sociedad INMORENT7 S. A. S. se evidencia en la ejecución de los diferentes contratos de arrendamiento suscritos con la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional durante más de quince (15) años, periodo en el cual ha mantenido una relación contractual con la Institución para el arrendamiento de bienes inmuebles destinados al cumplimiento de sus funciones. Esta trayectoria constituye un antecedente contractual que permite acreditar su experiencia en la prestación de este tipo de servicios, de conformidad con los soportes documentales que reposan en los archivos de la Entidad.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Otras condiciones técnicas adicionales están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE"

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de determinar la oferta económica, el oferente deberá diligenciar el respectivo formulario, el cual se indicará en la invitación. Luego de entregar la oferta, se dará traslado de la misma a quien haya sido designado para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos

establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

a) La evaluación tendrá como fin determinar que **EL VALOR OFERTADO** que presente la propuesta **SE AJUSTE** al presupuesto oficial designado para este proceso.
b) El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.
c) El valor debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado.
d) En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El arrendamiento del bien inmueble será en la ciudad de Bogotá D.C., calle 14 Nro. 62-70, zona industrial, localidad Puente Aranda.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

VIGENCIA 2026

El plazo de ejecución para la vigencia 2026 será de un (1) mes, contados a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre, previa aprobación de la garantía única.

VIGENCIA 2027

Para la vigencia 2027 será de seis (6) meses, contados a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2027, y expedición del registro presupuestal del compromiso.

5.4. FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará en siete (7) pagos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Siete (7) pagos mensuales correspondientes a los meses de diciembre 2026, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2027, cada uno por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS

OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($277.383.680,32), moneda legal, IVA incluido.

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, cancelará el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007; derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la calle 14 No. 62-70 piso 2, los siguientes documentos:

a) Factura electrónica
b) Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
c) Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
d) En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
e) Planilla de pago de los aportes parafiscales.
f) Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
g) RIT Registro de Información tributaria.
h) Cámara y comercio actualizada.
i) RUT Registro Único Tributario.

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Nota 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y

coma, como se muestra a continuación: *#16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co,* dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del futuro contrato será el Jefe Grupo Logístico de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventore"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II y al módulo de contratación MCT.

5.6 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR".

5.7 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, teniendo en cuenta el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", y en concordancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo análisis del riesgo y la forma de mitigado se establece la matriz que incluye los riesgos en el proceso de con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, las cuales se relacionan en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en años anteriores no se presentaron inconvenientes. estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que suscribió la entidad con objeto igual o similar al presente proceso, en las vigencias 2023, 2024 y 2025, así:

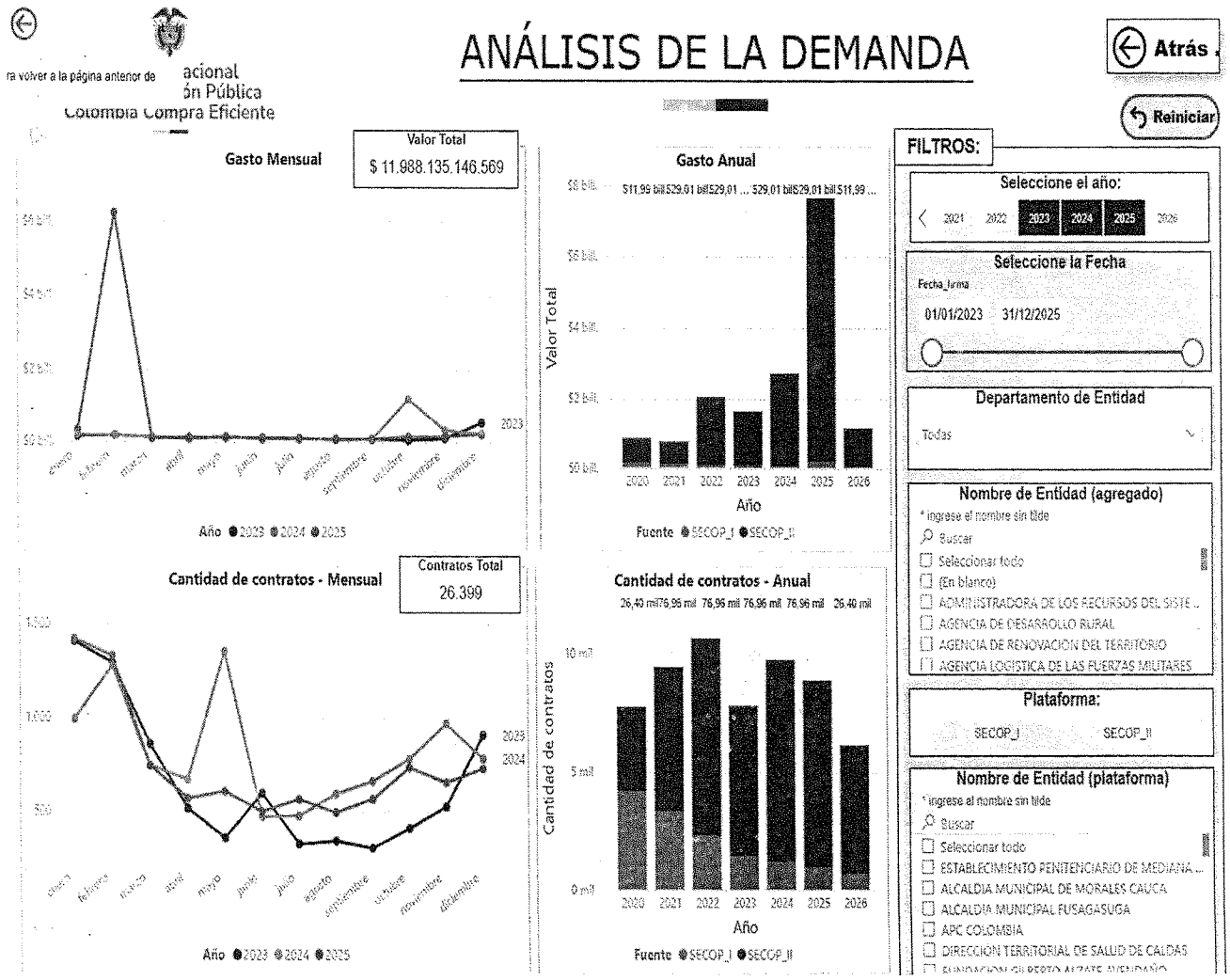
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA		
CONTRATISTA	INMORENT7 S.A.S	INMORENT7 S.A.S	INMORENT7 S.A.S
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	79-1-10009-23 Arrendamiento de un bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	79-10001-24 Arrendamiento de un bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	79-1-10002-25 Arrendamiento de un bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional
CANTIDAD	9 MESES	5 MESES	5 MESES
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	$2.045.037.286,45	$1.430.862.694,20	$1.505.267,554,26
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Tracto Sucesivo Mensualidades anticipadas	Tracto Sucesivo Mensualidades anticipadas	Tracto Sucesivo Mensualidades anticipadas
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSOS 10	RECURSOS 10 Y 16	RECURSOS 10

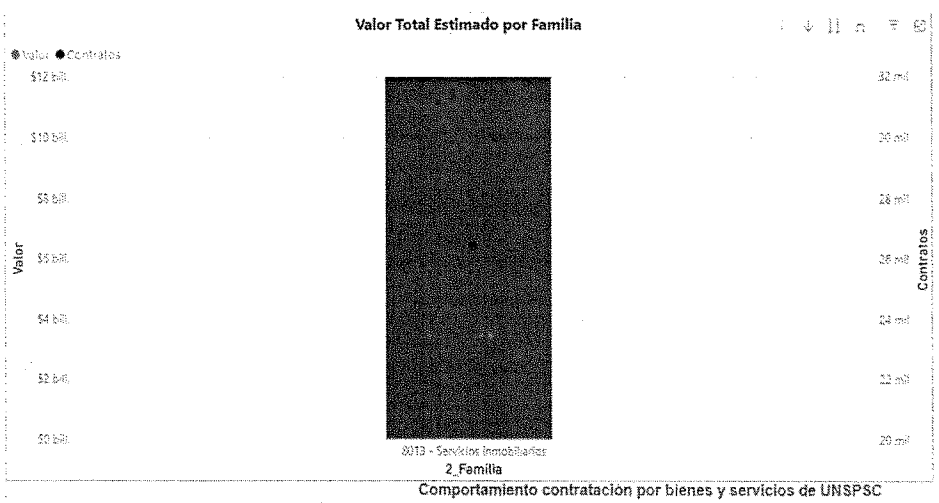
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Excelente, sin sanciones	Excelente, sin sanciones	Excelente, sin sanciones

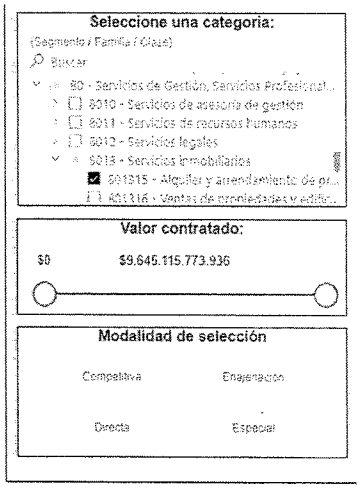
- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento del ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase. así: 80131500 (SECOPII). encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 26.399 contratos por valor de $11.988.135.146.569, así:

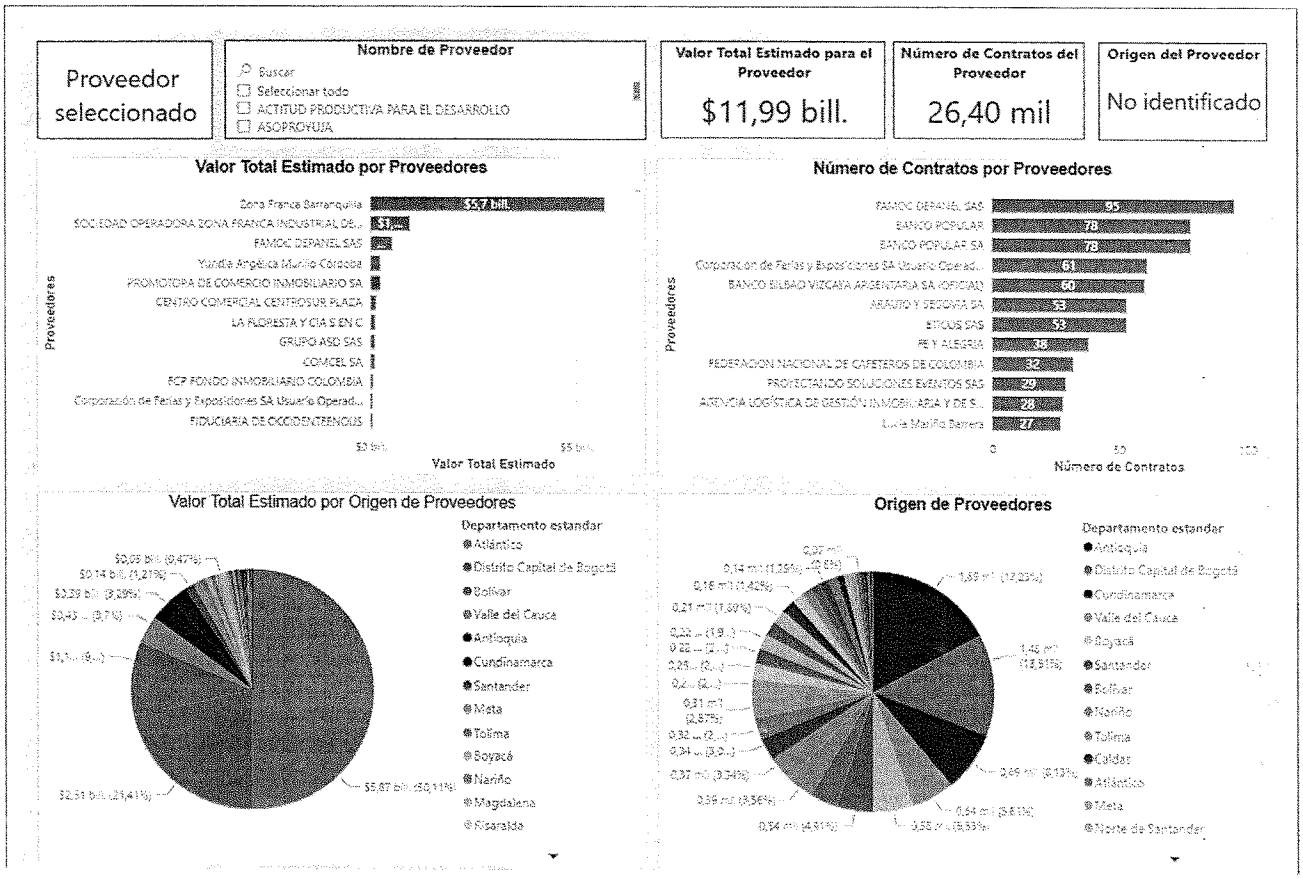


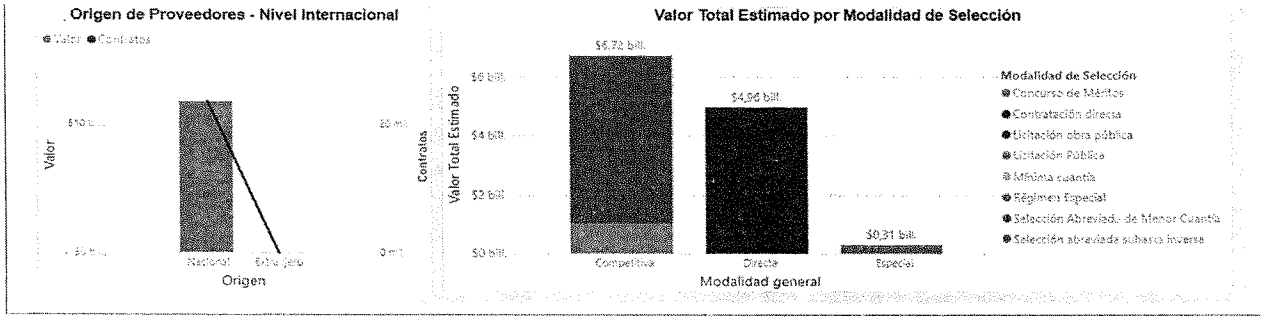




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8013 - Servicios inmobiliarios	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569	100,00%
801315 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569	100,00%
Total	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: servicios inmobiliarios; y clases: alquiler y arredramiento de propiedades edificaciones, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 26.399 contratos, distribuidos así: en 2023 se adjudicaron 7803 contratos por valor de $1.620.112.533.439; en 2024 se adjudicaron 9731, por valor de $2.712.294.062.005 y en 2025 se adjudicaron 8865, por valor de $7.655.728.551.125 siendo la modalidad más utilizada la contratación directa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO:

En la actualidad en el mercado colombiano se cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma Individual o conjunta, consorcio, u otras formas de asociación, acreditadas en el país, empresas públicas y/o privadas que pueden suministrar el servicio de inmobiliaria de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales y suplir las necesidades de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de las oficinas sonde laboran los funcionarios de esta Dirección.

El mercado inmobiliario de la Ciudad de Bogotá. ofrece los servicios de arrendamiento de inmuebles de acuerdo a las necesidades establecidas en las especificaciones técnicas, respecto al área en m2, altura. acceso, ubicación, acometidas, entrega de los elementos dentro de los términos y fechas establecidas por el contrato, con una garantía de uso por el término que la Dirección de Protección y Servicios Especiales Considere pertinente.

DIRECTORIO SECOP II

El 22 de octubre de 2026, se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden suministrar los servicios y elementos requeridos en el presente proceso, así:

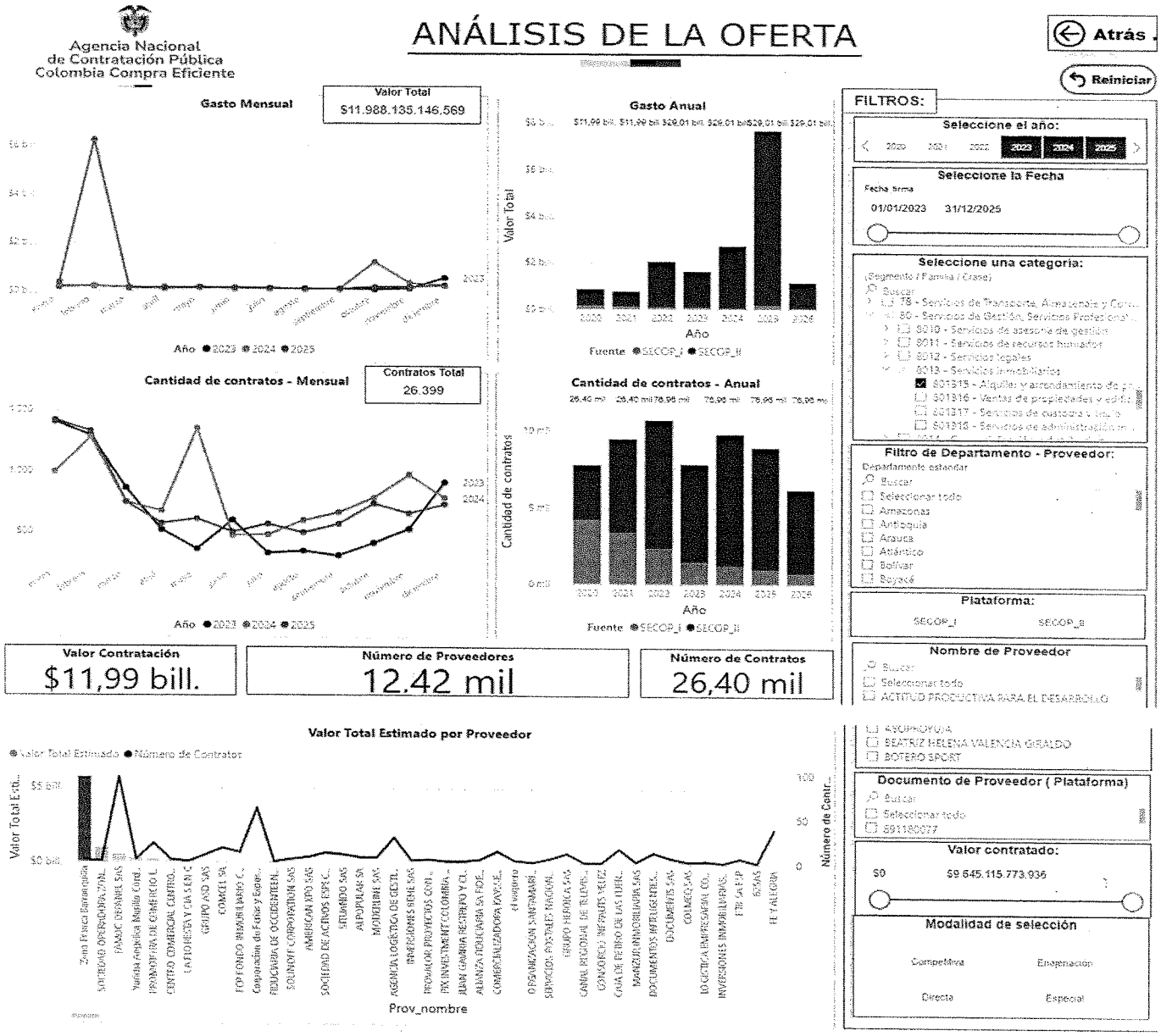
Nro.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	RESULTADO BÚSQUEDA
1	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicio Administrativo	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	————	80131500	Colombia 714

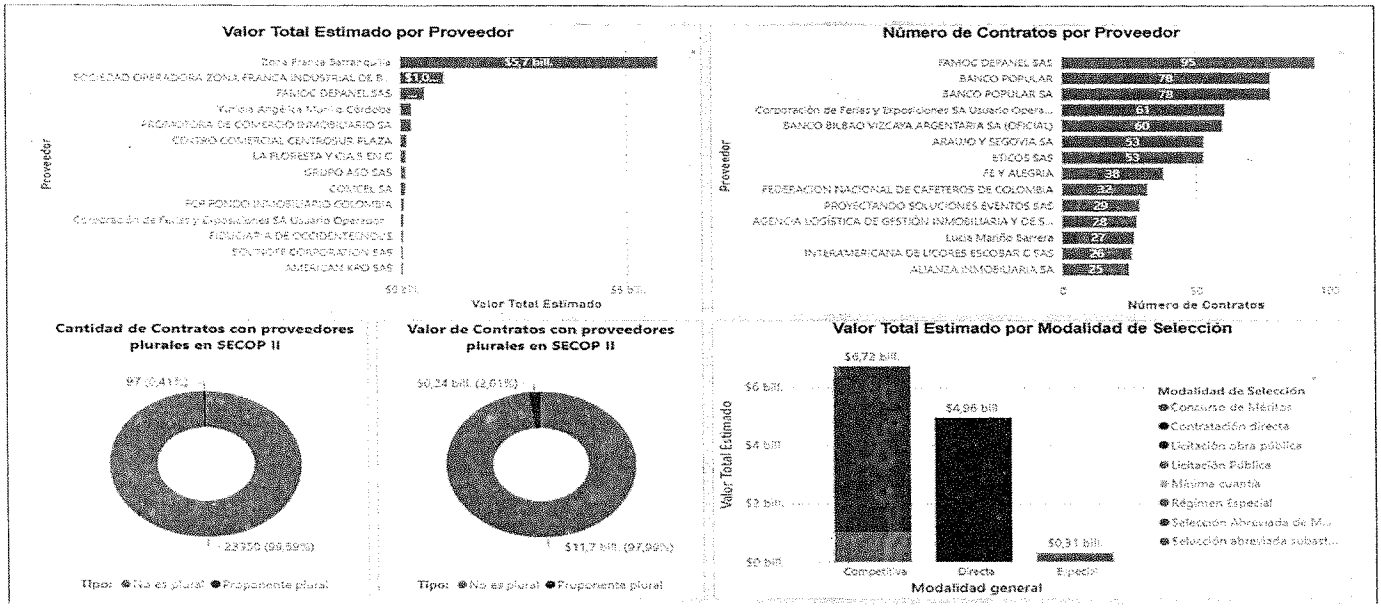
- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

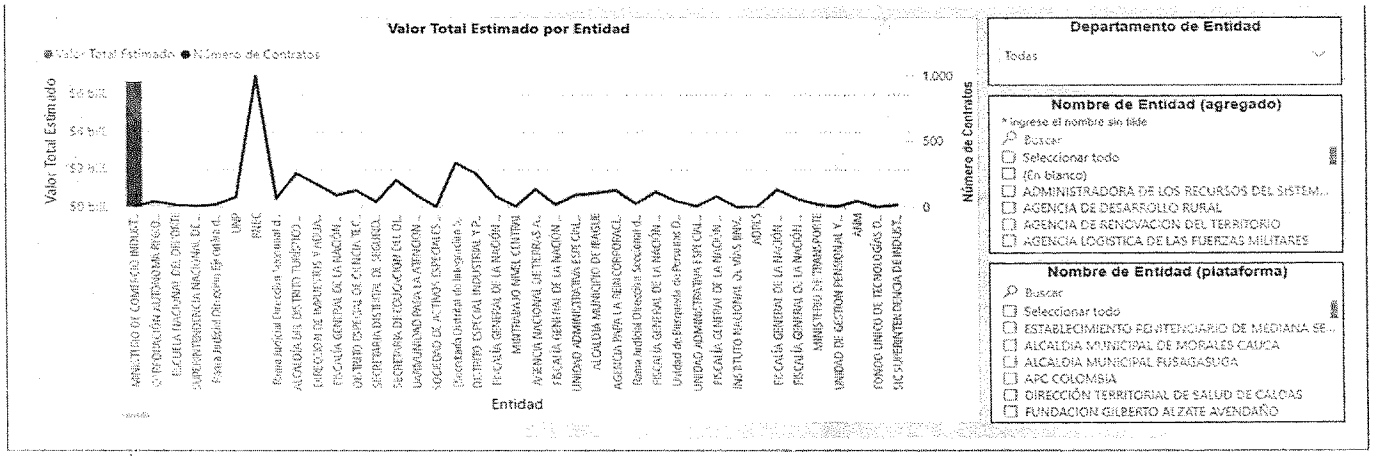
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento del ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase. así: 80131500 (SECOPII). encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 26.317 contratos por valor de $ 7.308.732.943,714, se evidencia un total de 12.39 mil proveedores a nivel nacional, así:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8013 - Servicios inmobiliarios	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569	100,00%
801315 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569	100,00%
Total	7803	$1.620.112.533.439	13,51%	9731	$2.712.294.062.005	22,62%	8865	$7.655.728.551.125	63,86%	26399	$11.988.135.146.569	100,00%

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9.

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: servicios inmobiliarios; y clases: alquiler y arredramiento de propiedades edificaciones, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 7.803 contratos en 2023 por valor de $1.620.112.533.439, en 2024 se adjudicaron 9731, por valor de $2.712.294.062.005 y en el año 2025 se adjudicaron 8865 por valor de $7.655.278.551.125 siendo la modalidad más utilizada la contratación directa.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo***

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEDOR

Persona natural o jurídica, propietaria del bien inmueble o con autorización para representarlo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP II, se consultó la página de Colombia compra eficiente, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al referido en el presente estudio previo, de lo cual se encontraron antecedentes contractuales en otras entidades del sector público, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ADRES – FAMOC DEPANEL S.A.S.	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS, COMPLETAMENTE DOTADAS PARA EL USO EXCLUSIVO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, INCLUIDO EL MOBILIARIO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA ENTIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	ADRES-CTO-974-2023 31/10/2023	CO1.PCCNTR.5503154	$6.601.339.499,02
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - FAMOC DEPANEL S.A.S.	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), DOTADO Y ADECUADO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD	CD-900-2024 1/10/2024	CO1.PCCNTR.6842407	$4.408.599.627,00
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-CONPORTOFINO SAS	ARRENDAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 52 No. 13 - 64 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	1208-2025 1/10/2025	CO1.PCCNTR.8393249	$1.072.927.000,00

NOTA: Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), no se tendrá en cuenta para el análisis de precios, puesto que difiere en las áreas, sitios de ubicación, especificaciones técnicas en relación con las contempladas en el presente estudio previo.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios históricos se procedió a relacionar los contratos adelantados durante las últimas cuatro (04) vigencias (2023, 2024, 2025 y 2026), por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023 9.28%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 5.20%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5.10%
1	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-INMORENT7 S.A.S	79-1-10009-23	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	$218.225.764,73	----------	$229.573.504,50	$241.281.753,23
2	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-INMORENT7 S.A.S	79-1-10027-24	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	$238.477.115,70	----------	$238.477.115,70	$250.639.448,60
3	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-INMORENT7 S.A.S	79-1-10002-25	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	$250.877.925,71	----------	----------	$250.877.925,71
4	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES-INMORENT7 S.A.S	79-1-10007-26	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	$263.923.577,85	----------	----------	$277.383.680,32

NOTA: Dentro del análisis efectuado a los precios históricos correspondientes a las últimas cuatro vigencias, incluida la vigencia 2026, se considera necesario tomar como referente el contrato No. 79-1-10007-26, toda vez que constituye la base para la proyección económica del nuevo contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que para la nueva contratación se aplicará un incremento correspondiente al IPC del 5,10 %, sin que se contemple un incremento adicional durante la ejecución de la vigencia 2027, manteniéndose así las condiciones económicas inicialmente pactadas.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

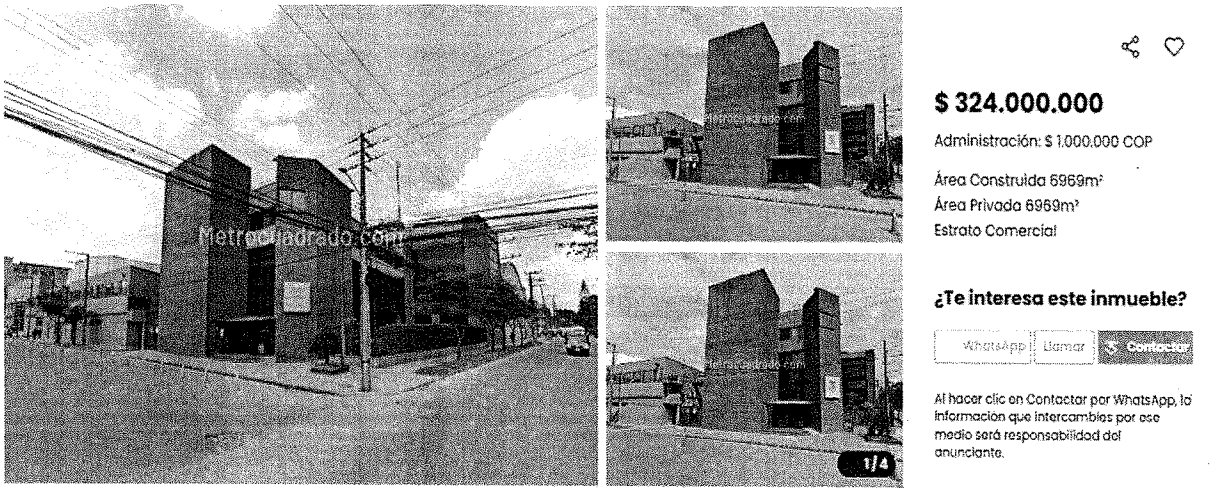
Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a verificar a través de las páginas web, específicamente en el mercado inmobiliario y firmas dedicadas al arrendamiento de este tipo de bienes, obteniendo como resultado la siguiente información:

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB No. 1

Metrocuadrado.com – Edificio de oficinas en arriendo Bogotá

De la búsqueda en la página web de metrocuadrado.com, se generó la consulta el 31 de octubre de 2026, con los datos de ubicación Bogotá, tipo de inmueble – bodegas, fueron generados los siguientes resultados:

URL: https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-edificio-de-oficinas-bogota-centro-industrial-4-garajes/19335-M5994404?src_url=%2Fedificio-de-oficinas%2Farriendo%2Fbogota%2Fpuente-aranda%2F%3Fsearch%3Dform



Edificio De Oficinas En Arriendo, ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA

ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA, Bogotá D.C.

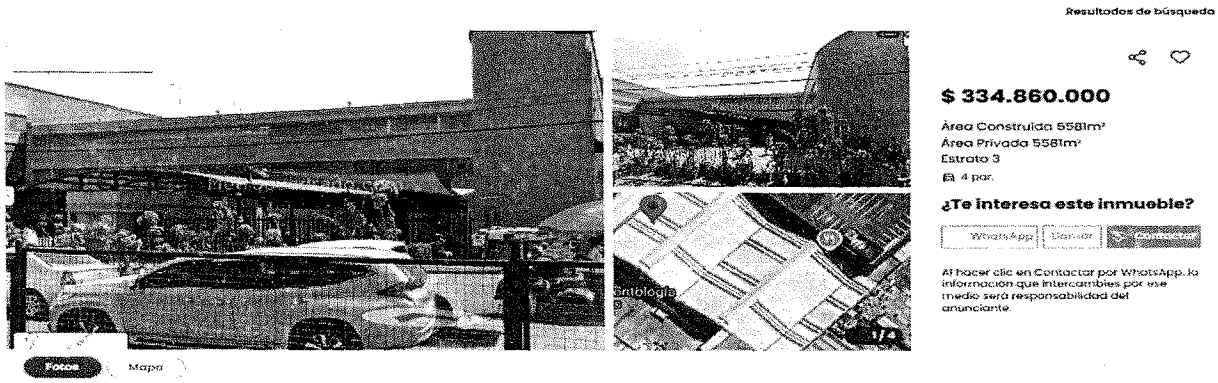
Edificio de Oficinas Usado

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR MENSUAL
Oficinas	31/10/2026	metrocuadrado	$324.000.000,00

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB No. 2

Metrocuadrado.com – Edificio de oficinas en arriendo Bogotá

De la búsqueda en la página web de metrocuadrado.com, se generó la consulta el 31 de octubre de 2026, con los datos de ubicación Bogotá, tipo de inmueble – bodegas, fueron generados los siguientes resultados: URL: https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-edificio-de-oficinas-bogota-salazar-gomez-4-garajes/3165-M6919283?src_url=%2Fedificio-de-oficinas%2Farriendo%2Fbogota%2Fpuente-aranda%2F%3Fsearch%3Dform:



BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR MENSUAL
Oficinas	31/10/2026	metrocuadrado	$334.860.000,00

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB No. 3

Finca raíz – Edificio de oficinas en arriendo Bogotá

De la búsqueda en la página web de finca raíz, se generó la consulta el 31 de octubre de 2026, con los datos de ubicación Bogotá, tipo de inmueble –edificios, fueron generados los siguientes resultados: URL: https://www.fincaraiz.com.co/edificio-en-arriendo-en-puente-aranda-bogota/191281268



Detalles de la Propiedad

• Tipo de Inmueble	Edificio	• Estado	Usado
• Baños	¡Pregúntale!	• Antigüedad	9 a 15 años
• Parqueaderos	11	• Área Construida	7.646 m2
• Área Privada	¡Pregúntale!	• M² de terraza	¡Pregúntale!
• Estrato	3	• Piso N°	¡Pregúntale!
• Cantidad de pisos	¡Pregúntale!	• Acepta mascotas	¡Pregúntale!
• Contrato Mínimo	¡Pregúntale!	• Documentación requerida	¡Pregúntale!

Comodidades de la propiedad

- Parrillero / Barbacoa
- Aire Acondicionado
- Alarma
- Citófono
- Instalación de gas
- Sobre vía principal
- Trans. Público cercano
- Zona Comercial
- Zona Industrial

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR MENSUAL
Oficinas	31/10/2026	FINCA RAIZ	$440.000.000,00

Nota: teniendo en cuenta que el valor del canon de arrendamiento mensual, esta supeditado a las caracteristicas intrisecas de cada inmueble, no sera tenida en cuenta como referencia, toda vez que no cumplen con las especificaciones tecnicas minimas exigidas en el presente estudio, especialmente los metros cuadrados minimos requeridos para el funcionamiento y supera el presupuesto oficial asignado.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Edificio de Oficinas en Arriendo, ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA	31/10/2026	JLL COLOMBIA	$324.000.000,00
Edificio de Oficinas en Arriendo, PUENTE ARANDA	31/10/2026	AVANCES INMOBILIARIOS	$334.860.000,00
Edificio de Oficinas en Arriendo, PUENTE ARANDA	31/10/2026	ROMERO SERRANO INMOVILIDARIA	$440.000.000,00

Los precios consultados NO serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso de arrendamiento, toda vez, que no satisfacen las necesidades y características requeridas por la entidad.

Es de anotar que, se realizó consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdos marco de precios no contemplan este servicio.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado, se procedió a solicitar cotización a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el 15/10/2026 con número de proceso PN DIPRO EC 066 2026 cuyo objeto tiene el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", es así como, se evidencio que se recibo una propuesta económica por parte de la sociedad INMORENT7 S.A.S, así:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VALOR ARRIENDO MENSUAL INCLUIDO IVA
1	Empresa	INMORENT7 S.A.S	$277.383.680,32
	Teléfono	3192355794	
	Dirección Inmueble	Calle 14 No. 62-70 de Bogotá D.C.	
	Tipo de Inmueble	Edificio de oficinas	
	N° pisos	Cuatro (4)	
	Semisótano	Un semisótano de 2.200 M2	
	Estrato	Tres (3). No residencial	
	Parqueaderos	56 parqueaderos cubiertos	
	Área total construida	10.329 m2	

Vigencia	Tiempo meses	Valor arrendamiento mes con IVA	Metros cuadrados a contratar	Valor metros cuadrados con IVA	Valor total
2026	1 mes	$277.383.680,32	10.329	$26.854,8436750896	$277.383.680,32
2027	6 meses	$277.383.680,32	10.329	$26.854,8436750896	$1.664.302.081,92
TOTAL					**$1.941.685.762,24**

NOTA: se toma como referencia la oferta allegada por la firma INMORENT7 S.A.S; toda vez que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, el

cual compensa el valor por metro cuadrado ofertado, en razón a las condiciones de habitabilidad, estado de conservación de las instalaciones, elementos logísticos y se ajusta el presupuesto oficial asignado.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO CANON MENSUAL
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.	N/A	N/A	$277.383.680,32	$277.383.680,32	$277.383.680,32
					VALOR TOTAL	$277.383.680,32

NOTA: Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta los valores de referencia correspondientes a precios publicados en SECOP II por otras entidades ni los precios de catálogo, toda vez que estos corresponden a bienes inmuebles con características técnicas y condiciones de ubicación diferentes a las requeridas por esta Dirección. Así mismo, se evidencian diferencias en cuanto a las zonas de Bogotá D. C. en las que se encuentran ubicados, áreas inferiores a las necesidades de la Dirección y valores que superan significativamente el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación. En consecuencia, dichos valores no constituyen referentes económicos adecuados para establecer el presupuesto del proceso.

Es así como, para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, se tomarán como referencia los precios históricos proyectados y los precios del mercado, toda vez que estos constituyen referentes que se ajustan a la realidad económica y comercial del canon de arrendamiento en el sector. Así mismo, se tendrá en cuenta el avalúo comercial proyectado por la Dirección de Logística y Financiera de la Policía Nacional, el cual permite establecer que el valor del canon por metro cuadrado propuesto no supera los valores de referencia del sector, garantizando que las condiciones económicas del arrendamiento se encuentran acordes con los precios del mercado.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($1.941.685.762,24) moneda legal y corriente incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

Vigencia 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIPRO L7	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-APALANCAMIENTO	10	1 mes (Diciembre)	$277.383.680,32	$277.383.680,32
					VALOR TOTAL		$277.383.680,32

Vigencia 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIPRO L7	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO- VIGENCIAS FUTURAS	10	6 meses (Enero a junio)	$277.383.680,32	$1.664.302.081,92
VALOR TOTAL							**$1.664.302.081,92**

El inmueble objeto de arrendamiento cuenta con un área construida de 10.329 M2, es decir el valor mensual por metro cuadrado corresponde a $26.854,8436750896 incluido IVA, según propuesta económica de fecha 17/10/2026, presentada por la firma INMORENT7 S.A.S, valor que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos que conforman el predio, entre los cuales se encuentran el sistema de iluminación, la red hidrosanitaria, la red contraincendios, ascensor, cubiertas, planta eléctrica (incluido el combustible), subestación, tanques, bombas.

NOTA 1: mediante comunicación oficial GS-2026-141072-DIPRO del 13/10/2026, se solicitó al grupo financiero información sobre el impuesto al valor agregado IVA y otros gravámenes, recibiendo respuesta a través del comunicado GS-2026-143357-DIPRO del 16/10/2026, donde se conceptuó que la prestación del servicio objeto de consulta, se encuentra gravado con IVA.

NOTA 2: Es importante aclarar que los valores proyectados para el presente proceso contemplan un incremento del 5,10 % correspondiente al IPC de la vigencia 2026, el cual se encuentra incorporado en la estimación económica para la ejecución durante la vigencia 2027. En consecuencia, durante la ejecución del contrato no se aplicará un incremento adicional con fundamento en el IPC correspondiente a la vigencia 2027, toda vez que los valores proyectados ya contemplan el ajuste señalado.

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico DIPRO (E)
Dueño de la Necesidad

Patrullero **JESSICA CUEVAS LÓPEZ**
Secretaria
Estructurador del Estudio Previo

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Aplica	Anexos
SI	Certificación de la necesidad
SI	Especificaciones técnicas mínimas
SI	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
SI	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
SI	Obligaciones del arrendatario
SI	Obligaciones del arrendador

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
SI	Acuerdo de confidencialidad
SI	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
SI	Compromiso anticorrupción
SI	Carta de presentación de la oferta
Aplica	**Otros documentos adjuntos al estudio previo**
SI	Solicitud propuesta económica correo electrónico No. 2897 ARLOF-GRULO de fecha 13/10/2026.
SI	Presentación propuesta económica de fecha 17/10/2026.
SI	Solicitud información impuesto al valor agregado y otros gravámenes GS-2026-141072-DIPRO del 13/10/2026 y respuesta GS-2026-143357-DIPRO del 16/10/2026.
SI	Solicitud verificación existencia de algún bien inmueble en la Policía Nacional para cubrir la necesidad, avalúo comercial, verificación técnica y jurídica (GS-2026-073751-DIPRO del 27/05/2026).
SI	Solicitud y respuesta vigencia concepto de habitabilidad y disponibilidad, GS-2026-003841-DIFRA del 22/05/2026, concepto de funcionalidad GS-2026-004345-DIFRA del 12/06/2026, avalúo comercial, verificación técnica y jurídica (GS-2026-005021-DIFRA del 06/07/2026).
SI	Evento de cotización No GS-2026-142207-DIPRO del 15/10/2026 y evento No PN DIPRO CC 066 2026.
SI	Impuesto predial año 2026, certificado catastral del 16/10/2026, certificado de tradición No. 2609248963144004068 del 24/09/2026, información uso del suelo del 16/10/2026, usos permitidos 16/10/2026, localización del predio 16/10/2026, predio zona de amenaza 16/10/2026.
SI	Solicitud condiciones ambientales GS-2026-141081-DIPRO del 13/10/2026 y respuesta GS-2026-141491-DIPRO del 13/10/2026.
SI	Solicitud certificado plan de compras - GS-2026-143818-DIPRO del 18/10/2026.
SI	Certificado plan de compras No. 115 del 20/10/2026.
SI	Instructivo No. 016 / DIPON-DIPOL del 12/09/2023
SI	Copia cédula de ciudadanía representante legal, antecedentes de procuraduría, judiciales, delitos sexuales contra menores, contraloría, simit y medidas correctivas
SI	Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad
SI	Solicitud cantidad de funcionarios que laboran en el edificio GS-2026-138725-DIPRO y respuesta GS-2026-140817-DIPRO del 11/10/2026.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formato que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Área mínima privada construida de 10.000 M2 para oficinas o zona administrativa.		
2	El inmueble debe contar con mínimo 40 parqueaderos para automóviles, con posibilidad de ser adaptados para el parqueo de motocicletas; estos deben ser de uso exclusivo del arrendatario.		
3	La ubicación del inmueble deberá ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.		
4	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto, aseo y gas, los cuales serán asumidos por el arrendatario.		
5	El inmueble tendrá disponibilidad como cuartos de aseo y baños, teniendo en cuenta el número de personal que labora en las instalaciones, así mismo, para la recepción de visitas.		
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador. Así mismo, el arrendador se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto predial.		
7	En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado y demás que no se hayan ocasionado por culpa del arrendatario o sus dependientes, encaminadas a mantener en estado óptimo y de servir el edificio; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario.		
8	El arrendador tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, incluida la planta y subestación eléctrica, motobombas de impulso de agua y extracción de aguas lluvias, redes hidráulicas y sanitarias, al igual que el ascensor.		
9	El inmueble debe contar con un tanque de agua con capacidad entre ocho mil (8.000) y diez mil (10.000) litros y su respectivo equipo de bombeo.		
10	El arrendador se compromete a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas potables y lluvias. El cual deberá realizarse como mínimo 2 veces al año y estará debidamente certificado respecto al análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable que se le practique.		
11	El edificio debe contar con un sistema contraincendios con los respectivos kits (manguera, hacha, entre otros) en cada planta de la edificación, el cual deberá realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo una vez al año.		
12	El inmueble debe cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad.		
13	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua de uso eficientes.		
14	El arrendador entregará al supervisor durante la ejecución del contrato, soportes tales como concepto sanitario, concepto visita de bomberos y demás licencias de funcionamiento obligatorias.		

15	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		
16	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.		
17	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Presidente de la República, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
18	En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento		
19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** el contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. De lo anterior, deberá diligenciar el formulario adjunto.		
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** **c**umplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario adjunto.		
21	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** el oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar el formulario adjunto en este proceso.		

22	**CONDICIONES AMBIENTALES:** 1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato. 3. El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la adopción de medidas preventivas orientadas a la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica productiva. Nota: las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y verificadas por la jefe de planeación, y emitidas mediante comunicación oficial GS-2026-141491-DIPRO del 13/10/2026.		

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico DIPRO (E)
Dueño de la Necesidad

Patrullero **JESSICA CUEVAS LÓPEZ**
Secretaria
Estructurador del Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA – CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200)	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS INCLUYENDO SUS EMPLEADOS, POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DEL DECRETO 1082 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS EN HUMEDAD DE LAS INSTALACIONES O PROBLEMAS DE GOTEO.	DAÑOS IRREPARABLES EN LOS ACERVOS DOCUMENTALES QUE REPOSEN EN ESCRITORIOS Y ARCHIVOS Y ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA.	3	4	7	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE ELE INMUEBLE NO PRESENTA RIESGOS DE HUMEDAD SUBTERRANEA O PROBLEMAS DE GOTEO O INUNDACIÓN U OTROS VICIOS OCULTOS NO DETERMINADOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTE CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	2	4	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO/ EL ARRENDATARIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ EL PAGO DE ASEO, AGUA, LUZ, CANAL DE DATOS,	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA

						MÍNIMOS PARA SER FUNCIONAL						TELEVISIÓN Y GAS EN LOS TIEMPOS Y TÉRMINOS EN CADA PERIODO FACTURADO ESTABLECIDOS POR CADA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO										
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PAGOS MENSUALES REALIZADOS, A FIN DE NO INCURRIR EN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS RESPECTO AL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
5	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	EVITAR EL RIESGO VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN.	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR	1	3	4	BAJO	ARRENDADOR	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURÍDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS A INSTALACIONES O AUSENCIA DE LOS MISMOS	QUE LAS INSTALACIONES PRESENTEN DETERIORO Y AFECTE LA FUNCIONALIDAD	2	4	6	MEDIO	ARRENDATARIO	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	1	2	3	MEDIO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE CATASTROFES NATURALES	QUE LAS INSTALACIONES PRESENTEN DETERIORO Y AFECTE SU FUNCIONALIDAD	2	4	6	ALTO	ARRENDATARIO	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS REALIZANDO LOS MATENIMIENTOS PREVENTIVOS	1	2	3	MEDIO		SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico DIPRO (E)
Dueño de la Necesidad

Patrullero **JESSICA CUEVAS LÓPEZ**
Secretaria
Estructurador del Estudio Previo

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el ARRENDADOR.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción el inmueble que sea entregado por el ARRENDADOR, cuando éste cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. La seguridad interna del inmueble arrendado, parqueaderos, zona perimetral y zonas comunes estarán a cargo de la DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES, teniendo en cuenta la mitigación de los riesgos expeditos en la valoración de seguridad integral a instalaciones, esta responsabilidad excluye la seguridad interna de las demás unidades privadas de la copropiedad (locales comerciales y oficinas) que no son objeto del presente contrato de arrendamiento.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al ARRENDADOR en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Realizar el pago de los servicios públicos que se facturen, durante el periodo que se ocupe el bien inmueble para el funcionamiento de diferentes unidades policiales.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del inmueble y demás del ARRENDADOR en desarrollo del objeto del contractual.

10. Rechazar el inmueble cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del arrendador.

11. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como mantenimiento y/o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, motobomba, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, ajuste e instalación de cielorraso y techos. Estas reparaciones las asumirá el arrendador siempre y cuando no se hayan ocasionado por culpa del arrendatario o sus dependientes.

12. Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.

13. El arrendador deberá cumplir con lo señalado en el Decreto N° 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo*" capítulo 6 "*normas laborales especiales relacionadas con determinados trabajadores*", el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de la persona bajo la modalidad

de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

14. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias.

15. El inmueble deberá contar con sistemas de bajo consumo de energía, así mismo; dispositivos de bajo consumo de agua o de uso eficiente y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.

16. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

17. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN", de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

18. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.

19. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

20. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.

21. El Arrendador, suministrará la información que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.

22. El propietario deberá realizar lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos y tanques de agua lluvia, así como de las redes de distribución de agua potable. Detectar daños o infiltraciones de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 "*por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.*" expedido por la Presidencia de la Republica y Resolución 2190 del 04 de octubre de 1991 "por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios." expedido por el secretario de salud distrital de salud de Bogotá D.C., o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya); esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (06) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través del laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras en diferentes puntos de la edificación.

23. El propietario se compromete a realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable de manera semestral.

24. El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.

NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

25. Las demás obligaciones del Arrendador contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la cláusula penal pecuniaria que se acuerde en el contrato.

En mi calidad de Jefe del Grupo Logístico (E) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, mediante la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, manifiesto que, de conformidad con la comunicación oficial No. GS-2026-003841-DIFRA del 22 de mayo de 2026, suscrita por el señor Coronel Amaury Lynsay Aguilera López, Director de Infraestructura de la Policía Nacional, se informó lo siguiente:

"(...) que según el registro de información que reporta el Sistema de Información de Bienes Inmuebles - SIBIN, actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requeridas para el despliegue y funcionamiento de la mencionada unidad policial (...)".

En virtud de lo anterior, y con el propósito de satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo, se certifica que, a la fecha, la Policía Nacional no cuenta con un predio o edificación de su propiedad, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., que reúna las condiciones de infraestructura requeridas para el adecuado despliegue, funcionamiento y desarrollo de las actividades misionales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Así mismo, teniendo en cuenta que esta Dirección no cuenta con un Grupo de Bienes Raíces formalmente estructurado, el suscrito Jefe del Grupo Logístico (E), en el marco de sus funciones y con fundamento en la información institucional disponible, **certificala necesidad de contar con un inmueble que permita garantizar el adecuado funcionamiento de esta Dirección**, para lo cual se requiere adelantar las gestiones administrativas y contractuales pertinentes.

Firma,

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Logístico DIPRO (E)
Dueño de la Necesidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE CONTRATOS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto: **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, Ley 1150 del 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, y sus decretos reglamentarios, y normas que lo modifican o adicionan declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni mis socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, laborales ni contractuales, ni actúo como comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, con los posibles proponentes, con sus socios ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no he sido contactado por socios, representantes o gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad.

5. Que no tengo participación ni interés económico, directo o por interpuesta persona, en empresas relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. Que no aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas relacionados con la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, ya sea de manera directa o a través de terceros.

7. Que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación definidos para la elaboración de los pliegos de condiciones, no generan direccionamiento ni favorecimiento a ningún proponente en particular, garantizando la pluralidad de oferentes y sin estar orientadas a una marca específica.

Subintendente LUIS ANDERSON GARCIA MARTINEZ
Jefe Grupo Logístico DIPRO (E)
Dueño de la Necesidad

Patrullero JESSICA CUEVAS LÓPEZ
Secretaria
Estructurador del Estudio Previo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO

No GS-2026- 142207 **/ARLOF-GRULO 20.1**

Bogotá D.C., 15 OCT 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

Mediante la presente me permito solicitarles cotización para la **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL",** en la cuidad de Bogotá con las siguientes especificaciones con vigencia 2026 y 2027, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="2">La presente solicitud de cotización hará parte integral del estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL". y no constituye por sí sola obligación para las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="2">Los precios cotizados deberán estar vigentes durante el periodo fiscal 2026, y no se realizará aumento durante la ejecución del contrato anexo especificaciones técnicas</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>Vigencia 2026
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS</td><td>DIPRO
L7</td><td>ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-APALANCAMIENTO</td><td>10</td><td>1 mes</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td></td></tr>
</table>
Vigencia 2027
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS</td><td>DIPRO
L7</td><td>ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-VIGENCIAS FUTURAS</td><td>10</td><td>6 meses</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td></td></tr>
</table>
Será cancelado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan de Anual de Caja (PAC).

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, cancelará el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento en moneda legal colombiana, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007; derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago.</td></tr>
</table>

		Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la calle 14 No. 62-70 piso 2, los siguientes documentos: a) Factura electrónica b) Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. c) Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). d) En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). e) Planilla de pago de los aportes parafiscales. f) Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g) RIT Registro de Información tributaria. h) Cámara y comercio actualizada. i) RUT Registro Único Tributario. Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **Nota 6:** Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: *#16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co,* dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

	RIESGO DE LA CONTRATACIÓN	Los riesgos de la contratación harán parte integral del proceso y se incluirán en estudio de conveniencia y oportunidad.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Los mecanismos de cobertura de los riesgos harán parte integral del proceso y se incluirán en estudio de conveniencia y oportunidad.
VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. De la misma manera se deberá diligenciar el valor del canon de arrendamiento y el valor del metro cuadrado ofrecido.	
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	De acuerdo al cronograma de proceso de solicitud de información el plazo será de cinco (05) días hábiles desde la notificación.	

- La cotización deberá presentarse en formato PDF, en papel membretado de la empresa, el cual deberá contener como mínimo la fecha de elaboración, nombre o razón social, logo (si aplica), NIT y dirección. El documento deberá estar debidamente firmado por la persona que expide la cotización y contar con una vigencia mínima de noventa (90) días. Así mismo, deberá incluir de manera clara los datos del responsable de su elaboración, tales como firma, nombre completo, número de cédula, empresa, NIT, teléfono, celular y correo electrónico, información que deberá ser veraz, completa y verificable.

NOTA: La cotización debe ser dirigida al señor coronel GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Director de Protección y Servicios Especiales.

Atentamente,

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ**
Responsable de Servicios Generales

Anexo(s): (especificaciones técnicas, obligaciones del arrendador, estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías)

Elaboró: Subintendente LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ
ARLOF-GRULO.

Fecha de elaboración: 15/10/2026
Ubicación: C:\Users/OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\GRULO 2025

Calle 14 62 70 Zona Industrial – Puente Aranda
dipro.grulo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formato que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Área mínima privada construida de 10.000 M2 para oficinas o zona administrativa.		
2	El inmueble debe contar con mínimo 40 parqueaderos para automóviles, con posibilidad de ser adaptados para el parqueo de motocicletas; estos deben ser de uso exclusivo del arrendatario.		
3	La ubicación del inmueble deberá ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.		
4	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto, aseo y gas, los cuales serán asumidos por el arrendatario.		
5	El inmueble tendrá disponibilidad como cuartos de aseo y baños, teniendo en cuenta el número de personal que labora en las instalaciones, así mismo, para la recepción de visitas.		
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador. Así mismo, el arrendador se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto predial.		
7	En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado y demás que no se hayan ocasionado por culpa del arrendatario o sus dependientes, encaminadas a mantener en estado óptimo y de servir el edificio; estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario.		
8	El arrendador tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, incluida la planta y subestación eléctrica, motobombas de impulso de agua y extracción de aguas lluvias, redes hidráulicas y sanitarias, al igual que el ascensor.		
9	El inmueble debe contar con un tanque de agua con capacidad entre ocho mil (8.000) y diez mil (10.000) litros y su respectivo equipo de bombeo.		
10	El arrendador se compromete a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas potables y lluvias. El cual deberá realizarse como mínimo 2 veces al año y estará debidamente certificado respecto al análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable que se le practique.		
11	El edificio debe contar con un sistema contraincendios con los respectivos kits (manguera, hacha, entre otros) en cada planta de la edificación, el cual deberá realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo una vez al año.		
12	El inmueble debe cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad.		
13	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua de uso eficientes.		
14	El arrendador entregará al supervisor durante la ejecución del contrato, soportes tales como concepto sanitario, concepto visita de bomberos y demás licencias de funcionamiento obligatorias.		

15	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		
16	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.		
17	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 expedido por el Presidente de la Republica, o aquella normar que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
18	En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento		
19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: e**l contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. De lo anterior, se deberá diligenciar el formulario adjunto en este proceso.		
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: c**umplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción adjunto en este proceso.		
21	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** el oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad adjunto en este proceso.		
22	**CONDICIONES AMBIENTALES:**		

	1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 3. El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la adopción de medidas preventivas orientadas a la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica productiva. Por otra parte, el objeto del estudio de conveniencia y oportunidad debe ser igual al relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones para que la presente certificación sea valedera		

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCIA MARTINEZ**
Responsable de Servicios Generales
Estructurador del Estudio Previo y Dueño de la Necesidad

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del arrendador.

11. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como mantenimiento y/o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, motobomba, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, ajuste e instalación de cielorraso y techos. Estas reparaciones las asumirá el arrendador siempre y cuando no se hayan ocasionado por culpa del arrendatario o sus dependientes.

12. Realizar el pago de impuesto predial y contribuciones que genere el bien inmueble.

13. El arrendador deberá cumplir con lo señalado en el Decreto N° 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo*" capítulo 6 "*normas laborales especiales relacionadas con determinados trabajadores*", el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de la persona bajo la modalidad

de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

14. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias.

15. El inmueble deberá contar con sistemas de bajo consumo de energía, así mismo; dispositivos de bajo consumo de agua o de uso eficiente y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.

16. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

17. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN", de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

18. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.

19. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

20. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.

21. El Arrendador, suministrará la información que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.

22. El propietario deberá realizar lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos y tanques de agua lluvia, así como de las redes de distribución de agua potable. Detectar daños o infiltraciones de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007 "*por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.*" expedido por la Presidencia de la Republica y Resolución 2190 del 04 de octubre de 1991 "por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios." expedido por el secretario de salud distrital de salud de Bogotá D.C., o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya); esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (06) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través del laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras en diferentes puntos de la edificación.

23. El propietario se compromete a realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable de manera semestral.

24. El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.

NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

25. Las demás obligaciones del Arrendador contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la cláusula penal pecuniaria que se acuerde en el contrato.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA – CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200)	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS INCLUYENDO SUS EMPLEADOS, POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DEL DECRETO 1082 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			CUMPLIR O ENTREGAR		SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCIA MARTINEZ**
Responsable de Servicios Generales
Estructurador del Estudio Previo y Dueño de la Necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS EN HUMEDAD DE LAS INSTALACIONES O PROBLEMAS DE GOTEO.	DAÑOS IRREPARABLES EN LOS ACERVOS DOCUMENTALES QUE REPOSEN EN ESCRITORIOS Y ARCHIVOS Y ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA.	3	4	7	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE ELE INMUEBLE NO PRESENTA RIESGOS DE HUMEDAD SUBTERRANEA O PROBLEMAS DE GOTEO O INUNDACIÓN U OTROS VICIOS OCULTOS NO DETERMINADOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTE CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MÍNIMOS PARA SER FUNCIONAL	2	4	6	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO/ EL ARRENDATARIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ EL PAGO DE ASEO, AGUA, LUZ, CANAL DE DATOS, TELEVISIÓN Y GAS EN LOS TIEMPOS Y TÉRMINOS EN CADA PERIODO FACTURADO ESTABLECIDOS POR CADA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PAGOS MENSUALES REALIZADOS, A FIN DE NO INCURRIR EN POSIBLES INCUMPLIMIENTOS RESPECTO AL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA
5	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	EVITAR EL RIESGO VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN.	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR	1	3	4	BAJO	ARRENDADOR	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURÍDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS A INSTALACIONES O AUSENCIA DE LOS MISMOS	QUE LAS INSTALACIONES PRESENTEN DETERIORO Y AFECTE LA FUNCIONALIDAD	2	4	4	MEDIO	ARRENDATARIO	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	1	2	3	MEDIO		SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE CATASTROFES NATURALES	QUE LAS INSTALACIONES PRESENTEN DETERIORO Y AFECTE SU FUNCIONALIDAD	2	4	4	ALTO	ARRENDATARIO	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS REALIZANDO LOS MATENIMIENTOS PREVENTIVOS	1	2	3	MEDIO		SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA

Subintendente **LUIS ANDERSON GARCIA MARTINEZ**
Responsable de Servicios Generales
Estructurador del Estudio Previo y Dueño de la Necesidad

Proceso :

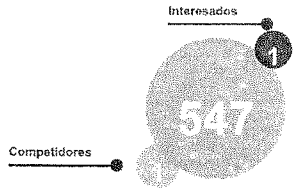
Solicitud de información a los Proveedores

PN DIPRO CC 066 2026 (En análisis) | Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
Ver Enlace

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

PROVEEDORES



(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 23/10/2026 10:00 AM - **Fecha de publicación** 15/10/2026 11:39 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	15/10/2026	22/10/2026	23/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta de la empresa Inmorent7_EXT	INMORENT7 S.A.S.	19/10/2026 4:17 PM	1.941.685.762,24

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

CO1.AMD.7066122 Modificación al proceso en edición

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

INGEACCI - Avalúos e Ingeniería SAS
15/10/2026 4:30 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: EQUIPO COTIZACIONES / 15/10/2026 11:19 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.11024313 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
23/10/2026 10:00 AM

El proceso CO1.REQ.11212250cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
23/10/2026 10:00 AM

Cristian Fabian Garzon Plazas
19/10/2026 4:17 PM

La información presentada CO1.RPL.5983296 ha cambiado de Información solicitada pendiente por presentar a Información presentada.
Cristian Fabian Garzon Plazas
19/10/2026 4:17 PM

La información presentada CO1.RPL.5983296 ha cambiado de Información a presentar en edición a Información solicitada pendiente por presentar.
Cristian Fabian Garzon Plazas
19/10/2026 4:16 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Outlook

solicitud propuesta economica contrato arrendamiento

Desde DIPRO GRULO <dipro.grulo@policia.gov.co>
Fecha Mar 2026-10-13 16:08
Para Juan Sebastián Pinto Trujillo <gerencia@ir7.com.co>; Diana Cristina Vásquez Bustamante <contabilidad@ir7.com.co>
CC DIPRO ARLOF <dipro.arlof@policia.gov.co>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
Grupo Logistico

Correo Electrónico No.2897 ARLOF-GRULO del 13 de octubre de 2026

Dios y Patria, buenas tardes

señor
JUAN SEBASTIÁN PINTO TRUJILLO
Gerente
Inmorent7 S.A.S.

En atención al contrato de arrendamiento N° 79-1-10007-26 , cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", comedidamente me permito solicitar su colaboración de enviar la propuesta económica requerida para adelantar el proceso contractual del predio, asi:

NOTA 1: el aumento se realizará el ajuste al incremento IPC proyectado para la vigencia 2026 del 5,10%, y no se realizará aumento durante la ejecución del contrato.

Vigencia	ESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2026	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO	1 MESES
2027	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO	6 MESES

No.	DOCUMENTOS
1	Si el oferente es personal natural, adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del o los propietarios del predio. • Si es persona jurídica, adjuntar cámara y comercio, acto administrativo de nombramiento del representante legal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Si es entidad pública del orden nacional, territorial o local, acto administrativo de nombramiento del representante legal y copia de la cédula de ciudadanía. Nota: en cualquiera de los casos anteriores si se delega a un apoderado, adjuntar documento de delegación y copia de la cédula de ciudadanía.
2	Documento con el cual la persona natural o jurídica ostenta la titularidad del predio (Escritura Pública, Resolución, Acta de transferencia).
3	Certificado de tradición y libertad (folio de matrícula inmobiliaria) no mayor a 30 días de expedición.
4	Certificado Catastral. Lo expiden los gestores catastrales según la jurisdicción.
5	Certificado que el predio se encuentra a paz y salvo o exento o exonerado por concepto de impuesto predial. O factura y soporte de pago por dicho concepto.
6	Certificado de la clase de suelo por ubicación (urbano, rural o expansión urbana) y por destinación económica (institucional, dotacional, comercial, residencial entro otros), donde se especifique que permite el funcionamiento de equipamientos se seguridad y defensa. Lo expide secretaría de planeación municipal o distrital o la curaduría urbana.
7	Certificado que indique si al predio le aplica o no, plan parcial, plan zonal, plan de implantación y manejo, plan de regularización, plan de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, histórico o cultural, plan de renovación urbana u otro tipo de manejo urbanístico. Lo expide secretaría planeación municipal o distrital o la curaduría urbana.
8	Certificado donde se indique que las edificaciones se encuentran o no incluidas o declaradas como patrimonio histórico, arquitectónico y/o cultural. Licencia de construcción (Si aplica). Lo expide Secretaría de Planeación municipal o distrital o la Curaduría Urbana.
9	Certificado que el predio no presenta riesgos o amenazas naturales (remoción de tierras, anegaciones, inundaciones, entre otros). Lo expide el gestor de prevención de riesgos y desastres municipal o distrital.
10	Propuesta económica de arrendamiento debidamente firmada por el propietario o representante legal del bien inmueble, donde se discrimine el tipo inmueble y espacios

	objeto de arrendamiento (discriminando las áreas de las mismas), y valor mensual del canon de arrendamiento (incluido IVA).
11	Certificado (y/o facturas) que el predio cuenta con disponibilidad de redes de servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado como mínimo) y no cuenta con deudas por estos conceptos. Lo expide las empresas prestadoras de los servicios públicos.
12	Certificado de existencia de representación legal, emitido por la cámara de comercio (Vigente).
13	Certificados antecedentes judiciales, policía nacional, contraloría, procuraduría, simit y delitos sexuales con menores de edad.

atentamente

Subintendente
LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ
Responsable de Servicios Generales
Contacto: (601) 5159800 Ext. 31525
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación esta terminantemente prohibido, cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

ELABORADO POR:

Reservar un momento para reunirse conmigo

INMORENT7 S.A.S.

Bogotá D.C., **17 de octubre** de 2026

Señor Mayor
SERGIO ANDRES GARCIA BERMUDEZ
Jefe Grupo Logístico
Dirección de Protección y Servicios Especiales
Policía Nacional de Colombia
Calle 14 No. 62-70
La Ciudad

Referencia: Presentación propuesta económica en arrendamiento del edificio empresarial destinado para la sede de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional para contrato que iniciaría vigencia el **primero (1) de diciembre de 2026** por plazo total de **siete (7) meses**.

Cotizante	**INMORENT7 S.A.S.**, con NIT 900.776.460-1, sociedad por acciones simplificada, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, legalmente constituida por medio de documento privado del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014), y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014) bajo el número 01872537 del Libro IX, con matrícula mercantil número 02504188.
Dirección Inmueble Cotizado	Calle 14 No. 62-70, Barrio Zona Industrial de Puente Aranda
Ciudad	Bogotá D.C. (Colombia)

Respetado Mayor García:

En atención a que a partir del **primero (1) de diciembre de 2026** iniciaría vigencia un nuevo contrato de arrendamiento por plazo total de siete (7) meses que

se celebraría sobre el inmueble arriba identificado, por medio de la presente me permito presentar la siguiente **propuesta económica**:

I. Información Jurídica del Inmueble Cotizado:

El inmueble cotizado de área construida de **DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (10.329 M2)**, se levanta sobre un (1) lote de terreno de tres mil seiscientos punto veinticuatro metros cuadrados (3.600,24 M2) de propiedad del cotizante, y que se identifica de la siguiente manera:

Inmueble ubicado en la **Calle 14 No. 62-70** de la ciudad de Bogotá D.C.., al que le corresponde el folio de **matrícula inmobiliaria No. 50C-2043515** de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá D.C. y **código CHIP AAA0267NUEA.**

El predio ofertado es resultado del englobe de las matrículas inmobiliarias No. 50C-222004 y 50C-225265 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá D.C., el cual se realizó mediante la **escritura pública Nº 1212 del 18 de junio de 2018 de la Notaría Veinticuatro de Bogotá D.C.** . Sus linderos son los siguientes **NORTE**: Del punto de partida M-2 al punto M-4 con coordenadas planas NORTE = 104271.252 m.N, ESTE = 96115.059 m.E, pasando por el punto M-3 en dirección Sur-Este y distancia de 60.00 metros colinda con el predio con Nomenclatura Urbana CARRERA 63 N° 14-68. **ORIENTE:** Del punto M-4 al punto M-5 con coordenadas planas NORTE = 104227.968 m.N, ESTE: 96073.508 m.E, en dirección Sur-Oeste y distancia de 60.00 metros colinda con el predio con Nomenclatura Urbana CALLE 14 N° 62 –04. **SUR:** Del punto M-5 al punto M-1 con coordenadas planas NORTE = 104269.519 m.N, ESTE = 96030.224 m.E, pasando por el punto M-6 en dirección Nor-Oeste y distancia de 60.00 metros colinda con la vía pública Calle 14. **OCCIDENTE:** Del punto M-1 al punto M-2 con coordenadas planas NORTE = 104312.803 m.N, ESTE = 96071.775 m.E, en dirección Nor-Este y distancia de 60.00 metros colinda con la vía Pública Carrera 63.

II. PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

Vigencia de 1º de diciembre a 31 de diciembre de 2026

Para la vigencia del primero (1º) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), es decir un (1) mes, un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS

OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M.L. ($277,383,680.32) IVA incluido, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Canon Mensual Sin Iva	Iva 19%	Canon Mensual con Iva Incluido	Canon un (1) Mes(Diciembre de 2026) Con Iva Incluido
$233,095,529.68	$44,288,150.64	$277,383,680.32	$277,383,680.32

Nota: Este canon es el resultado de tomar el canon mensual de arrendamiento vigente hasta noviembre de 2026 de $263,923,577.85 incluido IVA del contrato No. 79-1-10007-26 e incrementarlo por IPC del 5,1% certificado por el DANE correspondiente al año 2025 (año anterior), para un nuevo canon mensual de **$277,383,680.32** con IVA Incluido.

Vigencia de 1º de enero a 30 de junio de 2027

Para la vigencia del primero (1º) de enero de dos mil veintisiete (2027) al treinta (30) de junio de dos mil veintisiete (2027), es decir seis (6) meses, un valor total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M.L. ($1,664,302,081.92) IVA incluido, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Canon Mensual Sin Iva	Iva 19%	Canon Mensual con Iva Incluido	Canon seis (6) Meses (Enero a junio de 2027) Con Iva Incluido
$233,095,529.68	$44,288,150.64	$277,383,680.32	$1,664,302,081.92

Por tanto la anterior propuesta económica, para las vigencias de los años 2026 y 2027, es de valor total de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M.L. ($1,941,685,762.24) incluido IVA, se sintetiza en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		Valor Contrato Siete (7) meses (Diciembre 1º de 2026 hasta junio 30 de 2027) Incluido IVA
1	Arrendador	Inmorent7 S.A.S.	$ 1,941,685,762.24
	Teléfono	3192355794	
	Dirección Inmueble	Calle 14 No. 62-70 de Bogotá D.C.	
	Tipo de Inmueble	Edificio de oficinas de uso institucional	
	No. de Pisos	Cuatro (4)	
	Semisótano	Un (1) semisótano de 2.200 M2	
	Estrato	Tres (3). No residencial	
	Parqueaderos	56 parqueaderos cubiertos	
	Área Total Constr.	10.329 M2	

Valor de canon mensual incluido IVA por metro cuadrado.

VIGENCIA	ARRENDAMIENTO MENSUAL INCLUIDO IVA	METROS CUADRADOS A CONTRATAR	VALOR METRO CUADRADO INCLUIDO IVA
2026 y 2027	$ 277,383,680.32	10.329,00	$ 26,854.8436750896

La presente cotización asume un IVA actual del 19%. Sin embargo, la tasa de IVA final será la que esté vigente por ley en la fecha de facturación. Si la tarifa del IVA cambia por modificación legislativa, solo se ajustará el valor de dicho impuesto en la misma proporción, al alza o a la baja, pero sin afectar el valor del canon antes de IVA, el cual permanecerá sin cambios.

III. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

2. Cédula de ciudadanía del representante legal.

3. Certificado de tradición y libertad del inmueble.

4. Certificado catastral.

5. Constancia de declaración y pago de impuesto predial año 2026.

6. Certificado de **usos del suelo** por ubicación (urbano, rural o expansión urbana) y por destinación económica (institucional, dotacional, comercial, residencial, entre otros), donde se especifique que permite el funcionamiento de equipamientos de seguridad y defensa, expedido por la Secretaría de Planeación Distrital (Ver Informe Usos Permitidos POT 190 e Informe Uso Suelo POT 555).

7. Certificado que indique que al predio **le aplica o no, plan parcial, plan zonal, plan de implantación y manejo**, plan de regularización, plan de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, histórico o cultural, plan de renovación urbana u otro tipo de manejo urbanístico, expedido por la Secretaría de Planeación Distrital dentro Informe Consolidado de Localización del Predio (Ver Informe Consolidado de Localización del predio POT 555).

8. Certificado donde se indique que las edificaciones se encuentran o no incluidas o declaradas como **patrimonio histórico, arquitectónico y/o cultural**. Licencia de construcción (Si aplica). Lo expide Secretaría de Planeación municipal o distrital o la Curaduría Urbana. (Ver Informe Consolidado de Localización del predio POT 555 e Informe Uso Suelo POT 555)

9. Certificado que el predio **no presenta riesgos o amenazas naturales** (remoción de tierras, anegaciones, inundaciones, entre otros), lo expide el gestor de prevención de riesgos y desastres distrital, expedido por la

Secretaría de Planeación Distrital (Ver Informe Consolidado de Localización del predio POT 555 e Informe Zonas de Amenaza POT 190)

10. El predio cuenta con las redes de **servicios públicos** de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, que se expiden a nombre de la DIPRO Policía Nacional quien conserva las últimas facturas de pago.

11. Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría, Simit, medidas correctivas y certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO
C.C. No. 79.791.171 de Bogotá D.C.
Gerente y Representante Legal
INMORENT7 S.A.S.
NIT. 900.776.460-1

INMORENT 7 S.A.S.

ANEXO: CUADRO DE AREAS DISCRIMINADO EDIFICIO EMPRESARIAL

EDIFICIO EMPRESARIAL	MEDIDAS EN MTS	AREAS TOTALES EN M2
1er PISO LOCALES CONSOLIDADOS		500
1er PISO OFICINAS COSTADO SUR	41.80 X 8.53	356
1er PISO OFICINAS COSTADO NORTE	17.50 X 7.09	124
1er PISO AUDITORIO		201
1er PISO ZONA DE TRABAJO PLANTA, CAFETERIA		826
1er PISO ZONAS COMUNES (Pátio central, Pátio interno)		1,593
TOTAL 1er PISO		**3,600**
2o. PISO OFICINAS	57.10 X 9.00	514
2o. PISO ZONA DE TRABAJO		1,866
TOTAL 2o. PISO		**2,380**
3er PISO OFICINAS	44.20 X 9.00	398
3er PISO ZONA DE TRABAJO		943
3er PISO TERRAZA	12.90 X 9.00	116
3er PISO NUEVO MEZANINE 529 M2		529
TOTAL 3er PISO		**1,986**
TOTAL 4o. PISO (TERRAZA)		**163**
TOTAL SEMI-SOTANO		**2,200**
TOTALES EDIFICIO EMPRESARIAL		**10,329**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.791.171**

PINTO TRUJILLO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1977**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

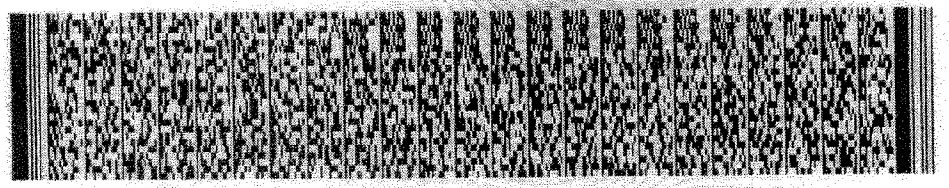
1.70	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUN-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00206089-M-0079791171-20091224 **00193**19748A 1 1350110282

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:40:23 PM horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79791171**

Apellidos y Nombres: **PINTO TRUJILLO JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de octubre de 2026, a las 20:15:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007764601
Código de Verificación	900776460126101620152 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de octubre de 2026, a las 20:14:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79791171
Código de Verificación	797911712610162014 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304937263

PIB
20:19:24

Bogotá DC, 16 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INMORENT7 S A S identificado(a) con NIT número 9007764601:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304937235

PIB
20:17:42

Bogotá DC, 16 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79791171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **79791171**

Fecha de expedición: 16/10/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 16 de octubre de 2026 a las 09:50 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2026 09:42:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79791171** y Nombre: **JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149743861** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:46:20 horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de
Apellidos y Nombres **PINTO TRUJILLO JUAN SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INMORENT7** su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesi 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a qu por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se c* Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918* las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

AÑO GRAVABLE
2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 26012376070 401

Factura Número: 2026001041847663796 CODIGO QR:

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0267NUEA	CL 14 62 70	050C02043515

B.DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4.TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPI
NIT	900776460	INMORENT7 S A S	100	PROPIETARIO	KR 50 A 65 66	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
21.749.232.000	66-DOTACIONALES	6,5	0,00	0,00

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
141.370.000	7.650.000	133.720.000

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 17/04/2026	HASTA 10/07/2026
20. VALOR A PAGAR	VP	133.720.000	133.72(
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13.372.000	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	1.337.000	1.337
23. TOTAL A PAGAR	TP	119.011.000	132.383
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	13.372.000	13.372
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	132.383.000	145.75

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 17/04/2026

☐ BOGOTA CAMINA SEGURA

(415)7707202600856(8020)260123760701451494 39(3900)00000132383000(96)20260417

HASTA 10/07/2026

☐ BOGOTA CAMINA SEGURA

(415)7707202600856(8020)260123760701870645 34(3900)00000145755000(96)20260710

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 17/04/2026

☐

(415)7707202600856(8020)260123760700409664 99(3900)00000119011000(96)20260417

HASTA 10/07/2026

☐

(415)7707202600856(8020)260123760700674505 19(3900)00000132383000(96)20260710

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

Comprobante de Pago en Línea

Transacción Aprobada

Número de Transacción:	2146372341
Pago Realizado Por:	INMORENT7 SAS
Concepto:	Predial
Objeto:	26012376070
Nro. de Referencia de Recaudo:	26012376070
Valor:	$119,011,000
Entidad Financiera:	1023 - BANCO DE OCCIDENTE
Fecha Transacción:	13/04/2026 14:29:24
Fecha Reportada por el Banco:	13/04/2026 - 14:30:53
Número de Aprobación:	691640

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **INMORENT7 SAS**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **900776460**
Generado por: **Juan Sebastian Pinto Trujillo**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Nro. Autorización	691640
Empresa:	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - Predial
Factura	26012376070
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$119,011,000.00
Fecha Transacción	2026/04/13
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	Cta Ahorros IR7
Nro. Producto	*****2307

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1040 de 2023 Articulo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Fecha: 16/10/2026

Radicación No.: 1414681

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	INMORENT7 S.A.S	N	9007764601	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1212	18/06/2018	SANTA FE DE	24	050C02043515

nformación Física

irección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta ás importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

CL 14 62 70 - Código postal 111611

irección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta dicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es quella que está sobre una fachada distinta de

CL 14 62 60

)irección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 006218 07 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 006218071300000000

CHIP: AAA0267NUEA

Número Predial 11001016216180007001300000000

Destino Catastral: 06 DOTACIONAL PRIVADO

Estrato 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 012 INSTITUCIONAL PUNTUAL

Total área de terreno	Total área de construcción
3600.20	7803.70

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de
1	$21,749,232,000	2026
2	$18,582,174,000	2025
3	$16,040,121,000	2024
4	$14,909,270,000	2023
5	$14,573,976,000	2022
6	$14,383,138,000	2021
7	$14,277,484,000	2020
8	$14,026,274,000	2019

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026 HORA 07.08 PM

JOHN ALEJANDRO ARISTIZABAL BEDOYA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO (E)

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogota y digite el año y número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha de esta certificación y el siguiente código: 91EFF262D621

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609248963144004068 **Nro Matrícula: 50C-2043515**

Impreso el 24 de Septiembre de 2026 a las 08:17:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D C MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-08-2018 RADICACIÓN: 2018-61494 CON: ESCRITURA DE: 18-06-2018
CODIGO CATASTRAL: **006218071300000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: AAA0267NUEA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2609248963144004068 **Nro Matrícula: 50C-2043515**

Impreso el 24 de Septiembre de 2026 a las 08:17:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2020 Fecha: 23-05-2020

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2020-11802 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Fecha: 16/10/2026 08:10:48 p. m.

Señor(a)
USUARIO

Dirección: CL 14 62 70

ASUNTO: Usos Permitidos (Según POT 190)

De manera atenta se informa que el predio presenta la siguiente información asociada a los usos permitidos:

Tratamiento:	CONSOLIDACION
Modalidad:	DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
Área de Actividad:	INDUSTRIAL
Zona:	ZONA INDUSTRIAL
No. Decreto:	Dec 317 de 2011 Mod.=Dec 497 de 2012
Ficha:	1
Localidad:	16 PUENTE ARANDA
UPZ:	111 PUENTE ARANDA
Sector:	1 None
Sector de Demanda:	None

En las siguientes páginas se detalla la ubicación del predio y la información complementaria respecto a la norma urbana que afecta el predio.

DOCUMENTO GRATUITO

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Planeación

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de la norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

BOGOTÁ

Usos Permitidos

CL 14 62 70

enciones

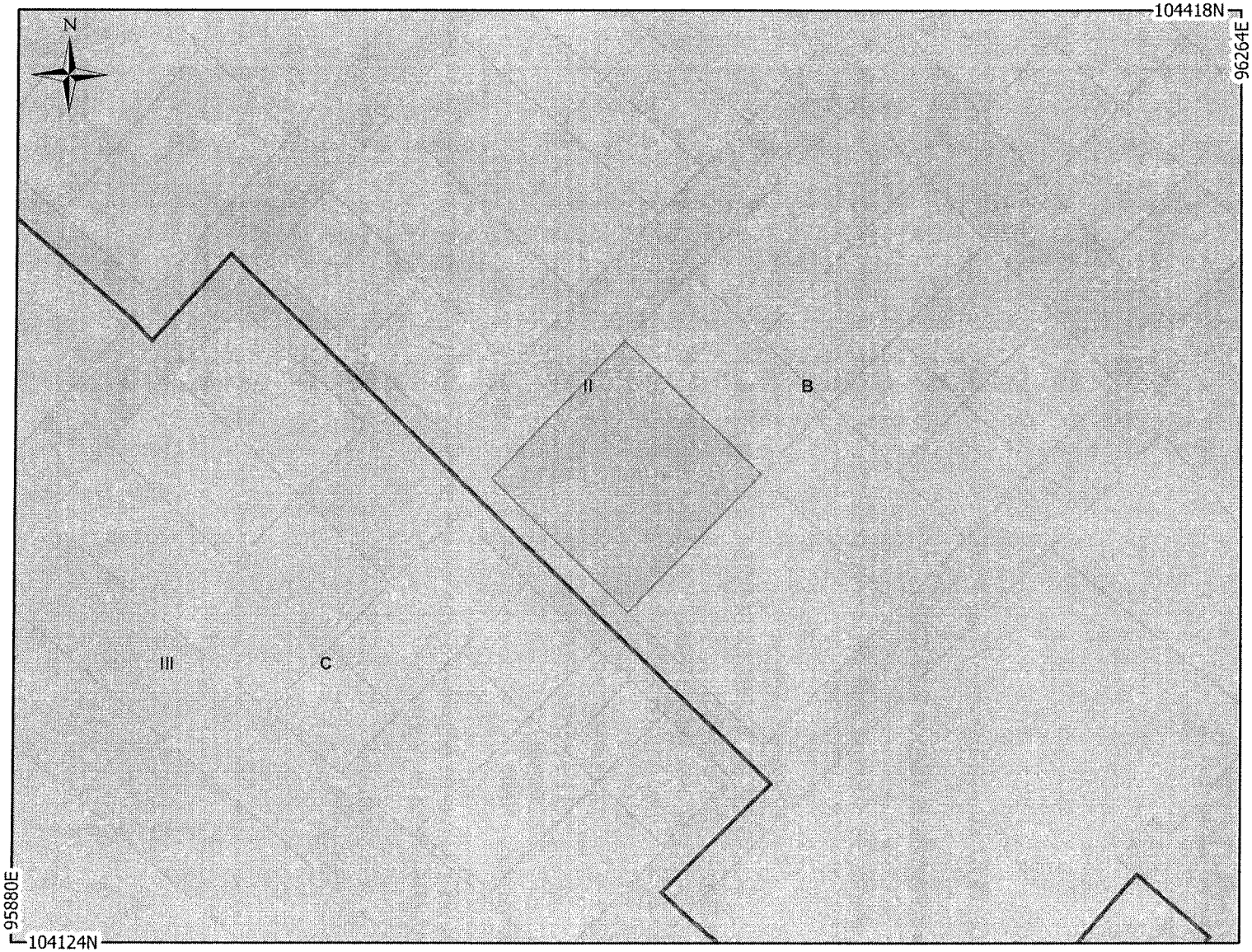
redio Seleccionado
ien de Interés Cultural
ubsectores Uso
ubsectores Edificabilidad
ectores Normativos
otes Adición

encia Espacial

ías Principales
uerpos de Agua

ón Física

redios
redio Rural
otes
anzanas
arrios



0 20 40 80 120 160
Metros

Sistema de Referencia

Nombre: PCS CarMAGBOG Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466 Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,8790 Falso Norte: 109.320,9650
Factor de Escala: 1,0000 Unidades: metros

tivá
SCA
Bogotá

USOS PERMITIDOS

ECTOR USO: II

oría: Principal

o-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
RIA - RIA	INDUSTRIA	INDUSTRIA	No aplica		1 x 120 m2	1 x 300 m2

oría: Complementario

o-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
CIO - CIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS	COMERCIO PESADO: Venta de Automóviles.	urbano		1 x 200 m2	1 x 120 m2
CIO - CIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS (Según área de ventas con referencia a las escalas del comercio metropolitano, urbano y zonal respectivamente)	COMERCIO PESADO:Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.	metropolitano		1 x 200 m2	1 x 120 m2
CIO - CIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS (Según área de ventas con referencia a las escalas del comercio metropolitano, urbano y zonal respectivamente)	Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.	urbano		1 x 200 m2	1 x 120 m2
CIO - CIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS (Según área de ventas con referencia a las escalas del comercio metropolitano, urbano y zonal respectivamente)	Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.	zonal		1 x 200 m2	1 x 120 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
ERCIO - ERCIO VECINAL A	LOCALES, CON AREA DE VENTAS DE HASTA 500 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas, ferreterías.	vecinal		1 x 250 m2	1 x 60 m2
ERCIO - ERCIO ZONAL	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES HASTA 2.000 M2 DE AREA DE VENTAS.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores, Juegos localizados de suerte y azar, (Bingos, videobingos, esferodromos y maquinas tragamonedas y casinos). Compraventas o casas de empeño.	zonal		1 x 250 m2	1 x 40 m2
ACIONAL - PAMIENTOS CTIVOS	CULTO	Edificaciones para el culto, entre 100 a 350 personas y /o 700 m2 de construcción como máximo.	zonal		1 x 250 m2	1 x 200 m2
ACIONAL - PAMIENTOS CTIVOS	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal		1 x 250 m2	1 x 400 m2
ACIONAL - PAMIENTOS RTIVOS Y EATIVOS	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Coliseos y Polideportivos con capacidad hasta 3.000 espectadores. Juego de mini golf. Canchas deportivas cubiertas. Piscinas.	zonal		1 x 600 m2	1 x 400 m2

o-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
ONAL - OS URBANOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisarías de familia. Unidad de Mediación y Conciliación.	zonal		1 x 60 m2	1 x 100 m2
ONAL - OS URBANOS	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Veedurías, Notarías, Curadurías. Sede de la Alcaldía Local, Juntas Administradoras Locales.	zonal		1 x 150 m2	1 x 400 m2
OS - SERVICIOS ARIALES	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesorías, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	urbano		1 x 100 m2	1 x 120 m2
OS - SERVICIOS ARIALES	SERVICIOS DE LOGISTICA	OFICINAS Y AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Correo, Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, reparación, celaduría, limpieza, fumigación.	urbano		1 x 120 m2	1 x 120 m2
OS - SERVICIOS ARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	CASAS MATRICES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Fiducia, Crédito, Seguros, Cooperativas.	metropolitano		1 x 100 m2	1 x 120 m2
OS - SERVICIOS ARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	Cajeros automáticos	zonal		No se exige	No se exige
OS - SERVICIOS ARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	urbano		1 x 100 m2	1 x 120 m2
OS - SERVICIOS ALES	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o más pisos) o subterráneas. Estacionamientos en superficie.	urbano		No aplica	No aplica
OS - SERVICIOS ALES	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casa de Banquetes.	zonal		1 x 120 m2	1 x 120 m2
OS - SERVICIOS ALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ENTRETENIMIENTO	Alquiler de videos, Internet. Escuelas de baile, Servicios de telefonía. Billares, boleras, juegos de habilidad y destreza, Juegos localizados de suerte y azar (Bingos, videobingos, esferodromos y maquinas tragamonedas)	zonal		1 x 350 m2	1 x 40 m2
OS - SERVICIOS ALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ENTRETENIMIENTO	Chance, lotería en línea, Juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato.	vecinal		1 x 350 m2	1 x 40 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
ICIOS - SERVICIOS ONALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ENTRETENIMIENTO	Salas de concierto y exposiciones, cines, salas de audiovisuales, clubes sociales, estaciones de emisión y estudios de grabación de entretenimiento, hasta 600 m2. Casinos	urbano		1 x 350 m2	1 x 40 m2
ICIOS - SERVICIOS ONALES	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, gimnasios y centros de acondicionamiento cardiovascular, laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros.	zonal		1 x 120 m2	1 x 120 m2

egoría: Restringido

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes

o-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
:IO - :IO 'OLITANO	ALMACENES POR DEPARTAMENTOS Y CENTROS COMERCIALES E HIPERMERCADOS CON MAS DE 6.000 M2 DE AREA DE VENTAS.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, ferreterías autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores, artículos para la construcción al detal en establecimientos de escala metropolitana con servicio de transporte para atender al cliente a domicilio.	metropolitano		1 x 200 m2	1 x 30 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
ERCIO - ERCIO URBANO	ALMACENES SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS DE 2.000 M2 HASTA 6.000 M2 DE AREAS DE VENTA.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, ferreterías,, autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores, Juegos localizados de suerte y azar (Bingos, videobingos, esferodromos y maquinas tragamonedas y casinos)	urbano		1 x 200 m2	1 x 35 m2
\CIONAL - PAMIENTOS CTIVOS	CULTURAL	Bibliotecas superiores a 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos y artísticos, museos. Salas de exposición, teatros, en predios hasta 10.000m2	urbano		1 x 100 m2	1 x 250 m2
\CIONAL - PAMIENTOS CTIVOS	CULTURAL	Museos, centros culturales y artísticos, centro de Investigación e innovación, hemerotecas, cinemateca, auditorios, planetarios, archivos generales científicos y artísticos, salas de exposición, teatros.	metropolitano		1 x 100 m2	1 x 250 m2
\CIONAL - PAMIENTOS CTIVOS	SALUD	Nivel 2. Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas del régimen de salud equivalentes al segundo nivel de atención, centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos. Incluye servicios de salud de otros niveles desarrollados en predios hasta 5000 M2.	urbano		1 x 80 m2	1 x 350 m2

o-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
ONAL - MIENTOS VOS	SALUD	Nivel 3 Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas del régimen de salud equivalentes al tercer nivel, Sanatorios, centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos. Incluye servicios de salud de otros niveles desarrollados en predios mayores de 5000 M2.	metropolitano		1 x 80 m2	1 x 350 m2
ONAL - OS URBANOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Juzgados y Tribunales. Cortes de justicia. Unidad de Fiscalías. Unidad de Defensorías. Contralorías, Personerías. Consejos, consejos superiores. Defensorías del pueblo.	metropolitano		1 x 40 m2	1 x 60 m2
ONAL - OS URBANOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Unidad Permanente de Justicia UPJ. Casas de Justicia.	urbano		1 x 40 m2	1 x 100 m2
ONAL - OS URBANOS	RECINTOS FERIALES	Ferias de exposición nacionales e Internacionales.	metropolitano		1 x 100 m2 de construcci¢n	1 x 40 m2 de construcci¢n
ONAL - OS URBANOS	SEGURIDAD CIUDADANA	Estaciones de policía. Unidad de Policía Técnico Judicial.	urbano		1 x 100 m2	1 x 300 m2
ONAL - OS URBANOS	SEGURIDAD CIUDADANA	Guarniciones, Cuarteles y Escuelas de Policía.	metropolitano		1 x 100 m2	1 x 300 m2
ONAL - OS URBANOS	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sedes principales de entidades públicas y sedes administrativas de servicios públicos, centros Administrativos Nacionales, Departamentales y Distritales. Sedes Administrativas Militares y Policívas.Representaciones Diplomáticas, Organismos de Cooperación Internacional y Organismos Multilaterales con atención al público, Veeduría Distrital, Sedes Administrativas Principales en salud EPS y ARS.	metropolitano		1 x 25 m2	1 x 200 m2
ONAL - OS URBANOS	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sedes de la administración pública para la desconcentración de la atención al ciudadano, Inspecciones de Policía.	urbano		1 x 25 m2	1 x 200 m2

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
ACIONAL - ICIOS URBANOS :OS	SERVICIOS PUBLICOS Y DE TRANSPORTE	Instalaciones y edificaciones de las redes de servicios públicos, definidos en cada uno de los sistemas como de nivel Urbano:TRANSPORTE: Terminales de Carga y Pasajeros:Terminales Alternas de Transporte de pasajeros y carga.Tren de Cercanías: Estaciones de Pasajeros, Estaciones para el Control de Tráfico y Puestos de revisión del material rodante. Transmilenio: Estaciones Intermedias.Metro: Estaciones de Metro.ACUEDUCTO: Tanques ENERGIA ELETRICA: Subestaciones.TELECOMUNICACIONES Y TELEFONIA: Subcentrales.	urbano		1 x 300 m2	1 x 200 m2
ICIOS - SERVICIOS _TO IMPACTO	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de llenado Estaciones de servicio completo. Venta de cocinol	urbano		1 x 60 m2	1 x 40 m2

BOGOTÁ

Informe Consolidado de Localización del Predio

ctura ecológica principal:	El predio no se encuentra en esta zona.

: Ministerio de Ambiente. Secretaría Distriral de Ambiente - SDA, Secretaría Distriral de Planeción - SDP.

Reserva vial (POT 555)

va Vial:	El predio no se encuentra en esta zona.

: Instituto de Desarrollo Urbano.

Amenazas (POT 190)

aza Remoción masa:	El predio no se encuentra en esta zona.
aza Inundación:	El predio no se encuentra en esta zona.

: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas (POT 190)

va Forestal Nacional:	El predio no se encuentra en esta zona.
Forestal Distrital:	El predio no se encuentra en esta zona.

Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

Reserva Vial (POT 190)

va Vial:	El predio no se encuentra en esta zona.

Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

os:	El predio no se encuentra en esta zona.
to:	Estrato: 0 Normativa: DEC532 29/10/2025

Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

BOGOTÁ

Informe Consolidado de Localización del Predio

Localización

idad:	16 - PUENTE ARANDA
ɔ Catastral:	006218 - CENTRO INDUSTRIAL
ana Catastral:	00621807
Catastral:	0062180713
	111 - PUENTE ARANDA

nsultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad ıistrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA trimestralmente para el Mapa de ncia

Norma Urbana

POT 555):	UPL31 - Puente Aranda
de actividad (POT 555):	Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM
miento (POT 555):	Renovación
ı máxima (POT 555):	
ıgía (POT 555):	
ardines Dimensión (POT 555):	0
ardines Nota (POT 555):	N/A
ıción Estrategica (POT 555):	Montevideo
POT 190):	111 - PUENTE ARANDA
r Normativo (POT 190):	Código Sector: 1 Sector Demanda: None Decreto: Dec 317 de 2011 Mod.=Dec 497 de 2012
ector Uso (POT 190):	II
ector de Edificabilidad (POT 190):	B
ıciones de Norma (POT 190):	El predio no se encuentra en esta zona.
·do 6 de 1990:	Actividad6: ZID Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología:

: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

eble de Interés:	El predio no se encuentra en esta zona.

: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Parcial:	El predio no se encuentra en esta zona.

: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

ıalización:	El predio no se encuentra en esta zona.

ıte: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

ıanístico:	160409B006
ıográfico:	160424A002

ıte: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información Cartografía y Estadística.

Zonas Consolidadas (POT 555)

:tor Consolidado:	El predio no se encuentra en esta zona.

ıte: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información Cartográfica y Estadística.

Amenazas (POT 555)

enaza alta no urbanizable:	El predio no se encuentra en esta zona.
enaza por avenidas torrenciales en lo urbano:	El predio seleccionado se encuentra en una zona de amenaza Baja.
enaza por incendios forestal en suelo ano:	El predio seleccionado se encuentra en una zona de amenaza Área No Zonificable.
enaza de inundacion por bordamiento:	El predio no se encuentra en esta zona.
enaza por encharcamiento:	El predio seleccionado se encuentra en una zona de amenaza Baja.
enaza de inundación por rompimiento jarillón:	El predio no se encuentra en esta zona.
enaza por movimiento en masa en lo urbano y de expansión:	El predio seleccionado se encuentra en una zona de amenaza Baja.
sgo alto no mitigable:	El predio no se encuentra en esta zona.
lo de protección por riesgo :	El predio no se encuentra en esta zona.

ıte: Secretaría Distrital de Riesgo y Cambio Climático. IDIGER.

Sistemas de Áreas Protegidas (POT 555)

serva forestal nacional:	El predio no se encuentra en esta zona.
as conservación Institu distrital:	El predio no se encuentra en esta zona.
as protegidad SINAP distrital:	El predio no se encuentra en esta zona.
tema Distrital areas protegidas:	El predio no se encuentra en esta zona.

ıte: Ministerio de Ambiente. Secretaría Distriral de Ambiente - SDA, Corporación Autónoma Regional - CAR.

Estructura ecólogica principal distrital (POT 555)

BOGOTÁ

Reporte Consolidado

CL 14 62 70

enciones

redio Seleccionado

encia Espacial

ías Principales

uerpos de Agua

ón Física

redios

redio Rural

otes

anzanas

arrios



0 20 40 80 120 160

Metros

Sistema de Referencia

Nombre: PCS CarMAGBOG Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466 Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,8790 Falso Norte: 109.320,9650
Factor de Escala: 1,0000 Unidades: metros

tivá

Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Fecha: 16/10/2026 07:19:51 p. m.

Señor(a)
USUARIO

Dirección: CL 14 62 70
CHIP: AAA0267NUEA
Código Lote: 0062180713

ASUNTO: Informe Consolidado de Localización del predio

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT, con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

En las siguientes páginas se detalla la información del predio.

Si desea ampliar la información sobre algunos de los temas consignados en el presente reporte, puede realizar la consulta a través de los canales de atención de la Secretaria Distrital de Planeación o de las entidades responsables.

La información contenida en el presente reporte, generado de forma automatizada, puede presentar inexactitudes o inconsistencias debido a desplazamientos cartográficos en los niveles geográficos de referencia. Estas situaciones podrían afectar la correcta identificación de límites o la ubicación de normativas específicas. Por ello, en caso de dudas, errores o discrepancias en los datos espaciales, se recomienda dirigir la consulta correspondiente a la curaduría urbana competente, con el fin de validar la información y obtener una respuesta técnica adecuada

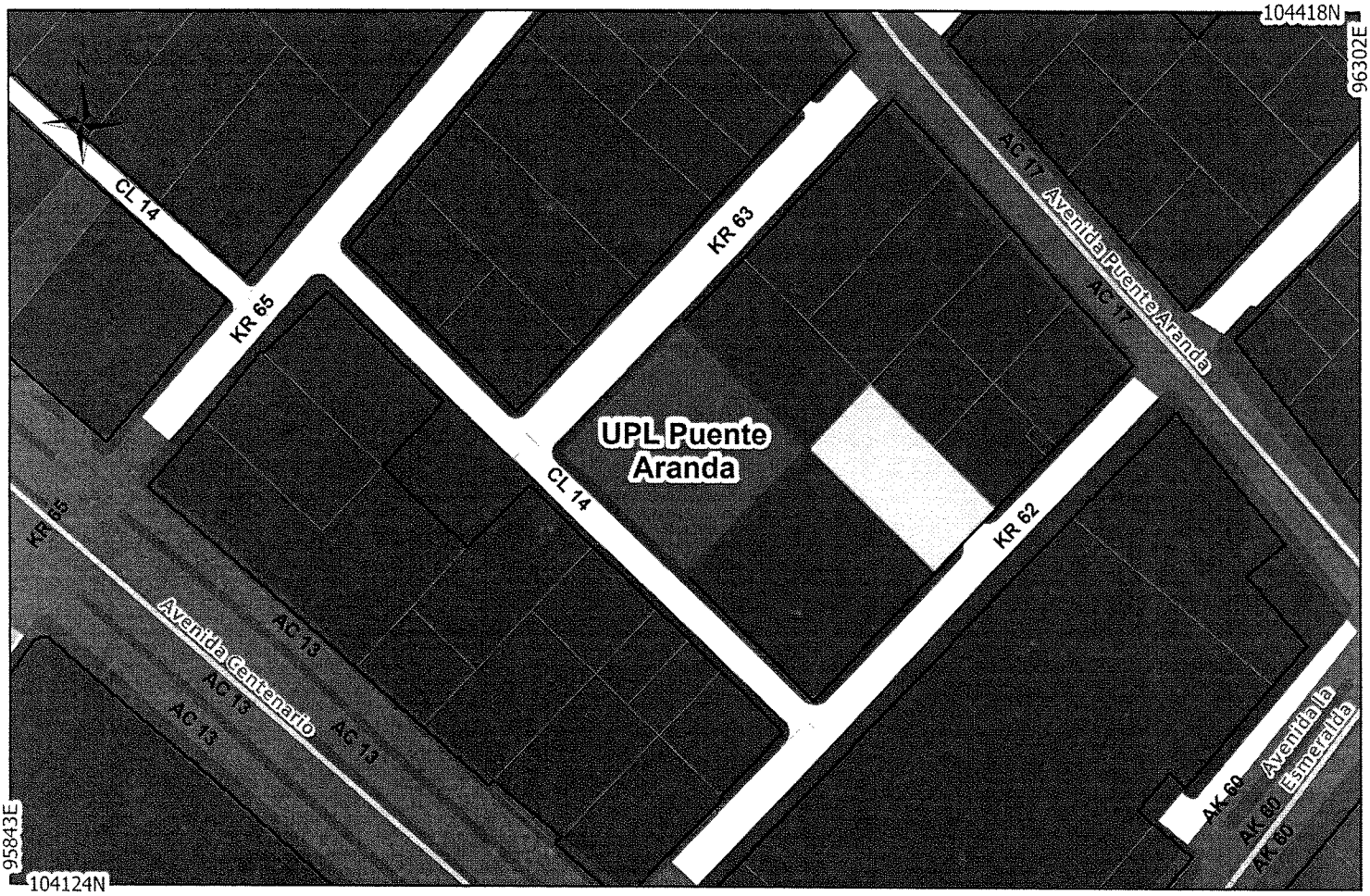
Cordialmente,

Secretaría Distrital de Planeación

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

Imagen parcial localización del predio SINUPOT

Dirección: CL 14 62 70



LEYENDA

Predio

- Predio Seleccionado

Unidad Catastral

- Unidad planeamiento local
- Manzana catastral
- Lote catastral
- Parque

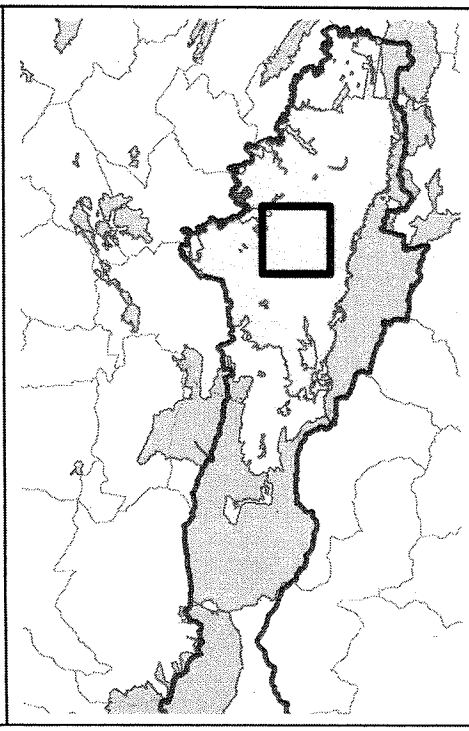
Sistema de Movilidad

- Eje vial
- Malla vial arterial
- Malla vial intermedia

Área de actividad

Nombre Área Actividad

- Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de vivienda de interés social
- Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM



SISTEMA DE REFERENCIA:

Nombre: PCS CarMAGBOG
Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466
Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,8790
Falso Norte: 109.320,9650

ESCALA:

1:2.377

Metros

0 10 20 30 40 50 60

SINUPOT

Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial

FUENTE: Base de Datos Geográfica Corporativa - SDP

Bogotá D.C, 16 de octubre de 2026 8:05 p. m.

Toda la información textual y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021, incluidos sus anexos se encuentra a disposición para consulta de los ciudadanos, a través de la página de esta Secretaría en el siguiente enlace:

https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021

El presente reporte se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 Alcance de los conceptos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), sustituido según el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que determina que, *"Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".*

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Planeación

Este reporte de uso del suelo es automatizado de carácter informativo, el cual podría presentar inexactitud; por lo tanto, debe ser corroborado con la información normativa y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021. La competencia para la emisión de conceptos sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, corresponde a los Curadores Urbanos, según lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y sus modificaciones.

BOGOTÁ

ıciones

ḍio Seleccionado

ı Remoción en Masa

lia

ı

ia Espacial

ı Principales

rpos de Agua

ques Zonales

ques Metropolitanos

Física

ḍios

ḍio Rural

ɛs

ızanas

rios

Bogotá

Predios en Zonas de Amenaza por Remoción en Masa



0 15 30 60 90 120

Metros

Sistema de Referencia

Nombre: PCS CarMAGBOG Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466 Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,8790 False Norte: 109.320,9650
Factor de Escala: 1,0000 Unidades: Meter

BOGOTÁ

enciones

edio Seleccionado
rredor Ecológico Ronda
na de Manejo y Preservación
nbiental

za por Inundación

a
edia
ja

ncia Espacial

s Principales
erpos de Agua
rques Zonales
rques Metropolitanos

n Física

edios
edio Rural
tes
nzanas
rrios

tivá

Bogotá

Predios en Zonas de Amenaza por Inundación



0 15 30 60 90 120
Metros

Sistema de Referencia

Nombre: PCS CarMAGBOG Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator
Meridiano Central: -74,1466 Latitud de Origen: 4,6805
Longitud de Origen: 0,0000
Falso Este: 92.334,8790 Falso Norte: 109.320,9650
Factor de Escala: 1,0000 Unidades: metros

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Fecha: 16/10/2026 09:36:16 p. m.

Señor(a)
USUARIO

Dirección: CL 14 62 70

CHIP: AAA0267NUEA

ASUNTO: Predios en Zonas de Amenaza (Según POT 190)

El predio correspondiente al lote de código 0062180713 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.

DOCUMENTO GRATUITO

La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acérquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.

Cordialmente,

Secretaria Distrital de Planeación

No.:	1 AISLAMIENTO POSTERIOR: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).
No.:	2 ANTEJARDINES: Aplica Artículo 260 del Decreto 190 de 2004 (compilación POT) y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).
No.:	3 CUADRO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA: En el marco de la UPZ, se relacionan las urbanizaciones, agrupaciones o conjuntos que mantienen su norma original, las cuales son demarcadas en los respectivos planos. Las omisiones o imprecisiones en los números y fechas de los actos administrativos citados no invalidan la decisión de mantener la norma original.
No.:	4 DOTACIONALES: Los dotacionales tienen la condición de permanencia otorgada por el Artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004). Igualmente se encuentran supeditados a las condiciones y prevalecía del respectivo Plan Maestro.
No.:	5 SÓTANOS Y SEMISÓTANOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).
No.:	6 TRATAMIENTO DE DESARROLLO: El Sector 6, y demás predios urbanizables no urbanizados se encuentran sometidos al Tratamiento de Desarrollo que se rige por lo dispuesto en el Decreto 327 de 2004 y las normas reglamentarias correspondientes, así como por los lineamientos planteados en el plano de Estructura y de Espacio Público propuesto (Plancha No. 1 del presente Decreto).
No.:	7 TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA : Los sectores normativos 2, 4, 7 y 8, reglamentados por el Tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de reactivación y en la modalidad de redesarrollo el sector normativo 3, el Plan Parcial podrá definir nuevos usos, adicionales a los que aparecen en la presente ficha. El Plan Parcial se establecerá en un área mínima de una manzana, su área de estudio se definirá al inicio del proceso del Plan Parcial en la consulta preliminar.
No.:	8 VOLADIZOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).

lo.:	1	CARGA Y DESCARGA: En zonas desarrolladas que requieran áreas para la realización de actividades de cargue y descargue y no dispongan de ellas, las áreas requeridas para dichas actividades deberán suplirse mediante la adquisición de predios localizados a una distancia no mayor a 500 m del entorno del predio. En zonas industriales o comerciales ya desarrolladas, cuyos proyectos urbanísticos aprobados hayan previsto áreas viales para maniobras de cargue y descargue que no interfieren con el funcionamiento de las vías públicas, se permitirá la utilización de dichas áreas para esos fines. La Secretaría de Tránsito y Transporte efectuará los análisis de su funcionalidad en las áreas que presenten conflictos y tomará las medidas pertinentes. La Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá (STT) deberá exigir la adecuación de los parqueaderos y de los sistemas de control de acceso a los mismos cuando su operación genere colas sobre las vías públicas. Artículo 182 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).
lo.:	2	DOTACIONALES: Los predios señalados en los planos correspondientes a los sectores de usos y edificabilidad (planchas 2 y 3 del presente Decreto) bajo la convención de dotacional, se consideran permitidos y la eventual modificación de sus escalas de impacto estarán en función del Plan de Regularización y Manejo respectivo y de las demás disposiciones atinentes al uso dotacional. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, éste se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. Igualmente, los usos dotacionales se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo Plan Maestro.
o.:	3	Las actividades de llenado, depósito expendio de gas propano, polvorerías y sustancias peligrosas, serán objeto de una reglamentación especial dentro de los usos industriales que garantice condiciones de localización y funcionamiento, con el propósito de salvaguardar la seguridad, la salubridad y la vida de la población. Para tal efecto el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Secretaría de Salud adelantarán los estudios y reglamentación correspondiente.
o.:	4	NORMAS PARA ESTACIONES DE SERVICIO: Las estaciones de abastecimiento de combustible deberán cumplir con lo establecido en la "Guía ambiental para estaciones de servicios de combustibles líquidos y gas natural" y las disposiciones de orden nacional que regulan la materia. Artículo 353 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT). Además de las normas distritales que regulan la materia.
o.:	5	NORMAS PARA USO INDUSTRIAL: La localización de nuevos establecimientos industriales sólo será permitida al interior de las zonas industriales señaladas en el plano de sectores normativos, sujetas a las condiciones que especifique el programa de conversión de la respectiva zona en Parque Industrial Ecoeficiente. La conformación de nuevas zonas industriales se regirá por lo dispuesto para tal fin en las áreas urbanas integrales. Los usos industriales localizados en áreas de actividad diferentes de las industriales, donde se permita condicionada o restringida la actividad industrial, requieren concepto del Departamento Administrativo del Medio Ambiente. Artículo 353 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).
o.:	6	PREDIOS URBANIZABLES NO URBANIZADOS: Los predios que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización, se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto 327 de 2004. Se orientarán por los lineamientos del plano de Estructura Ambiental.
o.:	7	ÁREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL: El Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), la Secretaría de Salud y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), elaborarán la clasificación de usos industriales, contemplando aspectos ambientales, de salubridad y urbanísticos. Entre tanto la implantación de usos industriales requerirá de concepto del Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA). La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) elaborará los términos de referencia para la realización de los análisis de riesgo de origen tecnológico y planes de emergencia y contingencia asociados. El Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) y la Secretaría de Salud establecerán los mecanismos para relocalización de industrias ubicadas por fuera de las zonas industriales y que por su crecimiento o cambios tecnológicos aumenten los impactos sobre su entorno. Artículo 352 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).

EDIFICABILIDAD

ECTOR EDIFICABILIDAD: B

CONDICIONES	
26	Localización del Uso Libre en Todas las Áreas de Actividad Reglamentación en el Subcapítulo del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Decreto Distrital 555 de 2021

Adicionalmente, el predio objeto de la consulta presenta las siguientes características.

NOTAS	
SECTOR EN ACTUACIÓN ESTRATÉGICA	Sujeto a lo dispuesto en el libro V. Actuaciones estratégicas. Art. 474 al Art. 484 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Con respecto a la Malla Vial Arterial, se establecen las siguientes disposiciones: a) Para la aplicación de las condiciones 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 12 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, se entiende como Malla Vial Arterial Construida, las vías arterias construidas total o parcialmente con al menos una calzada terminada. La información sobre las vías mencionadas será identificada y actualizada por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. b) Para la aplicación de la condición 5 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, la distancia de 100 metros señalada, corresponde a la medida desde el eje central de la vía de la malla vial arterial. c) Para la aplicación de la condición 12 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, se aclara que los establecimientos de más de 100 m2 de área construida se permiten en predios con frente a vías de la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.

El parágrafo 5 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021 indica: *"Para los usos a los que se refiere este artículo, además de las acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU), se deben cumplir con las acciones de mitigación de impactos ambientales (MA) y de mitigación de impactos a la movilidad - Estudio de movilidad, según corresponda"*. No obstante, es de aclarar que las acciones de mitigación urbanísticas (MU) no son aplicables a los Bienes de Interés Cultural como se indica en el artículo 249 del citado Decreto.

En el caso de que la actividad consultada, corresponda según el artículo 235 al Uso Industrial, ya sea: industria artesanal, liviana, Mediana o Pesada, el propietario deberá obtener la calificación en la que cotejará cada uno de los criterios sobre aspectos ambientales, sanitarios y operativos, establecidos en el cuadro contenido en el Artículo 238. Calificación de usos industriales, del Decreto Distrital 555 de 2021, para que defina el tipo de Industria a la que corresponda la actividad que consulta.

Es importante mencionar que, para la implantación de usos dotacionales, de comercio y servicios, o industriales, el POT establece la obligatoriedad de realizar una auto declaración del uso por parte del interesado ante la Secretaria Distrital de Ambiente, según las características del mismo definidas en el Decreto Distrital 555 de 2021, que permiten identificar los impactos previstos para el uso a aprobar, las acciones de mitigación requeridas, así como el ejercicio del control posterior.

Con relación al uso del suelo, es importante anotar que, el artículo 242 del Decreto Distrital 555 de 2021 - POT indica: " *Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística"*.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el concepto de uso del suelo no es el documento idóneo para acreditar que una actividad puede realizarse en un establecimiento determinado; el único documento que otorga el derecho para el desarrollo de un uso específico en un predio es la correspondiente a la licencia de construcción expedida por una Curaduría Urbana.

Tenga presente, que, si el predio objeto de consulta cuenta con licencia de construcción aprobada y vigente, los usos o edificabilidad autorizados o permitidos son los consignados en la respectiva licencia.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16/10/2026 08:05:23 p. m.

Señor(a)
USUARIO

Asunto: Información uso del suelo

Este reporte de uso del suelo es automatizado de carácter informativo, el cual podría presentar inexactitud; por lo tanto, debe ser corroborado con la información normativa y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021. La competencia para la emisión de conceptos sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, corresponde a los Curadores Urbanos, según lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y sus modificaciones.

Las normas de uso del suelo y edificabilidad son las contenidas en el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "* y sus modificaciones. En tal sentido, la zona en la cual se localiza el predio de su consulta cuenta con los siguientes parámetros normativos:

INFORMACIÓN DEL PREDIO CHIP: AAA0267NUEA	
Dirección:	**CL 14 62 70**
Código de lote:	**0062180713**
Predio se ubica en Propiedad Horizontal:	**NO**
Tipo de suelo:	**SUELO URBANO**
Localidad:	**PUENTE ARANDA**
Unidad de Planeamiento Local - UPL:	**PUENTE ARANDA**

NORMA DEL PREDIO	
Área de Actividad:	**ÁREA DE ACTIVIDAD GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS - AAGSM**
Tratamiento Urbanístico:	**RENOVACION**
Movilidad	
Lote con Frente a Tipo de Vía:	**LOCAL**
Predio se ubica en Red de Infraestructura Vial:	**NO**
Patrimonio	
Predio es Bien de Interés Cultural:	**NO**
Predio se ubica en Sector de Interés Urbanístico:	**NO**
Predio se ubica en Área de Protección de Entorno Patrimonial:	**NO**
Otras características normativas	
Predio se ubica en Sector de Uso Residencial Neto:	**NO**
Predio se ubica en Sector Incompatible con el uso Residencial:	**NO**
Predio se ubica en Áreas Sujetas al parágrafo 2 del artículo 'Implantación de Parques Industriales Ecoeficientes PIE':	**NO**
Predio se ubica en Áreas de Desarrollo Naranja 'ADN':	**NO**
Predio se ubica en Sectores de Producción Artesanal:	**NO**
Predio se ubica en Sector en Actuación Estratégica:	**SI**
Predio se ubica en zona de Influencia Directa Aeroportuaria:	**NO**
Predio se ubica en zona de Influencia Indirecta Aeroportuaria:	**NO**
Fuente: Decreto Distrital 555 de 2021 y sus reglamentarios. La base de datos geográfica empleada para este reporte es la vigente para la Secretaría Distrital de Planeación, para la fecha de emisión del reporte.	

De conformidad con su consulta, el uso definido como **DOTACIONAL**. Se podría clasificar según el artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, como un uso **PRINCIPAL** de **DOTACIONAL** de **EQUIPAMIENTO TIPO 2, Mayor a 4.000m2 y hasta 15.000 m2**, el cual, **SI** figura como permitido para el **ÁREA DE ACTIVIDAD GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS**, que es la zona donde se localiza el predio objeto de la consulta. Siempre que cumpla con las condiciones descritas en las siguientes páginas.

A continuación, se describen las condiciones aplicables al predio objeto de la consulta.

Carrera 30 No. 25 90 Piso 5, 8, 13. Conmutador 3358000

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No LC 16-1-0375

FECHA EXPEDICION: 20 OCT 2016 FECHA EJECUTORIA: 20 OCT 2016

DIRECCIONES: CL 14 62 70 (ACTUAL) , CL 14 62 60 (ACTUAL)

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

Print: 20-oct-16

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo	
07300010212875	20-oct-169	$10,595,000	Delineación	IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. (Art 2.2.6.1.2.3.6 Dcto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Art 2.2.6.1.2.3.6 , Dcto 1077 de 2015).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción en la modalidad de Obra Nueva y Reconocimientos, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Art 2.2.6.1.4.1 del Dcto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área; en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Dcto 1077 de 2015). Las edificaciones de los grupos de uso III y IV independientemente de su área, deben someterse a una supervisión técnica en los términos que define la ley 400 de 1997 y el capítulo I de la NSR-10.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015.)

Cuando el lote tenga mas de una Ha, previo al inicio de las obras y actividades, el interesado deberá poner en marcha un programa de Arqueologia Preventiva que le permita en una primera fase formular el plan de manejo Arqueológico correspondiente. Como condición para iniciar las obras, dicho plan deberá ser aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH - (Art 57, Num 2 Dcto Nal 763/09).

Para el aprovechamiento del espacio económico publico con campamento de obra deberá darse cumplimiento a la resolución 18264 del 15 de Mayo de 2014 expedida por el IDU, en reglamentación del Dcto 456 del 11 de Octubre de 2013.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes vigentes. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015.) Especialmente titulos A,J,K

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por el Instituto Distrital para Gestión de Riesgo (IDIGER), deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la proteccion del espacio publico.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Dcto Nal 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Res 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar

CURADURIA URBANA N° 1 - Bogota, D.C.

ARQ. ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA - Curador Urbano

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
16-1-0476	1
FECHA DE RADICACIÓN	
02-may-16	
CATEGORIA 2	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No LC 16-1-0375

FECHA EXPEDICION: 20 OCT 2016 FECHA EJECUTORIA: 20 OCT 2016

DIRECCIONES: CL 14 62 70 (ACTUAL) , CL 14 62 60 (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO # 1 DE BOGOTA, D.C., ERNESTO JORGE CLAVIJO SIERRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN PARA UNA EDIFICACION DE TRES (3) PISOS Y SOTANO, PARA EL USO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS ESPECIALIZADOS DE ESCALA ZONAL (OFICNAS), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS Y PLANOS APORTADOS, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 14 62 60 (ACTUAL) , CL 14 62 70 (ACTUAL) , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050C00222004, , , 050C00225265, , , LOTE: 5 Y 6 MANZANA: B/7 URBANIZACIÓN: URBANIZACION INDUSTRIAL EL PARAISO. LOCALIDAD PUENTE ARANDA, TITULAR(ES): INMORENT7 S A S NIT / CC: 900775460-1 REP. LEGAL: PINTO TRUJILLO JUAN SEBASTIAN CC. 79791171, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: AFANADOR BAQUERO MIGUEL AUGUSTO (CÉDULA: 17083705 MATRÍCULA: 8711 DE CND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT Decreto 317 de 2011	a. UPZ No:111 Puente Aranda	b. SN: 1	c. Usos: II	d. Edific.: B
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA		
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	10 LACUSTRE ALUVIAL 200			

2. CARACTERÍSTICAS BASICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS			2.2 ESTACION.			2.3 SECTOR DEMANDA	2.5 USOS ESPECIFICOS
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	C	OFICINA
OFICINAS	ZONAL	1	34	34	40	2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	
						LOTEO INDIVIDUAL	

3. CUADRO DE AREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	
N/A	
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	3,604.20
SOTANO	2,097.75
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	2,071.16
PISOS RESTANTES	3,847.41
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	8,016.31
LIBRE PRIMER PISO	1,533.05

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	529.58	529.58	7,486.73	0.00	0.00	8,016.31
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	0.00	0.00	529.58	529.58	7,486.73	0.00	0.00	8,016.31
GESTION ANTERIOR				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO			0
TOTAL CONSTRUIDO				8,016.31			N/A	00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA	
a. No. PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA EN MTS 12.21 Y 0 Y 0	
c. SÓTANOS	1
d. SEMISÓTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.57
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1.64

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS		
a. TIPOLOGIA		CONTINUA
b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2(*)	16.47	NIVEL TERRENO
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Aplí predios esquin
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO
a. ANTEJARDIN
3.5 Mts. POR: CL 14
3.5 Mts. POR: KR 63
b. CERRAMIENTO
NO
Mts. 0 ALTURA 0 Mts.
c. VOLADIZO
0.6 Mts. POR: CL 14
0.6 Mts. POR: KR 63
d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	204.35	828.43
SERVICIOS COMUNALES	102.67	416.23
ESTACION. ADICIONALE	0	0

4.5 ESTRUCTURAS	
TIPO CIMENTACIÓN: GESTION ANTERIOR	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO
TIPO ESTRUCTURA: GESTION ANTERIOR	MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
	ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Memoria de Calculo	2	Planos Estructurales	6	Planos no estructurales	1
Planos Arquitectónicos	8				

6. PRECISIONES

La edificación deberá tener en cuenta el código eléctrico colombiano NTC2050 y el Reglamento Técnico de Redes Eléctricas - RETIE - RES 90708 de 30-ago-2013 - Distancias de seguridad - y controlar el riesgo por redes eléctricas aledañas especialmente en lo relacionado con la distancia mínima que debe tener la fachada respecto de estas redes aereas.

EL PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA AREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL CON TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION DE SECTORES URBANOS ESPECIALES (CON FICHA EN LA UPZ 111 PUENTE ARANDA).
SEGUN COMUNICACION DEL DIA 28 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCION DE ECONOMIA URBANA DE LA S.D.P., EL PREDIO NO APLICA PARA PLUSVALIA.
CONTRA ESTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.7 DEL DECRETO 1077 DE 2015 EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BOGOTA D. E.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL

LICENCIA DE CONSTRUCCION

VALIDA POR DOS AÑOS

Referencia No. OR 115473

Licencia No. 040303

Fecha: 07 MAR. 1988

Propietario DISEÑOS Y CONFECCIONES H.T. LTDA.

Constructor resp. MIGUEL ARANADOR BAQUERO Ing. Mtr. No. 8711

Dirección Calle 14 No. 62-70 . Urb. INDUSTRIAL EL PARAISO Mz. 7. Lote 5-6.

Boletin No. 201

Se concede licencia para Construcción en 3 pisos y sótano para Fabrica de Industria Textil y 60 cupos de parqueo según documentación presentada.

Area Construida 7.486.73 Mts. Presupuesto $ 129.445.561.70 B-5 Ltd.

Imp. Delineación 2.588.832.00 Imp. ocupación vias 276.035.00

Recibo No. 208 Fecha 02-17-88

Observaciones. Escritura No. 5.045 del 20 de Agosto de 1.974. Not. 5a. Escritura No. 7.419 del 20 de Noviembre de 1.974. Not. 1a. Cédula Catastral No. 14 62 C-6. Ver sello de observaciones. Para áreas libres, alturas y voladizos rigen los planos arquitectónicos. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

nbo.

VER OBSERVACIONES AL RESPALDO

DIVISION DE CONTROL

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECTOR DIVISION DE CONTROL

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S.A.

NOTA

Cualquier modificación requiere PREVIA aprobación de esta División.

La presente Licencia no constituye compromiso por parte del Distrito para presentación de servicios de las Empresas Distritales.

Esta licencia tiene una vigencia de 24 meses (dos años) y podrá prorrogarse por períodos iguales, para lo cual deberá hacerse la respectiva solicitud un mes antes de su vencimiento.

La licencia y los planos DEBEN PERMANECER EN LA OBRA y ser mostrados al personal de esta División cuando así se solicite.

La obra debe ejecutarse en un todo de acuerdo con los planos aprobados correspondientes. Debe darse aviso por escrito a la División de Control con un día de anticipación a la ejecución de los cimientos; el incumplimiento de este requisito invalida de hecho la presente licencia.

OBSERVACIONES

9 de Marzo de 1.988

LUIS FERNANDO TRUJILLO PALACIO
17.187.838 Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑOS Y CONFECCIONES H. T LTDA

040303 del 7 de Marzo de 1.988

RENOVACION 2 AÑOS TERMINOS DE EJECUCION

GS-2026-067828-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Director de Infraestructura de la Policía Nacional
Carrera 59 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto habitabilidad y disponibilidad

En atención a la necesidad de iniciar el proceso de licitación para el arrendamiento del bien inmueble donde opera la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, el cual se encuentra en calidad de arrendamiento mediante el contrato Nro. 79-1-100026-25, cuyo objeto es el *"Arrendamiento de bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito solicitar al señor coronel, tener a bien ordenar a quien corresponda la realización del concepto de habitabilidad y disponibilidad de un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requeridas para el despliegue y funcionamiento de esta unidad policial.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, referente a los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, específicamente en su numeral 2 y subnumeral 2.1 relacionados con el avalúo del canon de arrendamiento y con el fin de dar continuidad a la estructuración del estudio previo correspondiente.

Finalmente, para efectos de coordinación esta Dirección designa a la señora mayor Deicy Yucely Herrera Guevara, Jefe del Grupo Logístico, quien estará disponible en el número de celular 3227680345.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Mauricio Rico Guzman
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 79707596
Título: Administrador Policial T.P 264
Dependencia: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: oscar.rico@correo.policia.gov.co
17/05/2026 6:38:31 p. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO GESTION PREDIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2851327238

ARBIN-GEPRE - 3.1

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026

Señor brigadier general
OSCAR MAURICIO RICO GÚZMAN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: concepto de disponibilidad de bien inmueble.

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-067828-DIPRO, mediante la cual se solicita emitir el concepto de disponibilidad de bienes inmuebles, requerido para adelantar el proceso contractual y dar continuidad al arrendamiento del predio ubicado en la calle 14 62-70 de la ciudad de Bogotá, donde actualmente funciona la Dirección de Protección Servicios Especiales (DIPRO), respetuosamente me permito informar a mi general, que según el registro de información que reporta el Sistema de Información de Bienes Inmuebles – SIBIN, actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional, ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura y habitabilidad requeridas para el despliegue y funcionamiento de la mencionada unidad policial, de conformidad con el contrato de arrendamiento Nro. 79-1-10026-25.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo Nro. 024 DIPON – DIRAF – 70 del 14 de septiembre de 2020, enmarcados en la Resolución Nro. 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado mediante Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2019.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Amaury Lynsay Aguilera Lopez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 79881790
Título: Administrador Policial T.P 267
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: amaury.aguilera@correo.policia.gov.co
26/05/2026 3:07:25 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TECNICO Y SUPERVISION DE PROYECTOS

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2921280793

ARGEP-GUTEP - 3.1

Bogotá D.C., 12 de junio de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LOPEZ
Director de Infraestructura
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto de funcionalidad "Arrendamiento de bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional"

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-004056-DIFRA del 01 de junio de 2026, mediante al cual se solicita emitir concepto de funcionalidad, para la edificación, ubicada en la Calle 14 62-70 Puente Aranda, respetuosamente me permito remitir a mi coronel el concepto elaborado por los funcionarios adscritos a la Dirección de Infraestructura así:

- Inmueble ubicado en la calle 14 No. 62-70 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C- 2043515 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá D.C. y código CHIP AAA0267NUEA, localizado en la localidad de Puente Aranda, Barrio Centro Industrial.

- La edificación presenta un área construida total de 10.329 m², distribuida en tres niveles (pisos 1, 2 y 3 y una terraza en el cuarto piso) e incorpora un sótano destinado a parqueadero con capacidad para 69 vehículos. El predio dispone de dos accesos diferenciados: peatonal y vehicular, así mismo en esta área se contabiliza áreas cubiertas, descubiertas (terrazas, patios y mezanine) y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

ÁREAS	m²
Locales (primer piso)	500
Oficinas (primer piso)	480
Auditorio (primer piso)	201
Zona de trabajo y cafetería (primer piso)	826
Zonas comunes (primer piso)	1.593
TOTAL PRIMER PISO	**3.600**
Segundo piso oficinas	514
Zona de trabajo (segundo piso)	1.866
TOTAL SEGUNDO PISO	**2.380**
Oficinas (tercer piso)	398
Zona de trabajo (tercer piso)	943
Terraza (tercer piso)	116
Mezanine (tercer piso)	529
TOTAL TERCER PISO	**1.986**
Terraza (cuarto piso)	**163**
Sótano	**2.200**
TOTAL ÁREAS	**10.329 m²**

- La edificación fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-98 y Ley 400 de 1997 y durante la inspección ocular, no se evidencia la ejecución de reforzamiento estructural posterior.

- De acuerdo con lo observado durante la visita, no se identificaron afectaciones visibles que comprometan la estabilidad de los elementos estructurales ni de los no estructurales de la edificación.

- La edificación cuenta con disponibilidad de servicios públicos.

- En concordancia con la comunicación oficial Nro. GS-2024-002006-DIFRA del 08/04/2024, en el cual se emitió concepto de habitabilidad para el predio objeto de estudio, donde se dejaron algunas recomendaciones y se ratifican las siguientes:

- Lo anterior corresponde a un concepto cuyo alcance se limita a confirmar la habitabilidad del inmueble y constatar la existencia de lesiones evidentes, a partir de una inspección visual. Para verificar las condiciones de sismo resistencia es necesario adelantar un estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural integral, el cual debe ser realizado por los titulares del inmueble y no por parte de la Policía Nacional.

- Se recomienda solicitar a los propietarios la actualización de la edificación conforme a la norma sismorresistente vigente, tanto en sus elementos estructurales como no estructurales, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad del personal.

- Aunque la edificación es funcional y habitable, el hecho de no cumplir con la norma sismorresistente implica un riesgo en caso de un sismo. Por ello, se recomienda reforzar los protocolos de evacuación y los planes de contingencia para disminuir posibles afectaciones a los ocupantes.

Por lo anterior y de acuerdo con las condiciones actuales de la edificación, la inspección visual permitió establecer que el inmueble se encuentra en adecuadas condiciones de funcionalidad, habitabilidad y ocupación para el uso previsto. Asimismo, no se evidenciaron fallas estructurales ni la presencia de fenómenos que pudieran comprometer su estabilidad al momento de la visita, por lo cual, se emite concepto **VIABLE,** para el predio ubicado en la calle 14 Nro. 62 – 70 ocupado actualmente por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Beltran Quimbayo
Grado: Subteniente
Cargo: Supervisor Proyectos De Infraestructura
Cédula: 1121940172
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecnico Y Supervision De Proyectos
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: jp.beltran00001@correo.policia.gov.co
12/06/2026 2:03:33 p. m.

Anexo: si, registro fotografico

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-004345-DIFRA

GS-2026-005021-DIFRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO GESTION PREDIAL

ARBIN-GEPRE - 15.2

Bogotá D.C, 06 de julio de 2026

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud estudio técnico, jurídico y catastral para el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-073751-DIPRO, mediante la cual se solicita realizar el estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral del inmueble ubicado en la calle 14 62-70 de Bogotá, previsto para el proceso de contratación del arrendamiento, para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales; respetuosamente me permito enviar a mi General, el estudio de viabilidad de fecha 30/06/2026 (Formato 1LF-FR-0125), concepto de habitabilidad (Comunicación oficial Nro. GS-2026-004345-DIFRA) y avaluó comercial del canon de arrendamiento (Formato 1LF-FR-0202), realizados por funcionarios de esta Dirección.

Lo anterior, con el propósito de dar continuidad con el referido proceso contractual, atendiendo las consideraciones y observaciones señaladas en referidos conceptos y lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2026-004566-DIFRA *"Instrucciones generales frente a la planeación, selección y adquisición de predios o bienes inmuebles para unidades policiales"* y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones."*, enmarcadas dentro del proceso de contratación directa establecido en la Ley 80 de 1993, así mismo, lo dispuesto en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hace parte del Presupuesto General de la Nación"* y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Amaury Lynsay Aguilera Lopez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 79881790
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: amaury.aguilera@correo.policia.gov.co
7/07/2026 8:28:58 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Bogotá, 30 JUN 2026

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO (ARRENDAMIENTO)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

Unidad	Dirección de Protección y Servicios Especiales DIPRO
Destinación	Instalaciones para Dirección de Policía
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá
Corregimiento / Localidad / Barrio / Sector	Localidad Puente Aranda / Barrio Centro Industrial
Dirección (urbana / rural)	Calle 14 62-70 (Dirección catastral) **Fuente**: Certificado catastral UAECD

2. COMPONENTE CATASTRAL

Documento de titularidad	Escritura pública 1212 del 18/06/2018, Notaria 24 de Bogotá D.C.
Certificado de tradición y libertad	Matricula Inmobiliaria 50C-2043515, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro. **Fuente**: Certificado de tradición y libertad emitido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro, con fecha de expedición 13/06/2026
Código Catastral	11001016216180007001300000000 (NUPRE) **Fuente**: Certificado catastral UAECD
Área de terreno	3600,24 M2 (según registro) 3600,24 M2 (según título) 3600,20 M2 (según catastro) **Fuente**: certificado catastral No. 672195 del 02/05/2026
Linderos	*"**NORTE:** Del punto de partida M-2 al punto M-4 con coordenadas planas NORTE = 104271.252 m.N, ESTE = 96115.059 m.E, pasando por el punto M-3 en dirección Sur-Este y distancia de 60.00 metros colinda con el predio con Nomenclatura Urbana CARRERA 63 N° 14-68.* ***ORIENTE:** Del punto M-4 al punto M-5 con coordenadas planas NORTE = 104227-968 m.N, ESTE = 96073.508 m.E, en dirección Sur-Oeste y distancia de 60.00 metros colinda con el predio con Nomenclatura Urbana CALLE 14 N° 62-04.* ***SUR:** Del punto M-5 al punto M-1 con coordenadas planas NORTE = 104269.519 m.N, ESTE = 96030.224 m.E, pasando por el punto M-6 en dirección Nor-Oeste y distancia de 60.00 metros colinda con la vía pública Calle 14.* ***OCCIDENTE:** Del punto M-1 al punto M-2 con coordenadas planas NORTE = 104312.803 m.N, ESTE = 96071.775 m.E, en dirección Nor-Este y distancia de 60.00 metros colinda con la vía Pública Carrera 63."* Fuente: Escritura pública 1212 del 18/06/2018.
Área construida	7.803,70 M2 **Fuente:** certificado catastral No. 672195 del 02/05/2026 10.329 M2 **Fuente:** oferta de arrendamiento de fecha 04/05/2026

	Nota: La diferencia de área construida corresponde a las zonas construidas descubiertas denominadas como terrazas, destinadas para actividades de alimentación y esparcimiento de los funcionarios policiales, así mismo, el mezanine ubicado al interior del área construida cubierta del edificio, utilizado como área útil para el desarrollo de actividades administrativas de la unidad.
Vetustez	38 años aprox. **Fuente:** licencias de construcción
Clase de suelo por ubicación	Urbano **Fuente:** reporte "Información uso del suelo" de fecha 04/05/2026, descargado de la plataforma SINUPOT - https://sinupot.sdp.gov.co/visor/
Clase de suelo por destinación	Mediante licencia de construcción Nro. LC 16-1-0375 del 20/10/2016, la Curaduría Urbana Nro. 1 de Bogotá otorga licencia de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación, para una edificación de tres (3) pisos y sótano, para el uso de servicios profesionales técnicos especializados de escala zonal (oficinas). Es importante indicar que, el uso del suelo aprobado en las **licencias de construcción** bajo el marco normativo del POT 190, se mantiene y goza de **derechos adquiridos**. Aunque Bogotá actualizó su normativa con el Decreto 555 (el POT "Bogotá Reverdece"), la reglamentación nacional garantiza que toda licencia en firme mantendrá sus condiciones. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 (Reglamento Nacional del Sector Vivienda), el otorgamiento de una licencia implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos específicos aprobados para la edificación. En este sentido, el parágrafo 5 del Artículo 2.2.6.1.1.7 **Licencia de construcción y sus modalidades,** del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.", establece: *"Cuando las licencias de construcción en las modalidades descritas en este artículo aprueben edificaciones destinadas a oficinas en las que se permiten usos de los servicios empresariales y personales o denominaciones similares según l~ norma urbanística bajo la cual se aprobó la respectiva licencia que presta el sector privado, se entiende que tal aprobación permite la localización de sedes en las que la administración pública presta servicios del Estado, sin que sea necesario obtener licencia de construcción en la modalidad de adecuación."* De conformidad con el reporte "Información uso del suelo" de fecha 04/05/2026, descargado de la plataforma del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial - SINUPOT, se indica que: *"(...) el uso definido como DOTACIONAL. Se podría clasificar según el artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, como un uso PRINCIPAL de DOTACIONAL de EQUIPAMIENTO TIPO 2, Mayor a 4.000m2 y hasta 15.000 m2, el cual, SI figura como permitido para el ÁREA DE ACTIVIDAD GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS, que es la zona donde se localiza el predio objeto de la consulta."* **Fuente:** - https://sinupot.sdp.gov.co/visor/
Estratificación	Estrato: 0 (según Decreto 551 del 12/09/2019) **Fuente:** el informe consolidado de localización de fecha 04/05/2026 descargado de la plataforma SINUPOT - https://sinupot.sdp.gov.co/visor/
Actividad económica del sector	Se caracteriza por ser un sector con actividad de industriales de pequeño, mediano y gran impacto, destinados a la manufactura, almacenamiento y procesos de industrialización, catalogado como uno de los centros de actividad industrial consolidados de la ciudad.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO (ARRENDAMIENTO)

<table>
<tr><td rowspan="7">Disponibilidad de servicios públicos</td><td>Servicio público</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Energía Eléctrica:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Acueducto:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Alcantarillado:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Aseo:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Gas (natural o cilindro):</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Telefonía fija:</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Transporte</td><td colspan="3">El sector cuenta con cobertura del Sistema Integrado de Transporte SITP, y servicios de transporte municipal y departamental sobre el eje vial Av. Calle 13, corredor vial particular intermodal.</td></tr>
<tr><td>Vías de acceso</td><td colspan="3">Av. Calle 13 (Avenida Centenario), Av. Carrera 68 (Avenida Congreso de la República), y Carrera 65, Carrera 62 (vías secundarias del sector)</td></tr>
<tr><td>Instrumentos de planeación del territorio</td><td colspan="3">Decreto 555 del 29/12/2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.".</td></tr>
<tr><td>Riesgos o amenazas naturales</td><td colspan="3">Según los reportes de consulta web de fecha 04/05/2026 del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT), de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y las autoridades administrativas competentes, se obtiene la siguiente información:

Inmuebles de interés cultural:
- No es inmueble de interés cultural

Plan Parcial
- No se encuentra en zona de Plan Parcial

Legalización
- No se encuentra en zona de legalización

Zonas consolidadas POT 555
- No se encuentra en zona consolidadas (POT 555)

Amenazas POT 555
- No se encuentra en zona de Amenaza alta no urbanizable.
- Se encuentra en zona de amenaza baja por avenidas torrenciales en suelo urbano.
- Se encuentra en zona de amenaza Área no zonificable por incendios forestales en suelo urbano.
- No se encuentra en zona de Amenaza de inundación por desbordamiento
- Se encuentra en zona de Amenaza alta por encharcamiento.
- No se encuentra en zona de Amenaza de inundación por rompimiento de Jarillón.
- Se encuentra en zona de Amenaza baja por movimiento en masa en suelo urbano y de expansión.
- No se encuentra en zona de Riesgo alto no mitigable.
- No se encuentra en Suelo de protección por riesgo.

Sistemas de Áreas Protegidas POT 555
- No se encuentra en zona de reserva forestal nacional
- No se encuentra en áreas de conservación institucional Distrital
- No se encuentra en área protegida SINAP Distrital
- No se encuentra en el Sistema Distrital de Areas Protegidas

Estructura Ecológica Principal Distrital POT 555
- No se encuentra en estructura ecológica principal

Reserva vial POT 555
- No se encuentra en zona de reserva vial

Amenazas POT 190</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
- No se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa

- No se encuentra en zona de amenaza por inundación

Sistema de Areas Protegidas POT 190

- No se encuentra en zona de reserva forestal nacional

- No se encuentra en área forestal nacional

Reserva vial POT 190

- No se encuentra en zona de reserva vial

Estratificación

- No se encuentra en zona de atípicos

Fuente: https://sinupot.sdp.gov.co/visor/#
</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td>
Actualmente la Policía Nacional ocupa el bien inmueble en calidad de arrendamiento, mediante contrato PN DIRAF 79-1-10026-25, celebrado entre la POLICÍA NACIONAL y la firma INMORENT7 S.A.S., con la siguiente información contractual:
<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Objeto contractual</th><th>Fecha inicio</th><th>Fecha final</th><th>Canon mensual</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>PN DIRAF 79-1-10026-25</td><td rowspan="2">ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL</td><td>01/11/2025</td><td>25/04/2026</td><td rowspan="2">$263.923.577,70</td><td>$1.539.554.204,25</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN No. 1, y PRÓRROGA No. 1</td><td>26/04/2026</td><td>10/07/2026</td><td>$659.808.944,70</td></tr>
</table>
Se allega factura impuesto predial unificado para el año gravable 2026 con Nro. 2026001041847663796, emitida por la Secretaría de Hacienda de Bogotá - SDH, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-2043515, adjuntando comprobante de pago en línea de la transacción aprobada y exitosa por la entidad financiera (Banco de Occidente), del sin embargo, no corresponde con un certificado de paz y salvo emitido por la SDH, es importante aclarar que dicha obligación tributaria recae sobre el propietario del bien inmueble.

De acuerdo con las facturas de los servicios públicos aportadas al presente informe, expedidas por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cuenta contrato Nro. 10729881 y de la empresa prestadora de energía con Nro. de contrato NEU_684, se evidencia que el bien inmueble no presenta deudas anteriores por dichos conceptos.

Según la propuesta de arrendamiento de fecha 04/05/2026, presentada por la JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO, gerente y representante legal de la firma INMORENT7 S.A.S, aportada por DINCO para el presente estudio, se establece como valor de canon mensual de arrendamiento un valor de $ 263.923.577.85 para un área de 10.329,00 m² y 56 parqueaderos cubiertos, así mismo señala que el plazo de ejecución del contrato será "...veinte (20) días y cuatro (4) meses (Julio 11 de 2026 hasta noviembre 30 de 2026) Incluido IVA"., así:
</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>EDIFICIO EMPRESARIAL</th><th>MEDIDAS EN MTS</th><th>AREAS TOTALES EN M2</th></tr><tr><td>1er PISO LOCALES CONSOLIDADOS</td><td></td><td>500</td></tr><tr><td>1er PISO OFICINAS COSTADO SUR</td><td>41.80 X 8.53</td><td>356</td></tr><tr><td>1er PISO OFICINAS COSTADO NORTE</td><td>17.50 X 7.09</td><td>124</td></tr><tr><td>1er PISO AUDITORIO</td><td></td><td>201</td></tr><tr><td>1er PISO ZONA DE TRABAJO PLANTA, CAFETERIA</td><td></td><td>826</td></tr><tr><td>1er PISO ZONAS COMUNES (Pátio central, Pátio interno) TOTAL 1er PISO</td><td></td><td>1,593 3.600</td></tr><tr><td>2o. PISO OFICINAS</td><td>57.10 X 9.00</td><td>514</td></tr><tr><td>2o. PISO ZONA DE TRABAJO TOTAL 2o. PISO</td><td></td><td>1,866 2,380</td></tr><tr><td>3er PISO OFICINAS</td><td>44.20 X 9.00</td><td>398</td></tr><tr><td>3er PISO ZONA DE TRABAJO</td><td></td><td>943</td></tr><tr><td>3er PISO TERRAZA</td><td>12.90 X 9.00</td><td>116</td></tr><tr><td>3er PISO NUEVO MEZANINE 529 M2 TOTAL 3er PISO TOTAL 4o. PISO (TERRAZA) TOTAL SEMI-SOTANO TOTALES EDIFICIO EMPRESARIAL</td><td></td><td>529 1,986 163 2,200 10.329</td></tr></table> **Nota:** el presente estudio catastral se apoya en los documentos suministrados por la Dirección de Protección y Servicios Especiales y con fecha de expedición referida en los mismos, por lo que, todo expediente que se origine o se aporte luego del término del presente estudio, requerirá de un nuevo análisis concluyente, de acuerdo con el objeto y alcance del Instructivo Nro.024 / DIPON - DIRAF - 70 del 14/09/2020 *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*, enmarcado dentro de los principios del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.
Conclusión	De acuerdo con el estudio de la documentación aportada por la unidad dueña de la necesidad y que soportan el estudio del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-2043515, se concluye que el bien inmueble **CUMPLE** con la condición CATASTRAL (norma urbanística, uso de suelo, información física) para la destinación institucional que se proyecta, previendo las consideraciones y observaciones referidas en el presente componente. El presente concepto, constituye un criterio auxiliar de interpretación y consulta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, cuyo alcance no será de obligatorio cumplimiento, salvo disposición del mando Institucional.

3. COMPONENTE JURÍDICO

Nombre del propietario, poseedor o tenedor	INMORENT7 S.A.S.
Identificación	NIT 9007764601
Título de adquisición	Fusión celebrada con la sociedad H.T. INVESTMENTS AND FOREING HOLDING S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA, que derivó en el acto de ENGLOBE que describe la adquisición del inmueble.
Tradición	Examinada la tradición del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 50C-2043515, se evidencia que la sociedad INMORENT7 S.A.S., adquirió dos

	predios con folios de matrícula Nro. 50C-222004 y 50C-225265, mediante fusión con la sociedad H.T. INVESTMENTS AND FOREIGN HOLDING S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA. De conformidad con lo señalado en las cláusulas primera, segunda y tercera de la Escritura Pública Nro. 1212 del 18/06/2018 y por tratarse de lotes contiguos, el propietario INMORENT7 S.A.S., dispuso el englobe de dichos inmuebles en un solo predio, ante lo cual se ordenó el cierre de las matrículas 50C-222004 y 50C-225265 y asignando como resultado una nueva matrícula inmobiliaria, el folio Nro. 50C-2043515, correspondiente al predio objeto del presente estudio. De acuerdo con lo consignado en el Certificado de Tradición y Libertad Nro. 50C-2043515, generado con código PIN 260613209313721141 5, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, impreso el 13 de junio de 2026 a las 07:51:05 p.m., se recapitula la siguiente información: FECHA DE APERTURA DEL FOLIO: 14-08-2018 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** **MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA (s) SIGUIENTE (s)** 50C - 225265 50C - 222004 **ANOTACION: Nro. 001** Fecha: 14-08-2018 Radicación: 2018-50C-6-61494 Doc: ESCRITURA 1212 DEL 18-06-2018 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ **ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE** **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** **DE: INMORENT7 S.A.S. NIT# 9007764601 X** Número total de anotaciones: 1 **SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)** Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2020 Fecha: 23-05-2020 SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2020-11802 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Gravámenes, demandas y/o limitaciones al derecho de dominio	No se evidencian limitaciones al derecho de dominio inscritas en el folio de matrícula Nro. **50C-2043515**, expedido el 13 de junio de 2026 a las 07:51:05 p.m con Pin No: **260613209313721141 5**, tales como situaciones legales que indiquen que el inmueble esté bajo las premisas de estar incurso en aspectos que determinen derechos incompletos, como: falsa tradición, posesión inscrita, mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos, Medidas cautelares, usufructos, entre otros.
Observaciones	- Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación Nro. A26787910609A7 del 16 de abril de 2026 a las 15:21:16, con fundamento en la Matrícula Nro. 02504188 e inscripciones efectuadas en el registro mercantil, la representación legal de la sociedad por acciones simplificada corresponde al señor JUAN SEBASTIÁN PINTO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.791.171, en su calidad de Gerente. El representante legal cuenta con las siguientes limitaciones por razón de la cuantía, así:

	"(…) el Gerente requerirá de la previa autorización para los siguientes actos: A) Para celebrar actos o contratos cuya cuantía por operación exceda del equivalente a Quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la sociedad. (…) Este límite no se aplicará para aquellos contratos que hacen parte del giro ordinario de los negocios de la sociedad, es decir, contratos de arrendamientos, entre otros, los cuales se sujetarán a lo previsto en el literal A) Precedente y el literal C) siguiente. C) Para celebrar actos o contratos cuya cuantía por operación sea o exceda del equivalente a Cuatro Mil (4.000) Salarios Mínimos Legales Vigentes, requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas. En este caso no se requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de contratos de arrendamiento, para determinar la cuantía se tomará el valor de los cánones arrendamiento, para determinar la cuantía se tomará el valor de los cánones de arrendamiento a cobrar durante el plazo inicial del contrato, sin prórrogas. (…)" En este sentido, la unidad requirente deberá verificar, al momento de la selección del oferente, si dichas limitaciones resultan aplicables según el valor del contrato de arrendamiento que se proyecte suscribir. - Lo anterior, de conformidad con la pautas y lineamientos establecidos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para la Policía Nacional, señalados en el Instructivo Nro. 024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, dentro del marco normativo de la Resolución No.03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizado, modificado y complementado mediante Resolución No. 00090 del 15/01/2019. - En atención a lo dispuesto en la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, se deberá dar aplicación a los lineamientos dados mediante Decreto Nro. 0199 del 20/02/2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación "*. El presente concepto constituye un criterio auxiliar de interpretación y consulta, en los términos del artículo 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, por lo que su alcance no es de obligatorio cumplimiento, salvo disposición expresa del mando institucional competente. Así mismo, el presente estudio de títulos se fundamenta en los actos jurídicos que conforman la tradición del inmueble y en la documentación aportada, conforme a las fechas de expedición referidas en el respectivo estudio de tradición. En consecuencia, cualquier documento, actuación o circunstancia sobreviniente con posterioridad a su emisión no forma parte del análisis aquí contenido y deberá ser objeto de una nueva evaluación jurídica para efectos de emitir un pronunciamiento concluyente. En este sentido, el análisis efectuado se circunscribe estrictamente a la información disponible al momento de su elaboración, por lo que no compromete responsabilidad alguna frente a hechos, circunstancias o decisiones administrativas que se produzcan con posterioridad, ni frente a información incompleta, inexacta o no suministrada oportunamente por las dependencias o terceros intervinientes.

Conclusión	De acuerdo con lo anterior, se considera que el inmueble es VIABLE desde el componente normativo JURÍDICO, para el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO. Nota El presente estudio de títulos se fundamenta en los documentos aportados y en la información consignada en el estudio de tradición, conforme a las fechas de expedición allí referidas. En consecuencia, cualquier documento, actuación o expediente que se genere o sea aportado con posterioridad a la emisión del presente análisis no hace parte del mismo y deberá ser objeto de una nueva valoración jurídica para la emisión de un pronunciamiento concluyente.

4. COMPONENTE TÉCNICO

Instalación de Policía propuesta	Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO
Número de hombres	No aplica
Nivel de seguridad	No aplica.
Forma y topografía del predio	Polígono regular de forma rectangular con grado de topografía 0-3% (plano), cuyas condiciones desde el punto de vista técnico son correspondiente al tipo y diseño de la infraestructura del inmueble.
Índice de ocupación	Índices urbanísticos y altura permitida aprobados por la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá D.E., mediante licencia de construcción No. 040303 de fecha 07/03/1988, y por la Curaduría Urbana Nro2 de Bogotá D.C., mediante licencia de construcción LC 16-1-0375 de fecha 20/10/2026.
Índice de construcción	
Altura permitida	
Exigencias de edificabilidad (fachada, altillos, número de parqueaderos, densidades, patios)	Teniendo en cuenta que el alcance y objeto del presente componente técnico, corresponde a estudio de las condiciones técnicas de un (1) predio ya edificado, que será destinado para el funcionamiento de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, el estudio de las exigencias de edificabilidad y norma urbanística para la construcción del predio, corresponderá a las licencias de construcción No. 040303 de fecha 07/03/1988 y LC 16-1-0375 de fecha 20/10/2026, aprobada en su momento por la Secretaría de Obras Públicas y Curaduría Urbana Nro2 de Bogotá.
Área bruta	No aplica (predio urbanizado edificado)
Área neta	No aplica (predio urbanizado edificado)
Área útil	No aplica (predio urbanizado edificado)
Afectaciones ambientales	De acuerdo con el informe consolidado de localización e informe predio en zona de amenaza (Según POT 190) de fecha 04/05/2026, el predio objeto de consulta, se obtuvieron los siguientes resultados: - No se encuentra en zona de remoción en masa. - No se encuentra en zona de amenaza de inundación por desbordamiento. - No se encuentra en zona de riesgo alto no mitigable. - No se encuentra en zona de suelo de protección por riesgo. - No se encuentra en zona amenaza por incendios forestal en suelo. - No se encuentra en zona de Amenaza por avenidas torrenciales en suelo urbano. **Fuente:** - https://sinupot.sdp.gov.co/visor/
Observaciones	Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004313-DIFRA del 11/06/2026, el Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura, emite concepto de funcionalidad del predio de acuerdo con la inspección ocular de las edificaciones objeto de estudio, y se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones, así: *"(...)* • *Inmueble ubicado en la calle 14 No. 62-70 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C- 2043515 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá D.C. y código*

CHIP AAA0267NUEA, localizado en la localidad de Puente Aranda, Barrio Centro Industrial.

- *La edificación presenta un área construida total de 10.329 m², distribuida en tres niveles (pisos 1, 2 y 3 y una terraza en el cuarto piso) e incorpora un sótano destinado a parqueadero con capacidad para 69 vehículos. El predio dispone de dos accesos diferenciados: peatonal y vehicular, así mismo en esta área se contabiliza áreas cubiertas, descubiertas (terrazas, patios y mezanine) y se encuentran distribuidos de la siguiente forma:*

ÁREAS	m²
Locales (primer piso)	500
Oficinas (primer piso)	480
Auditorio (primer piso)	201
Zona de trabajo y cafetería (primer piso)	826
Zonas comunes (primer piso)	1.593
TOTAL PRIMER PISO	**3.600**
Segundo piso oficinas	514
Zona de trabajo (segundo piso)	1.866
TOTAL SEGUNDO PISO	**2.380**
Oficinas (tercer piso)	398
Zona de trabajo (tercer piso)	943
Terraza (tercer piso)	116
Mezanine (tercer piso)	529
TOTAL TERCER PISO	**1.986**
Terraza (cuarto piso)	**163**
Sótano	**2.200**
TOTAL ÁREAS	**10.329 m²**

- *La edificación fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-98 y Ley 400 de 1997 y durante la inspección ocular, no se evidencia la ejecución de reforzamiento estructural posterior.*

- *De acuerdo con lo observado durante la visita, no se identificaron afectaciones visibles que comprometan la estabilidad de los elementos estructurales ni de los no estructurales de la edificación.*

- *La edificación cuenta con disponibilidad de servicios públicos.*

- *En concordancia con la comunicación oficial Nro. GS-2024-002006-DIFRA del 08/04/2024, en el cual se emitió concepto de habitabilidad para el predio objeto de estudio, donde se dejaron algunas recomendaciones y se ratifican las siguientes:*

- *Lo anterior corresponde a un concepto cuyo alcance se limita a confirmar la habitabilidad del inmueble y constatar la existencia de lesiones evidentes, a partir de una inspección visual. Para verificar las condiciones de sismo resistencia es necesario adelantar un estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural integral, el cual debe ser realizado por los titulares del inmueble y no por parte de la Policía Nacional.*

- *Se recomienda solicitar a los propietarios la actualización de la edificación conforme a la norma sismorresistente vigente, tanto en sus elementos estructurales como no estructurales, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad del personal.*

	• *Aunque la edificación es funcional y habitable, el hecho de no cumplir con la norma sismorresistente implica un riesgo en caso de un sismo. Por ello, se recomienda reforzar los protocolos de evacuación y los planes de contingencia para disminuir posibles afectaciones a los ocupantes.* *Por lo anterior y de acuerdo con las condiciones actuales de la edificación, la inspección visual permitió establecer que el inmueble se encuentra en adecuadas condiciones de funcionalidad, habitabilidad y ocupación para el uso previsto. Asimismo, no se evidenciaron fallas estructurales ni la presencia de fenómenos que* *pudieran comprometer su estabilidad al momento de la visita, por lo cual, se emite concepto **VIABLE,** para el predio ubicado en la calle 14 Nro. 62 – 70 ocupado actualmente por la Dirección de Protección y Servicios Especiales."* Índices urbanísticos y altura permitida aprobados por la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá D.E., mediante licencia de construcción No. 040303 de fecha 07/03/1988, y por la Curaduría Urbana Nro2 de Bogotá D.C., mediante licencia de construcción LC 16-1-0375 de fecha 20/10/2026. Mediante Licencia de Construcción Nro. 040303 de fecha 07/03/1988 la Secretaría de Obras Púbicas de Bogotá, concede autorización para "*Construcción en 3 pisos y sótano para Fabrica de Industria Textil y 69 cupos de parqueo…*", no obstante, dentro del proceso de desarrollo constructivo del bien inmueble y bajo el marco normativo del POT Decreto 317 de 2011, la Curaduría Urbana Nro.1 de Bogotá, a través de Licencia de construcción Nro. LC-16-1-0375 de fecha de ejecución y ejecutoria del 20/10/2016, en la modalidad de ampliación, adecuación y modificación, se concede licencia para el uso de SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ESCALA ZONAL (OFICINAS). El presente estudio catastral se apoya en los documentos suministrados por la Dirección de Protección y Servicios Especiales y con fecha de expedición referida en los mismos, por lo que, todo expediente que se origine o se aporte luego del término del presente estudio, requerirá de un nuevo análisis concluyente.
Conclusión	De acuerdo con el estudio de la documentación aportada por la unidad dueña de la necesidad, y que soportan el estudio del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-2043515, se concluye que el inmueble CUMPLE con la condición TÉCNICA para la destinación institucional que se proyecta a los mismos, siempre y cuando se prevean las consideraciones, observaciones y recomendaciones referidas en el presente componente.

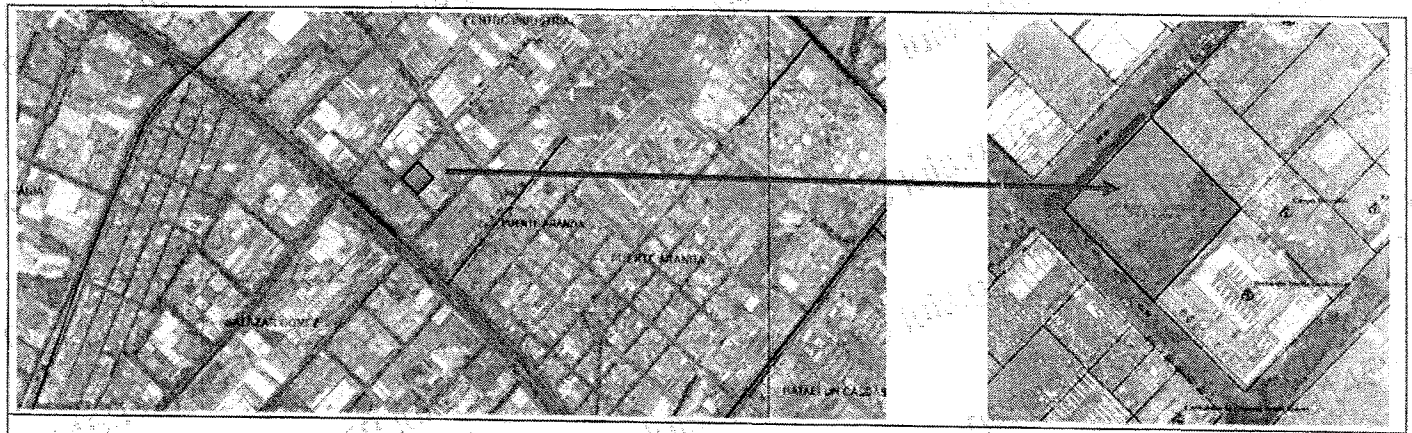
5. DOCUMENTOS APORTADOS EN EL ESTUDIO:

No.	Descripción	SI	NO
1	Estudio de planeación estratégico		N/A
2	Concepto estratégico – operativo DISEC		N/A
3	Certificación de ocupaciones de hecho (invasiones)		N/A
4	Certificación de ubicación y radio de influencia mayor o igual a 100 metros		N/A
5	Documento de titularidad del predio (Escritura pública 1212 del 18/06/2018)	X	
6	Plano del predio (manzana catastral, levantamiento topográfico)		X
7	Documento registral (Certificado de Tradición y Libertad del folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50C-2043515**, expedido el 13/06/2026 a las 07:51:05 PM con Pin No: **260613209313721141 5)**	X	
8	Certificado catastral Nro. 672195 de fecha 02/05/2026, expedido por la UAECD.	X	

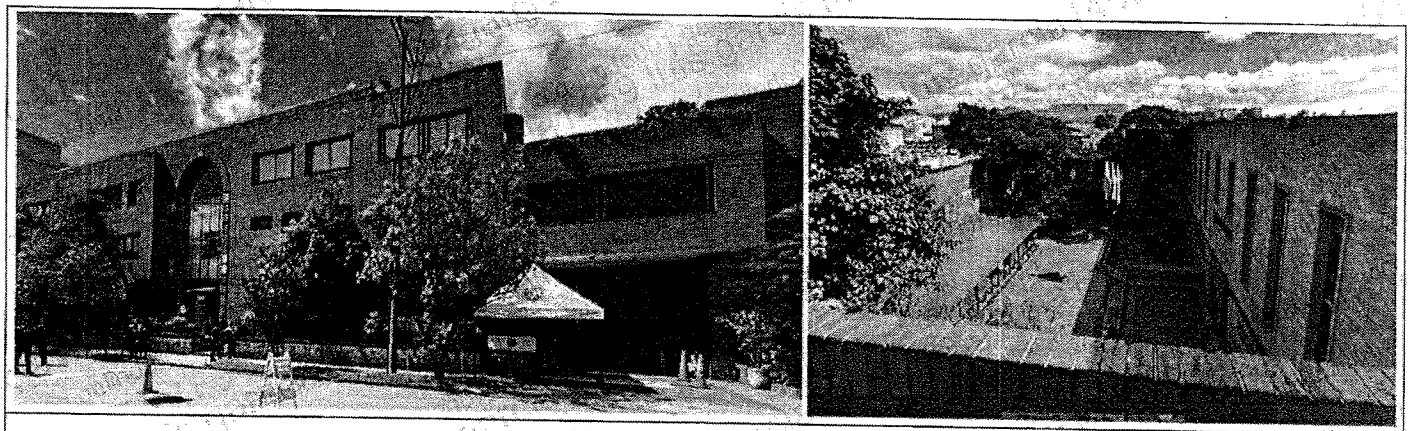
ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO (ARRENDAMIENTO)

9	Documento de identificación del propietario o poseedor (copia cedula de ciudadanía del representante legal de la firma INMORENT7 S.A.S.)	X	
10	Factura de impuesto predial Unificado Nro. 2026001041847663796 del año gravable 2026	X	
11	Certificado de la clase de suelo por ubicación y destinación económica	X	
12	Certificado que indique si al bien inmueble le aplica o no, plan parcial, plan zonal, plan de regularización, plan de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, histórico o cultural, u otro tipo de manejo urbanístico requerido para construir, ampliar o reforzar la instalación policial	X	
13	Certificado que el predio no presenta riesgos o amenazas naturales por remoción de tierras, anegaciones, entre otros). Emitido por el gestor de prevención de riesgos y desastres municipal	X	
14	Certificado donde se indique que el tipo de suelo que presenta el predio, no es un relleno sanitario		X
15	Certificado que el predio presenta o no servidumbres (vías, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas de alta tensión, entre otros)		X
16	Certificado que el predio presenta o no afectaciones urbanísticas por factores naturales o antrópicos (ronda de río, espacio público, ampliación de vías, entre otros)	X	
17	Certificado que el predio presenta o no afectaciones ambientales (lagunas de oxidación, alta emisión de polución generada por empresas o industrias que puedan afectar considerablemente la salud, entre otros)	X	
18	Certificado que el predio cuenta con disponibilidad de redes de servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado como mínimo) y no cuenta con deudas por estos conceptos (lo expide las empresas prestadoras de los servicios públicos o planeación municipal en el caso que los servicios públicos estén a cargo de la Entidad territorial). NOTA: Para el caso de los predios que estén en zonas de expansión urbana, suburbana y rural, se debe indicar la distancia en metros lineales que hay desde el predio propuesto hasta el punto de conexión de la red de distribución del servicio público	X	
19	Certificado de nomenclatura vial	X	
20	Certificado de índice de construcción (metros cuadrados construidos permitidos), índice de ocupación (porcentaje del área de terreno que se puede intervenir urbanísticamente), altura permitida (número de pisos, niveles, altillo) y si permite sótanos y/o semisótanos		N/A
21	Informe estudio de vulnerabilidad del entorno donde se ubica el bien inmueble (lo expide la SIPOL)		X
22	Informe estudio de seguridad a los propietarios de bien inmueble (lo expide la SIPOL, formato 1IN-FR—0043), no aplica si el propietario es una entidad pública o gubernamental		X
23	Ficha predial IGAC		X
24	Licencia de construcción Nro. 040303 de fecha 07/03/1988, expedido por la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá D.E.	X	
25	Licencia de construcción Nro. LC 16-1-0375 de fecha 20/10/2026, expedido por la Curaduría Urbana Nro2 de Bogotá D.C.	X	
26	Contrato de arrendamiento Nro. PN DIRAF 79-1-10026-25 y adición y prorroga Nro.1	X	
27	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación Nro. A26787910609A7 del 16 de abril de 2026 a las 15:21:16.	X	
28	Formulario de Registro Único Tributario RUT Nro. 14902016746, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	X	
29	Carta propuesta de arrendamiento de fecha 04/05/2026, presentada por la JUAN SEBASTIAN PINTO TRUJILLO, gerente y representante legal de la firma INMORENT7 S.A.S	X	
30	Reporte de consulta SINUPOT – Estratificación socioeconómica	X	
31	Reporte de consulta SINUPOT – Estación de Telecomunicación	X	
32	Reporte de consulta SINUPOT – Participación en Plusvalía	X	
33	Reporte de consulta SINUPOT – Predios en zona de amenaza	X	
34	Reporte de consulta SINUPOT – Area de corredor ecologico de ronda	X	
35	Reporte de consulta SINUPOT – Zona de reserva vial	X	
36	Factura electrónica de venta NFE90286 por concepto de Energia Electrica de la empresa Neu Energy S.A.S E.S.P	X	
37	Factura Nro. 11851230018 del periodo MAR/21/2026 - ABR/20/2026, por concepto de Acueducto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB.	X	
38	Certificado de comercialización de materiales reciclables, expedido por la empresa CHACARPEL S.A.S, con fecha 13/05/2026.	X	
39	Registro fotográfico del predio.	X	

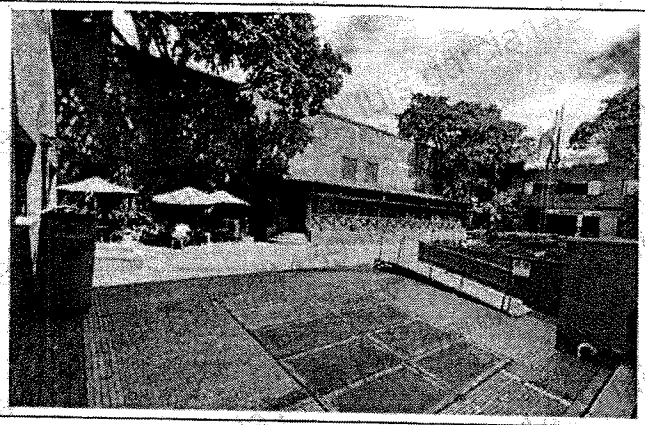
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO:



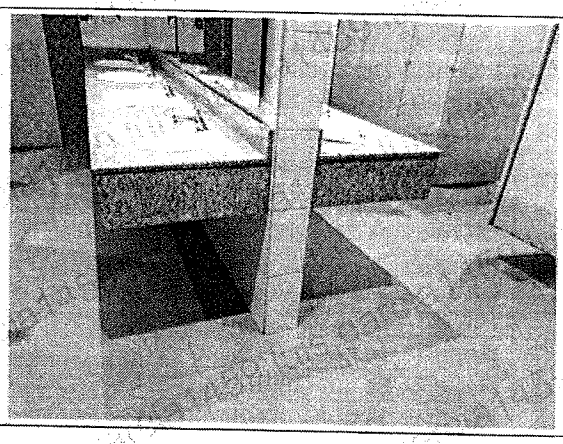
Localización general



Vista fachada general

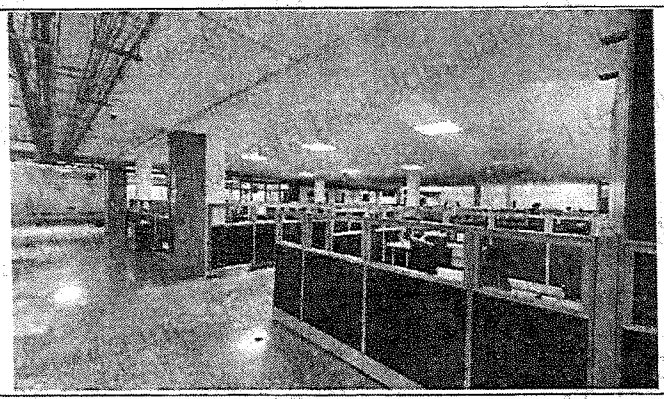


Parte interna



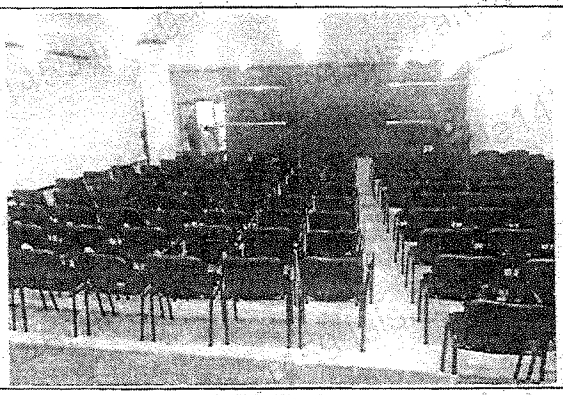
Baterías de baños

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO (ARRENDAMIENTO)

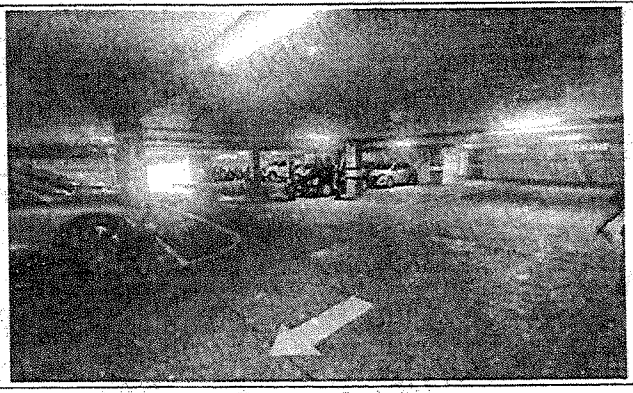




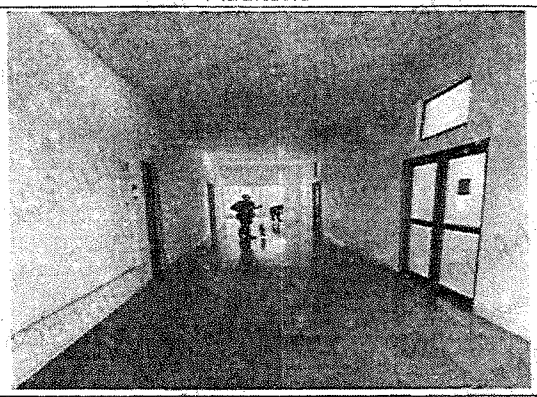
Oficinas tipo



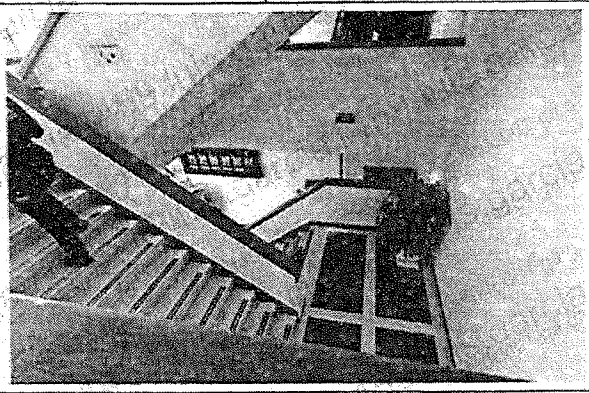
Auditorio



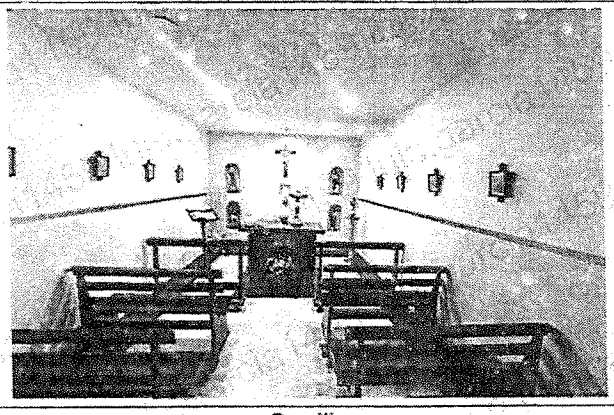
Parqueadero



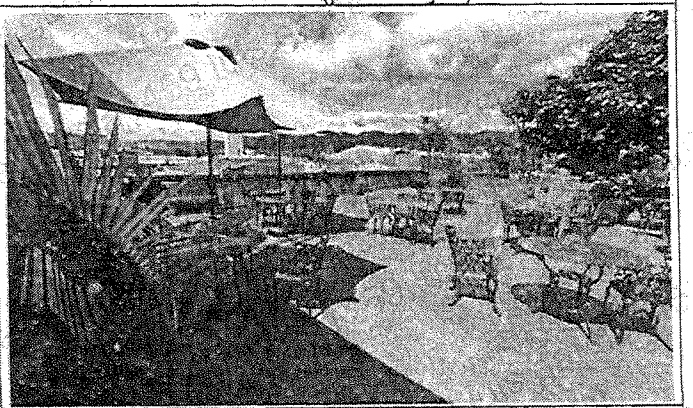
Pasillos (áreas de circulación)



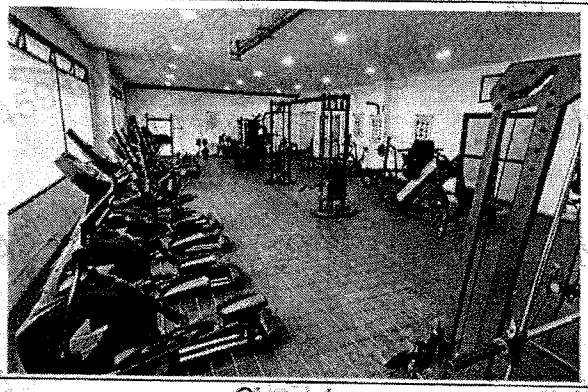
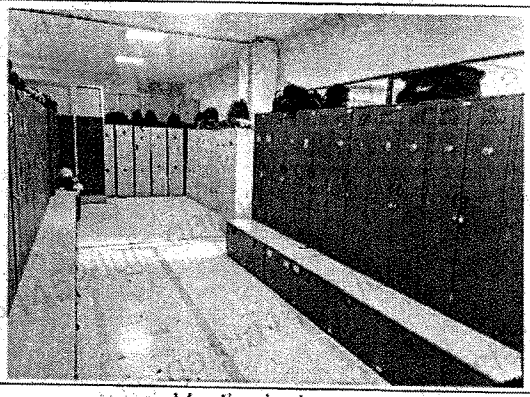
Escaleras (puntos fijos)



Capilla



Terrazas

	
Gimnasio	Vestier lockers

Atentamente,

Pro03. **GUSTAVO A. GALINDO BUENHOMBRE**
Profesional de seguridad – 03
Componente catastral

Pro06. **GLORIA MILENA TOLOSA SOLANO**
Profesional de seguridad – 06
Componente jurídico

Teniente. **MARIO ANDRES GRISALES ROJAS**
Jefe Grupo Seguimiento y Control Inmobiliario
Componente técnico

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	CL 14 62 70 (Dirección catastral)	Nombre del Inmueble:	Ed. Dirección de Proteción y Servicios Especiales
Barrio/vereda/sector/urb.:	Barrio Centro Industrial	Clase de Inmueble:	CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	No aplica	Propiedad Horizontal:	NO
Municipio:	Bogotá D.C.	Fecha de la visita:	26/06/2026
Departamento:	Cundinamarca	Fecha Entrega Informe:	30/06/2026

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	1212	No. Documento Registro:	50C-2043515
Fecha expedición ó firma:	18/06/2018	Fecha de Registro:	14/08/2018
Entidad que lo Expide:	Notaría 24 de Bogotá D.C.	Círculo Registral:	Bogotá - Zona Centro
Titular:	INMORENT7 S.A.S	Propietario:	INMORENT7 S.A.S
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	18/06/2018	Fecha Ingreso UNIDAD:	Sin información
Entidad que lo Expide:	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	No.Registro SAP/SILOG:	Sin información
Titular en Catastro:	INMORENT7 S.A.S	ID_Sistema Información:	5793 (edificación)
Código Catastral:	AAA0267NUEA (CHIP)	Número Predial Nacional:	11001016216180007001300000000

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Zona mixta de Industria y Comercio.
Documento del Plan:	DECRETO	Estrato:	Especial
No. Documento POT :	555	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasNat., Tel.Fijo
Fecha de Aprobación:	29/12/2021	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Secundaría (a cargo de los Dptos y Municipios).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Asfalto
Clase Suelo Destinación:	INDUSTRIAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).
Clasificación Destinación:	PRINCIPAL	Último Avalúo Catastral:	$21,749,232,000 (2026)

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	3600,2 m2		Forma Geométrica:	POLÍGONO REGULAR	
Fuente Área de terreno:	DOCUMENTO DE CATASTRO		Ubicación en Manzana:	ESQUINERO	
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado	SIN INVASIONES		Estado de Ocupación:	OCUPADO POR PARTE DE LA PONAL	
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE	4°38'05.7"N
	Ondulada (4% a 10%)	0% del terreno		LONGITUD - OESTE	74°07'18.0"W
	Escarpada (11% a 45%)	0% del terreno	Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS	
Colindantes del predio:	NORTE:	Av. Calle 17	ESTE:	Carrera 62, AV. Carrera 60	
	SUR:	Calle 14, Av Calle 13	OESTE:	Carrera 63, Carrera 65, Av.Carrera 68	
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:	Geoportal del Gestor Catastral	
Afectaciones:	NO		Unidad Contable terreno:	No aplica	

OBSERVACIONES 1:

El encargo valuatorio del presente informe valuatorio correponde al calculo estimado del vaor del canon de arrendamiento de la edificacion, destinado pra el funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional - DIPRO en la ciudad de Bogotá.

5. VALOR DEL TERRENO

Método Valuatorio:		Soporte Cálculos:	(VER ANEXO 1)
Valor M2 adoptado de Terreno:	No aplica	Valor Total de Terreno:	No aplica

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES: Fuente Área Construcción:

No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	EDIFICIO DIPRO	10329,00	M2	4	ACEPTABLE (2,5)	30	No aplica
2							
3							
4							
5							

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: Fuente Área Zonas Duras:

No.	NOMBRE ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A						
B						
C						
D						
E						

6.3 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	BRIMIENTOS MUR	PISOS	CONSERVACIÓN
1	CONCRETO ≥ 4 PISOS	BLOQUE Y/O LADRILLO	PLACA REFORZADA	ACEPTABLE	BUENA	ESTUCO SINTÉTICO	TRÁFICO PESADO	ACEPTABLE
2								
3								
4								
5								

OBSERVACIONES 2:

La edificacion corresponde a un edificio con sistema constructivo de muros de carga, columnas y entrepisos en concreto, con cimentacion, estructura mampostería y acabados tradicionales para uu tipología. Áreas construidas cubiertas y descubiertas destinadas para la prestacion de servicios administrativos y espacios de almacenamiento, transito vehicular, peatonal, zonas comunes y demas esqupamientos afines.

6.4 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	MEDIANO	CERÁMICA	REGULAR	ACEPTABLE	SIN COCINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2								
3								
4								
5								

6.5 CARACTERISTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACIÓN
A	TRÁFICO PESADO	ACEPTABLE
B		
C		
D		
E		

OBSERVACIONES 3:

La diferencia de área construida corresponde a las zonas construidas descubiertas denominadas como terrazas, destinadas para actividades de alimentación y esparcimiento de los funcionarios policiales, así mismo, el mezanine ubicado al interior del área construida cubierta del edificio, utilizado como área útil para el desarrollo de actividades administrativas de la unidad.

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	**Seleccione...**	Soporte Cálculos:	**(VER ANEXO 1)**

8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCION O EDIFICACION	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL (M2)	UNID.CONTAB.
1	EDIFICIO DIPRO	10329,00	M2	1	$ 67.941,00	NO APLICA
2						
3						
4						
5						

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.
A						
B						
C						
D						
E						

OBSERVACIONES 4:

El estudio de mercado se realizó a traves de paginas web especializadas en comercializacion de bienes inmuebles, sobre ofertas inmobiliarias comparables con el predio objeto de estudio (localizacion, tipo de sector, area construida, destinación económica, tipologia constructiva, tipo de edificación, materiales y terminacion de acabados, mobiliario, área

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA
TERRENO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONTRUCCIONES 1:	**$ 701.762.589,00**	SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS. MDA/CTE	NO APLICA
ZONAS DURAS 1:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL:	**$ 701.762.589,00**	SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS. MDA/CTE	NO APLICA

OBSERVACIONES 5:

NOTAS ACLARATORIAS Y CONSIDERACIONES:

• El bien inmueble objeto de avaluo corresponde a una sola unidad predial, juridica y fisicamente independiente, la cual fué valorada de forma integral como un solo bien inmueble, de conformidad con la tipologia constructiva, funcionalidad de la edificaccion, uso y destinacion economica de la construccion (edificio de oficinas y servicios administrativos)

• A diferencia del arrendamiento de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, mientras que los contratos de arrendamiento de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato.

• El valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avaluó, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes. (La unidad de medida del avalúo comercial es metro cuadrado (M2) para el cálculo de las medidas tomadas en terreno, sin embargo, el valor comercial estimado para el presente canon de arrendamiento, podrá variar según el área final que se establezca en el negocio jurídico).

• El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio.

• El método valuatorio adoptado, se rige de acuerdo con los señalado en la Resolución Nro. 620 del 23/09/2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. El Método Comparativo de datos de Mercado se realizó con base en la comparación y de datos de mercado que tienen atributos y/o variables directas e indirectas similares a los del bien evaluado.

• El valor estimado como canon de arrendamiento en el avaluó incluye IVA (19%) de conformidad con el impuesto a las ventas establecido en los contratos de arrendamiento analizados en el estudio de mercado, el cual, por regla general está gravado con una tarifa general del 19%, aplicable a los bienes destinados para comercio, locales, oficinas, bodegas, lotes, etc.

• El objeto y alcance del presente informe está definido el Instructivo Nro. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", enmarcado dentro de los principios del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No.00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.

• La informacion fisica, juridica, económica y catastral se tomó de los documentos aportados por la unidad dueña de la necesidad, con apoyo de las plataformas de internet de las páginas Web especializadas en sistemas de información geográfica y norma urbana.

• El presente informe no corresponde a un informe de avalúo comercial (sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013 "Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones"), sino a un estudio de mercado estimativo o aproximado del valor de referencia por metro cuadrado ($/m2) según el comportamiento del mercado inmobiliario actual para proceso de contratacion de entidades publicas y de la Policia Nacional, requerido dentro de los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles de la Policía Nacional.



FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:	
GRADO Y POSFIRMA:	**Pro03. GUSTAVO ADOLFO GALINDO BUENHOMBRE**
IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:	C.C. 80039931 expedida en Bogotá
No. CELULAR:	3103452367
CORREO ELECTRÓNICO:	gustavo.galindo1066@correo.policia.gov.co
UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - DIFRA
GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:	ÁREA BIENES RAÍCES
CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	PROFESIONAL DE SEGURIDAD

10. ANEXOS

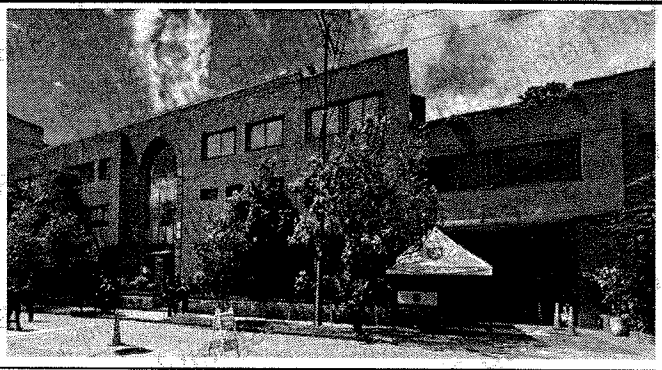
Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	Certificado catastral 672195 de fecha 02/05/2026
2	Certificado de Tradición y Libertad (50C-2043515)	Reporte de norma SINUPOT de fecha 04/05/2026
3	Escritura pública 1212 de 2018	Licencia de construcción Nro. LC 16-1-0375 de fecha 20/10/2016

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

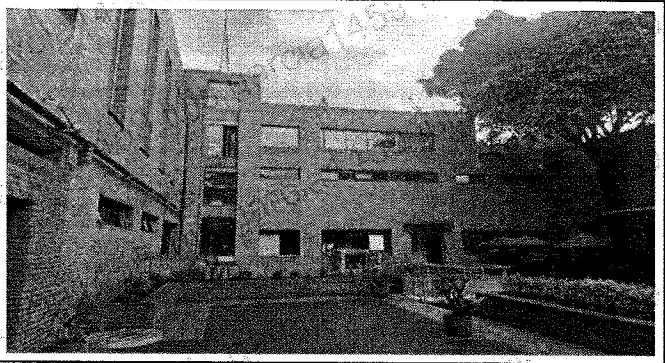
ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

Nota 6: Para instalaciones del ámbito misional se deben agregar mínimo 12 de fotos (donde se inlcuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ámbitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.

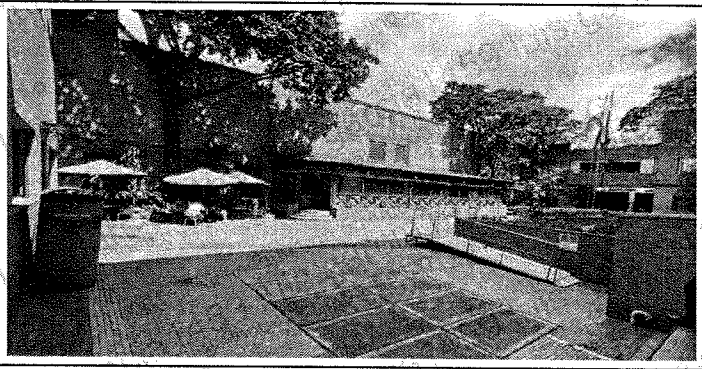




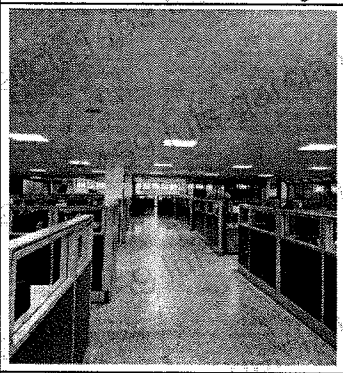
Fachada (vista general del predio)



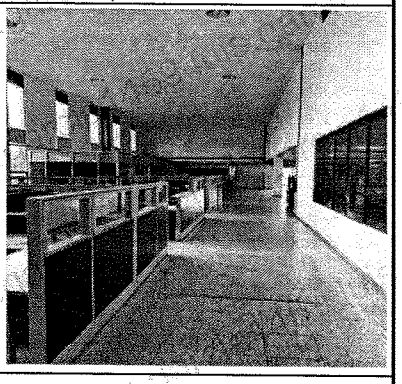
Vista general interna



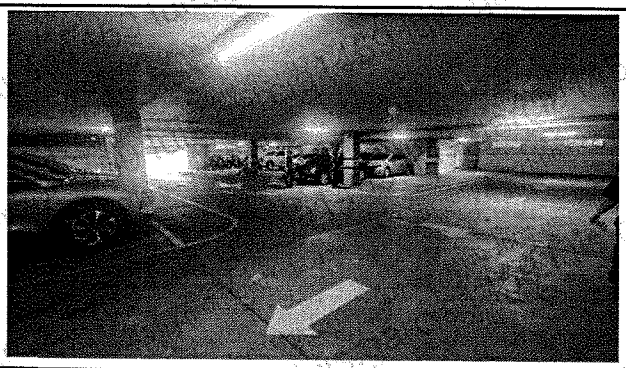
Zonas de circulación peatonal y vehicular

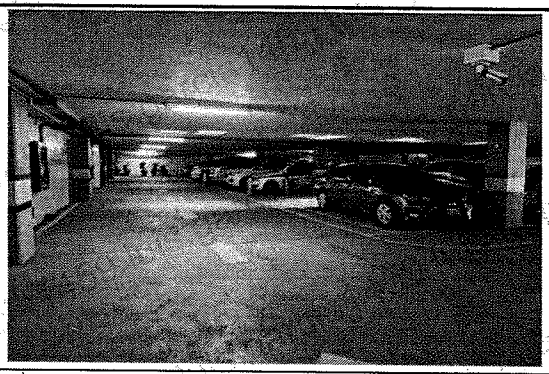






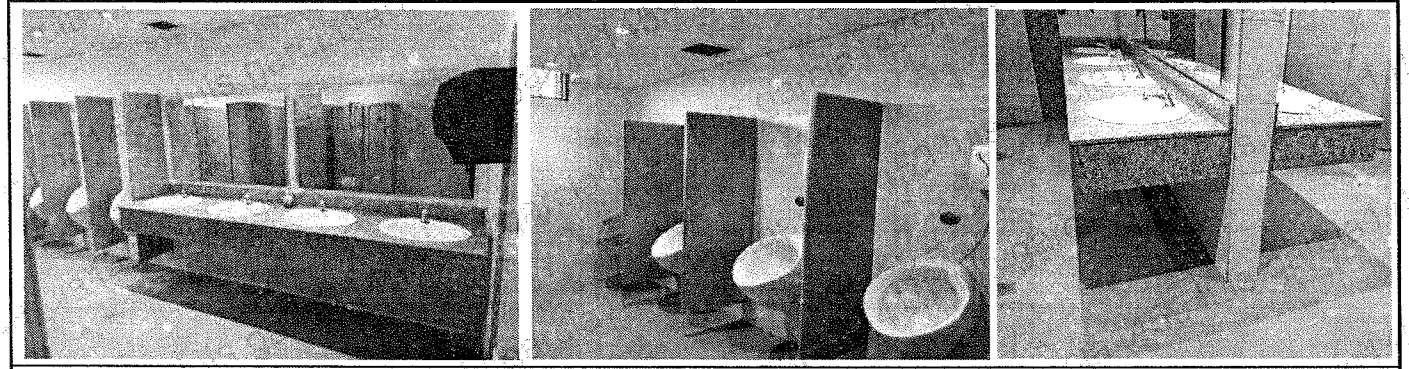
Oficina tipo



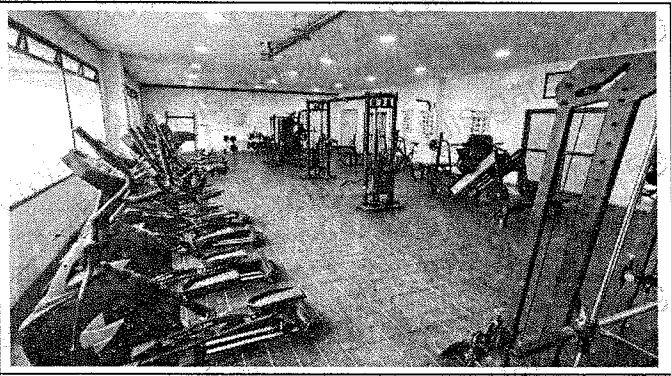


Parqueadero (sotano)

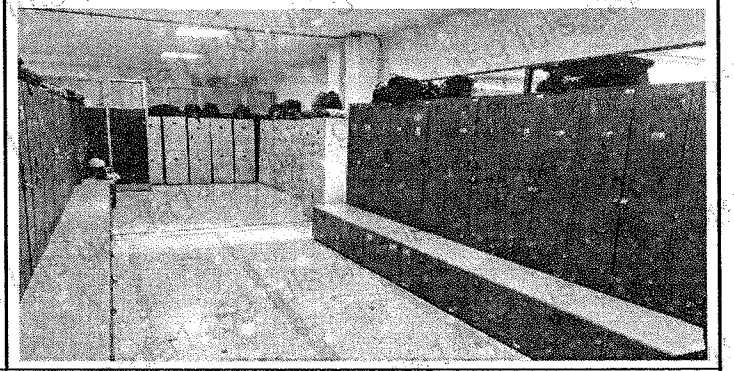
Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		



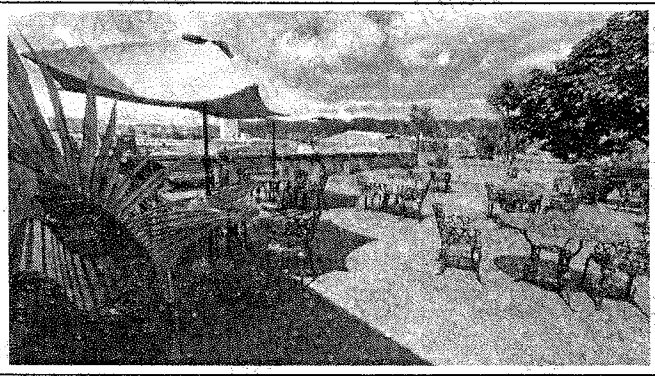
Baterias de baños



Gimnasio



Vestiers (Lockers)



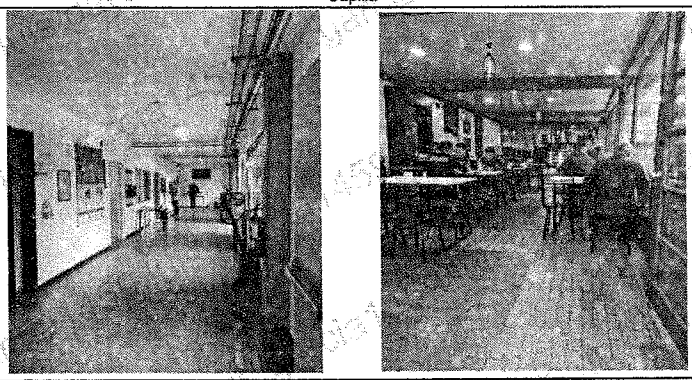
Terrazas (área social)



Capilla



Puntos fijos (escaleras) - Zonas sociales



Pasillos - Cafeteria

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024		
Versión: 3	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO

Nota 7: Anexe el cuadro de cálculos del valor del terreno.

CALCULOS VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO (M2)

Nro. de oferta	VALOR (M2)	FUENTE
16	$ 62.510,31	MERCADO INMOBILIRIO
4	$ 63.157,89	
27	$ 63.347,00	
11	$ 64.541,98	
20	$ 64.811,00	
6	$ 66.666,67	
17	$ 69.614,62	
18	$ 70.000,00	
24	$ 70.000,00	
25	$ 70.000,00	
12	$ 70.500,00	
13	$ 70.500,00	
26	$ 70.500,00	
14	$ 75.020,95	

MEDIA	
X	$ 67.940,74

$$\bar{X} = \frac{\sum X_i}{N}$$

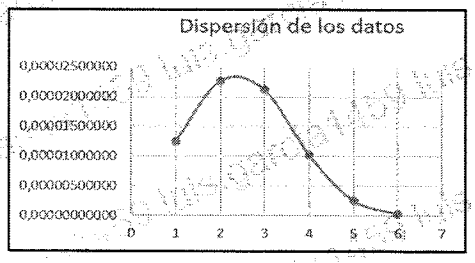
DESVIACION ESTANDAR	
S	3602,974676

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{N}}$$

COEFICIENTE DE VARIACION	
V	5,3031133

$$V = \frac{S}{\bar{X}} * 100$$

VALOR ADOPTADO M2 (IVA INCLUIDO)
$67.941,00



DISTRIBUCIÓN
0,00001239768
0,00002262300
0,00002117625
0,00001016803
0,00000250446
0,00000019147

Num datos	30
Valor min	$ 35.070,14
Valor max	$ 117.000,00
Num intervalos	5,906996808
redondenado	6
Rango	$ 81.929,86
Amplitud Intervalo	$ 13.654,98

Media	$ 67.855,74
Mediana	$ 69.807,31
Moda	$ 70.000,00
Desviación estandar	16431,95656
Límite superior (mínimo)	$ 84.287,69
Límite inferior (maximo)	$ 51.423,78
Coeficiente de asimetría	-0,13

REGLA DE STURGES		
$ 35.070,14	$ 48.725,12	5
$ 48.725,12	$ 62.380,09	3
$ 62.380,09	$ 76.035,07	14
$ 76.035,07	$ 89.690,05	6
$ 89.690,05	$ 103.345,02	1
$ 103.345,02	$ 119.776,98	1
total		30

Nro. Oferta	VALOR DE LA OFERTA
8	$ 35.070,14
3	$ 41.932,38
5	$ 44.444,44
28	$ 45.917,64
21	$ 46.428,57
10	$ 54.017,37
2	$ 54.687,50
30	$ 60.000,00
16	$ 62.510,31
4	$ 63.157,89
27	$ 63.347,00
11	$ 64.541,98
20	$ 64.811,00
6	$ 66.666,67
17	$ 69.614,62
18	$ 70.000,00
24	$ 70.000,00
25	$ 70.000,00
12	$ 70.500,00
13	$ 70.500,00
26	$ 70.500,00
14	$ 75.020,95
1	$ 79.521,28
29	$ 80.005,12
9	$ 80.728,64
19	$ 81.248,60
23	$ 85.000,00
22	$ 88.000,00
15	$ 90.500,00
7	$ 117.000,00

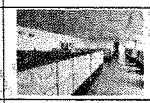
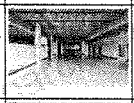
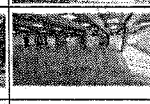
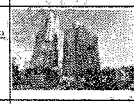
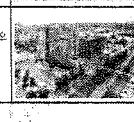
ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

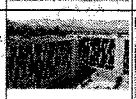
ESTUDIO DE MERCADO

No.	LINK	FOTO	FOTO	CANON MENSUAL	AREA (M2)	$ / M2	SECTOR	DESCRIPCIÓN
1	https://www.fincaraiz.com.co/edificio-en-arriendo-en-bella-suiza-bogota/19301/2012			$ 651.485.277,80	8192,59	$ 79.551,28	BELLA SUIZA	EXCELENTE EDIFICIO ARRENDADO PARA OFICINAS AREA TOTAL CONSTRUIDA: 8.192,59 MTS - PUESTOS DE TRABAJO: 918 UNIDADES CARACTERISTICAS: ACABADOS DE PRIMERA CÁLIDAD - 2 ASCENSORES - AMPLIA Y MODERNA RECEPCIÓN SALAS DE CAPACITACION CONJUNTA 8 UNIDADES 8 AIRE ACONDICIONADO CABLEADO ESTRUCTURADO CAT 6 CERTIFICADO DATACENTER CON RESPALDO ENERGÉTICO UPS PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA
2	https://www.fincaraiz.com.co/edificio-en-arriendo-en-santa-barbara-bogota/19490838			$ 448.000.000,00	8192	$ 54.687,50	SANTA BARBARA	Edificio para oficinas de 10 pisos de 1.462 m2 aprox. con 7 pisos más terraza panorámica y 2 sótanos. Área Const. 8.192 M2, Área Dis 6.672 M2 Área Sótanos 1.656 M2. Áreas comunes 1.462 M2. Múltiples usos Cada piso tiene 850 M2 aprox. El edificio tiene 105 parqueaderos privados; actualmente arrendado para 918 puestos de trabajo aprox. y con acabados de primera calidad; 2 locales en el primer piso; sistema CCTV, aire acondicionado; fachada flotante en vidrio verde acústico, zonas de almacenamiento; salas de juntas y de capacitación; salas de bienestar incluye cafetería; bares; lockers; terraza de esparcimiento con vista panorámica; dobleservicio; planta eléctrica; tanque de agua; control de acceso peatonal y vehicular; automatización; sistema de incendios; cableado estructurado; 2 ascensores. Se entrega amoblado o vacío. Ubs enfocamos en oficinas, locales y edificios, tenemos más opciones y tamaños, ayúdanos a encontrar el perfecto ideal, somos la inmobiliaria Tecnocasa Compañía Líder
3	https://www.fincaraiz.com.co/edificio-en-arriendo-en-fontibon-bogota/19515823			$ 480.000.000,00	11447	$ 41.932,36	FONTIBON	Edificio de 6 pisos mas azotea y cubierta, cada piso cuenta con baños para bombres y mujeres, baño para discapacitados 4 aparcamentos. Bateroes primer piso cuenta con 10 locales y la recepción. 77 parqueaderos, area total utilizada de 6.065,06
4	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-edificio-de-oficinas-bogota-el-nogal-4-garajes/3145-M4809780?src_url=%2Fedificio-de-			$ 60.000.000,00	950	$ 63.157,89	EL NOGAL	Edificio en arriendo EL NOGAL, EXCELENTE UBICACIÓN SOBRE LA CARRERA 9na. uso mixto. 7 pisos, 11 parqueaderos. Ascensor, cada nivel cuenta con baño, cocineta y espacio de aseo. Medidores de energía ayudados por piso. Video portero y CCTV en todos los edificios . Ya esta arrendado los 3 primeros pisos , quedarian del 4 al 7mo piso. xxxLeidi 10xxx
5	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-edificio-de-oficinas-bogota-restrepo-2-garajes/21052-M4804407?src_url=%2Fedificio-de-			$ 40.000.000,00	900	$ 44.444,44	RESTREPO	EDIFICIO COMERCIAL SECTOR EMPRESARIAL-DE 4 PISOS- con sótano - Area habitable-dos baños por piso -Tenemos permiso zonal comercial institucional 3 alto flujo personas y vehícular-vías de acceso cercanas-3015454
6	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-edificio-de-oficinas-bogota-1-garaje/21052-M5444185?src_url=%2Fedificio-de-oficinas%2Farriendos%2Fb			$ 60.000.000,00	900	$ 66.666,67	SUBA	EDIFICIO PARA 8°S- de 8 pisos - ubicado en vías principales, este edificio cuenta principalmente con baños de parqueo -cuenta con un ascensor el cual llega unicamente hasta el cuarto piso, en el segundo nivel 200mts2-2 tercer y cuarto piso 240 mts2 se puede ampliar a 300 metros- consultorios y servicios profesionales cada piso-Sobre oficina administrativa de 70 metros-tenemos de reserva los 500mts por mes02- cod 33348
7	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-chico-norte-usaquen-4-garajes/3142-M4824473?src_url=%2Finmueble%3Farriendo%2Fbogota			$ 107.640.000,00	920	$ 117.000,00	CHICO NORTE	Oficina amoblada, cuenta con 120 puestos de trabajo (1.50 mts X 0.60 mts) recepción, sala de espera, 6 oficinas directas, cuarto técnico con rack, cableado estructurado nivel 3, sonet de cuadrones con 5 puestos cada uno, 45 m2 de área de cafetería completamente dotada, 17 lockers con 6 cajones cada uno, pisos en alfombra modular de tráfico comercial, cielo raso a pisos pintado de color negro, Empresas red de ardendalo electrónico bajo consumo.

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 3		

8	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-santa-barbara-usaquen-3-banos-1-garaje/583-M4604894?utm_medium=Portal&utm_source=Finca+Raiz			$ 35.000.000,00	938	$ 39.070,14	PONTEVEDRA	Oficina en Arriendo – Espaciosa y Bien Ubicada Se arrienda amplia oficina con una área construida de 1.143 m², distribuida en 4 niveles más terraza. Cuenta con 580 m² de áreas abiertas ofreciendo un impacto versátil y funcional. El edificio dispone de 1 ascensor, un tanque de reserva de 25.000 litros, 4 cuentas de energía (una de ellas trifásica) y 4 cuentas de acueducto, lo que garantiza un óptimo suministro de servicios. Además, cuenta con 8 baños para mayor comodidad. Ubicada en una excelente zona, con parqueaderos privados en la parte exterior, brindando facilidad de acceso y comodidad para empleados y visitantes. Para más información o agendar una visita, ¡contáctanos!				
9	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-veracruz-santa-fe-amoblada-3-banos-321-m2-4-parqueaderos/697-M5637097?utm_medium=Portal&utm_source=Finca+Raiz			$ 80.325.000,00	995	$ 80.728,64	VERACRUZ SANTA FE	Excelente Oficina AMOBLADA en Arriendo Dos Niveles. 321 Puestos de trabajo de 1.60 , 8 puestos de trabajo administrativos, oficina gerencial, sala de reuniones, salas de capacitación, salas de juntas , sala de reuniones ,cafetería. 3 baterías de baños para hombres 3 baterías de baños para Mujeres, Recepción y Sala de Espera, Centro de Cableado, lockers, sala de juntas, puestos administrativos, salón múltiple de aforamiento , Cuenta con planta de emergencia UPS, Sistema de extinción de incendios, control de acceso, aire acondicionado, cableado estructurado tipo 6 . Cocina con parqueaderos. Ubicada en el centro de Bogotá. Edificio cuenta con 3 ascensores comunales y 1 de servicio de uso exclusivo, USO Comercial e Institucional, apto para Call Center, Cordón más climatización más IVA				
10	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-san-diego-3-banos-parqueaderos-4-garajes/583-M5644894?utm_medium=Portal&utm_source=Finca+Raiz			$ 53.747.280,00	995	$ 54.017,87	SAN DIEGO	Piso completo, cuenta con 63 estaciones de trabajo individual, oficina de trabajo cerrada, buena iluminación y altura de piso a techo, 1 salas de juntas con capacidad de 8 personas cada una, 1 sala de juntas para 14 personas, de tráfico comercial, cielo raso, lámparas de encendido electrónico, para un total de 97 puestos de trabajo. Vigilancia 24 horas, circuito cerrado de televisión, control de acceso, parqueaderos públicos en la zona, amplia de reserva de agua, buenas vías de acceso, transporte público, ubicado en piso de cenlo internacional.				
11	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-torre-e-200-m2-2-banos-1-garaje/583-M5638388?utm_medium=Portal&utm_source=Finca+Raiz			$ 67.540.000,00	1048	$ 64.541,98		Piso completo	1.162 m² totales	1.048 m² privados 125 parqueaderos	Amoblado	Vista panorámica Ubicado en North Point – Torre E, uno de los complejos empresariales más reconocidos y estratégicos del norte de Bogotá, esta oficina de piso completo ofrece un entorno corporativo de primer nivel, ideal para compañías que buscan eficiencia, presencia institucional y una ubicación altamente competitiva. ✨ Características del espacio
12	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-la-floresta-1071-m2-4-parqueaderos/1001518-4462-7324			$ 75.505.500,00	1071	$ 74.500,00	LA FLORESTA	¿Buscas un espacio versátil para ubicar tu sede operativa call? Esta oficina de 1.071 m² en La Floresta, zona estratégica para contact centers y empresas BPO, te ofrece el lienzo perfecto para construir tu entorno ideal. • Planta libre para adecuación personalizada • Edificio Antisísmico • Baterías para baños y 10 parqueaderos • Ascensor, parqueadero de visitantes y planta eléctrica (500KVA) • Ventanería en Vidrio Arquitectónico de 6mm Verde Antisonoro				
13	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-suba-1517-m2-4-parqueaderos/1002518-4780-7288			$ 106.048.500,00	1517	$ 104.500,00	SUBA	Ubicado en una zona reconocida por su ubicación empresarial, esta oficina de 1.517 m² en un solo nivel ofrece la infraestructura ideal para empresas BPO, CX y contact centers que buscan personalizar su espacio operativo. • Espacios amplios para estaciones de trabajo • Oficinas independientes, • salas de juntas o capacitación • 2 cafeterías, sala de descanso y área para lockers				
14	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-cedritos-1671-m2-4-parqueaderos/2619-8487?utm_medium=Portal&utm_source=Finca+Raiz			$ 125.360.000,00	1671	$ 123.620,96	CHICO NORTE	¿Buscas una sede estratégica para tu operación BPO o contact center? Esta oficina amoblada de 1.671 m² en La Floresta, zona reconocida por su conectividad y seguridad, ofrece infraestructura ideal para operaciones de alto volumen. • Espacios amplios y flexibles para soluciones de trabajo • Planta eléctrica de respaldo • 6 Ascensores, 12 parqueaderos cubiertos y parqueaderos para motos y Bicicletas • Vigilancia 24/7 y acceso controlado • Cercanía a centros comerciales, restaurantes y transporte público				
15	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-la-floresta-1235-m2-2-banos-2-parqueaderos/2619-8487?utm_medium=Portal&utm_source=Finca+Raiz			$ 111.767.500,00	1235	$ 110.000,00	LA FLORESTA	¿Buscas una sede estratégica para tu operación BPO o contact center? Esta oficina amoblada de 1.235 m² está lista para recibir tu equipo. Ubicada en La Floresta, zona reconocida por su conectividad y seguridad, ofrece infraestructura ideal para operaciones de alto volumen. • Espacios amplios y flexibles para soluciones de trabajo • Planta eléctrica de respaldo • 6 Ascensores, 12 parqueaderos cubiertos y parqueaderos para motos y Bicicletas • Vigilancia 24/7 y acceso controlado • Cercanía a centros comerciales, restaurantes y transporte público				
16	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-barrios-unidos-1091-m2-4-parqueaderos/1001518-4462-7324			$ 68.198.750,00	1091	$ 67.810,31	BARRIOS UNIDOS	Arriendo oficina en dos pisos un piso amoblado el otro en obra blanca área acerca la oficina que cuenta con acabados piso techo iluminación 66 puestos de trabajo 4 salas de reuniones muy buenos acabados la obra se encuentra en sopa blanca acabados piso techo iluminación red contra incendios ascensor 28 parqueaderos para vehículos cubierta transporte publico Transmilenio SITP				
17	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-chico-reservado-1012-m2-4-parqueaderos/1001518-4462-7324			$ 70.450.000,00	1012	$ 69.914,62	CHICO RESERVADO	Se arrienda Oficina de 1012m2 Area 139 de terraza privada y 18 parqueaderos Escalera para evacuación de emergencia. se entrega en con piso y techo. Edificio de 7 pisos, 4 ascensores, cuenta con auditorio para reuniones, acceso beneficiario, Vigilancia privada 24x7, circuito cerrado TV, alarma de intrusion, planta eléctrica de emergencia, subestación eléctrica, tanque de reserva agua, gabinetes contra incendio, acceso vehicular automatizado.				
18	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-chico-5780-m2-4-parqueaderos/1001518-4462-7324			$ 404.600.000,00	5780	$ 400.000,00	CHICO	Oficinas en arriendo Bogotá Norte, chicó, acceso por Av 7ª Calle 100, Av 9ª Av 11ª Cra 11 sector empresarial, restaurantes, transporte público, edificio inteligente, 8 ascensores, parqueadero de visitantes, control de acceso con tarjeta magnética, recepción, vigilancia 24x7 planta de suprencia, especiales (baterías hasta 5.000m2 pisos de 1035m2				
19	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-chico-reservado-1012-m2-4-parqueaderos/1001518-4462-7324			$ 82.223.581,00	1012	$ 81.348,80	CHICO RESERVADO	Arriendo oficina ubicada en el sector de chicó con buenas vías de acceso la oficina se encuentra en Obra blanca con acabados piso techo iluminación baterías de baños para hombres mujeres y especiales diferentes áreas totalmente alfombradas con terraza privada El edificio cuenta con 4 ascensores sala de juntas para pisos privados y para visitantes mediante de acceso con reconocimiento facial				
20	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-quinta-camacho-1234-m2-4-parqueaderos/1001518-4462-7324			$ 79.976.774,00	1234	$ 79.111,00	QUINTA CAMACHO	Ubicado en el corazon del Centro Financiero de la ciudad. A dos cuadras del Centro Comercial Avenida Chile. La zona cuenta con amplio acceso a transporte público por la Calle 72, Carreras 11, Carrera 15 y Transversal en la frontal de la Carrera. La zona se caracteriza por estar rodeada de grandes multinacionales, bancos financieros, hoteles, y restaurantes al servicio de quienes trabajan en la zona para que todo lo que necesitan lo encuentren en un mismo lugar.				
21	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-fontibon-2800-m2-4-parqueaderos/697-M5637097?utm_medium=Portal&utm_source=Finca+Raiz			$ 130.000.000,00	2800	$ 128.428,57	FONTIBON	Sobre vía principal. Gran amplitud y frontal en toda la vía. Ubicada en una de las zonas más importantes de Bogotá D.C., en el departamento de Cundinamarca. Con una extensión de terreno de 3770 M2 y una construcción de gran tamaño, este inmueble cuenta con todas las comodidades necesarias para el desarrollo exitoso de cualquier tipo de negocio. Con un área privada de 2800 M2, esta oficina ofrece un amplio espacio de trabajo, ideal para empresas que requieren de un lugar moderno y eficiente para desempeñar sus actividades diarias. Además, cuenta con 29 garajes, lo que garantiza un fácil acceso y comodidad para los empleados y visitantes.				
22	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-tejuelo-1938-m2-4-parqueaderos/1001518-4462-7324			$ 170.544.000,00	1938	$ 168.000,00	TEUSAQUILLO CAN	CEMEX se encuentra localizado sobre la Avenida El Dorado o Calle 26 entre las Carreras 54 y 62. Su estratégica ubicación permite fácil desplazamiento desde y hacia el Aeropuerto El Dorado y el Centro de la ciudad. Así mismo, la estación de Transmilenio Cll 26 se encuentra justo al frente de CEMEX. En sus alrededores se encuentran importantes instituciones públicas y privadas dentro de las que se destacan la Embajada de Estados Unidos, Policía Nacional de la Nación, Ministerios y la Gobernación de Cundinamarca. El Centro Comercial Gran Estación está a 5 minutos caminando de CEMEX.				

Código: 1LF-FR-0202	REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 22/12/2024		
Versión: 3	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	

23	https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-7fb4-44be-b8fd-7fbf8b5e38aa-4625			$ 465.630.000,00	5478	[redacted]	LA FLORESTA	Sede de Oficinas Arrendadas en Venta en La Floresta Bogotá 1 OFICINA 330 m - 1, 173 m2 - 295 PUESTOS DE TRABAJO AMOBLADA • 295 PUESTOS DE TRABAJO • 3 SALAS DE JUNTAS • 11 OFICINAS • CAFETERIA • 100 KVA – SUPLENCIA PLANTA ELECTRICA • SISTEMA DE ILUMINACION MIXTA SISTEMA CONTRA INCENDIOS AUTOMATICO CONTRA INCENDIOS	
24	https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-6330-1ecf-f48a-1ad7-29be8e0b-a23d-7316			$ 115.710.000,00	1653	[redacted]	FONTIBON	Ubicado en el corredor de la Calle 26 Av El Dorado, a 5 minutos del aeropuerto, accesos por Calle 26 Av Ciudad de Cali, centro empresarial de 5 torres, plazoleta de comidas, parqueadero público, plantas eléctricas de suficiente valor de energía, control de acceso con targetas magnéticas, recepcion, auxiliario, el área se entrea en obra blanca, área abierta, funcionamiento 24 horas.	
25	https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-3e35-1c39-7d2b-7491-481c-bfa-81ca-7f19			$ 103.110.000,00	1473	[redacted]	ENGATIVA	El Centro Empresarial Connecta 26 está ubicado estratégicamente en Bogotá, entre la calle 26 y la Avenida Ciudad de Cali. Esta ubicación privilegiada brinda excelentes conexiones y accesibilidad a través de importantes vías de transporte de la ciudad, como la Avenida El Dorado, la Carrera 30 y la Autopista Norte.	
26	https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-67f1-4fd3-8fb1-b0f6-1668d15 b310-7e91			$ 100.321.500,00	1423	[redacted]	FONTIBON	Arriendo oficinas en el corredor de la Calle 26 Av El Dorado, a 5 minutos del aeropuerto, accesos por Calle 26 Av Ciudad de Cali, centro empresarial de 5 torres, plazoleta de comidas, parqueadero público, plantas eléctricas de suficiente valor de energía, control de acceso con targetas magnéticas, recepcion, auxiliario, el área se entrea en obra blanca, área abierta, funcionamiento 24 horas.	
27	https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-3193-d3d6-2ad0-7ab7-585af55 91c9-7b68			$ 159.634.640,00	2520	[redacted]	FONTIBON	Buró 26 se encuentra ubicado sobre la Av. Calle 26, zona empresarial y comercial de la ciudad, a 5 minutos del Aeropuerto El Dorado. Su ubicación hacia el acceso a vehículos rutas tanto del BRT como del Transmilenio, gracias a su cercanía al Portal El Dorado El edificio cuenta con un diseño de construcción sostenible, concebido para incrementar la eficiencia y reducir el impacto ambiental. El edificio cuenta con auditorio, dos barrerías de baños comunales por piso, planta eléctrica y vigilancia 24 horas CCTV	
28	https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-3890-c66d-e4b2-9086-9256b397-b3e2-49d5			$ 320.000.000,00	6969	[redacted]	PUENTE ARANDA	El Edificio está ubicado en el barrio Puente Aranda, entre tres importantes avenidas del occidente de Bogotá como son la Carrera 68 , la Carrera 69 y la Calle13. La ubicación es una zona de mucho crecimiento, cercana al aeropuerto y al centro de la ciudad. Edificio con uso actual de oficinas con parqueaderos internos, puntos de café por piso , ascensores y; cafetería principal.	
29	https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-2a08-a6e1-46b9-2e37-b6e4-f9 8 a166 4767			$ 624.999.999,00	7812	[redacted]	SANTA FE	Sobre la carrera 7ª entre las calles 32 y 33 dentro del más importante Sector financiero por tradición en Bogotá. La torre cuenta con dos puntos fijos (2) de escaleras de emergencia una en la cara oriental y la otra en el sector occidental sobre la carrera 7ª y Quince (15) ascensores, ningún piso de movilidad vertical para el servicio de los pisos de oficinas. Las áreas oficina cuentan con los pisos en baldosa cerámica para tráfico comercial moderado, los terminados de muros y techos totalmente pintados y además cuentan con subsistemas de detección y extinción contra incendios. En cuanto a parqueaderos, las oficinas tendrán un (1) cupo de carro por cada 200 M2 de área arrendada. En caso de necesitar más parqueaderos se cobrarán por aparte en forma de mensualidad previa negociación. Seis pisos disponibles torre norte	
30	https://www.properati.com.co/detalle/14032-32-e4fd-4610-2e71-5b57-1f0b-3157-8315-3c25			$ 334.860.000,00	5581	[redacted]	CHAPINERO	Se arrienda oficina en piso 8 de 350 m2 con 14 puestos de trabajo, 3 baños y 1 área de descanso con entrada. 5 ventiladores, funcionamiento Call Center, pisos en vinilico y alto trafico, altura libre, piso14, electrico 375 KVA, de tres niveles cuenta de 1000 puestos operativos BPO & 80 puestos de trabajo administrativo, sin torre RED 3 gabinetes tipo 3. primer piso: 3,113.66 segundo piso: 2,165.33 tercer piso: 351.60 Zonas comerciales mas importantes de la ciudad, cuenta con una variedad en servicios gastronomicos, salud y entidades financieras, hospitales.	

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-141072-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

Señor mayor
FABIO ANDRÉS VALLEJO RUÍZ
Jefe Grupo Financiero DIPRO
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá, D.C,

Asunto: solicitud información impuesto al valor agregado y otros gravámenes

En atención al plan anual de adquisiciones que tiene la Dirección de Protección y Servicios Especiales para la vigencia 2026 y 2027 del proceso contractual **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, tener a bien ordenar a quien corresponda, se informe los gravámenes y/o impuestos que tienen el servicio que más adelante se relaciona, esto con el fin de incluir la información en la presentación del estudio previo al grupo de contratos DIPRO, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	SERVICIO	

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Anderson Garcia Martinez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Generales
Cédula: 1032420186
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: luis.garcia2437@correo.policia.gov.co
13/10/2026 11:24:16 a. m.

Anexo: no

GS-2026-143357-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO FINANCIERO DIPRO

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026

Señor subintendente
LUIS ANDERSON GARCIA MARTINEZ
Responsable Servicios Generales
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-141072-DIPRO

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual realizan la "solicitud información Impuesto al valor agregado y otros gravámenes", respecto a la adquisición de los servicios relacionados más adelante que se encuentren o no exentos de IVA, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", de", comedidamente me permito informar a mi mayor, que el arrendamiento, no se encuentran en la clasificación como exentos o excluidos del Impuesto sobre las ventas, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario, artículo 476. "SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS –IVA-" sin embargo, es importante atender las actualizaciones y modificaciones introducidas por normas posteriores y demás disposiciones vigentes.

Por lo anterior, se anexa el comunicado oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF con el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, con el fin de que sea verificado para la elaboración de los estudios previos. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el cobro o no del impuesto depende también de la responsabilidad tributaria del proveedor. De acuerdo con el artículo 437, parágrafo 3 del Estatuto Tributario, existen responsables y no responsables del IVA.

La presente respuesta constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en el artículo 230 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 153 de 1887 y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, que puede variar de acuerdo a la responsabilidad tributaria que tenga el futuro oferente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Andres Vallejo Ruiz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 1030561956
Dependencia: Grupo Financiero Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: fabio.vallejo1087@correo.policia.gov.co
16/10/2026 6:40:59 p. m.

Anexo: si

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31527
DIPRO.GRUFI@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-073751-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Director de Infraestructura de la Policía Nacional
Carrera 59 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a comunicado oficial GS-2026-003854-DIFRA de fecha 25/05/2026

En atención al comunicado oficial del asunto, de manera atenta me permito enviar al señor coronel, los documentos solicitados con el fin dar continuidad de la verificación técnica, económica y jurídica al inmueble ubicado en la calle 14 No 62-70 en la ciudad de Bogotá, donde actualmente funciona la Dirección de Protección Servicios Especiales, y que se proyecta tomar en calidad de arriendo.

En cumplimiento al instructivo N°. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, referente a los lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, en su numeral 1 y sub numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3.,1.1.4, 1.1.5.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Mauricio Rico Guzman
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 79707596
Título: Administrador Policial T.P 264
Dependencia: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: oscar.rico@correo.policia.gov.co
27/05/2026 6:11:26 p. m.

Anexo: si

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-138725-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2026

Señor mayor
OSCAR ENRIQUE BERNAL MARTÍNEZ
Jefe Grupo Talento Humano (E)
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cantidad de funcionarios que laboran en el edificio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales

En atención a la estructuración de los estudios previos cuyo objeto es "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL" y "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, tener a bien autorizar a quien corresponda, informar a esta jefatura la cantidad de funcionarios que laboran en el edificio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Anderson Garcia Martinez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Generales
Cédula: 1032420186
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: luis.garcia2437@correo.policia.gov.co
7/10/2026 9:34:15 a. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-140817-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO TALENTO HUMANO DIPRO

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2026

Señor intendente
LUIS ANDERSON GARCIA MARTINEZ
Responsable Servicios Generales
Dirección de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-138725-DIPRO

En atención a la comunicación oficial del asunto ***"solicitud cantidad de funcionarios que laboran en el edificio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales"***, de manera atenta y respetuosa me permito compartir mediante archivo anexo el parte del personal que labora en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. Es de resaltar que la información suministrada corresponde únicamente a personal que labora en los entornos administrativos, por lo que no se relaciona al personal de seguridad a instalaciones.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yenni Alejandra Cardozo Garzon
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1083870905
Dependencia: Grupo Proteccion A Personas E Instalaciones Gubernamentales Y Diplomaticas
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: yenni.cardozo1022@correo.policia.gov.co
11/10/2026 1:58:42 p. m.

Anexo: si

calle 14 62-70
Teléfono: 5159000
dipro.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

fecha 11/10/2026	PARTE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES EDIFICIO																						TOTAL
UNIDAD	BG	CR	TC	MY	CT	TE	ST	CM	SM	SC	IJ	IT	SI	PT	AG	PP	OF	M.E/ SUB	PT/AG	PP	AXP	N.U	
SEPRI	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	4	1	-	-	2	5	1	-	1	1	10
SUMEC	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2	-	-			2
GUSEF	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	1	1	2	-	1	1	3	2	1	4		11
PLANE	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	2	2	4	-	-	1	2	8	-	1			11
GUTIC	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2	2	-	2	-	-	1	4	2	-			7
GUGED	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	4	2	-	1	-	6	2	1	2	3	14
ASJUR	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	3	2	4	1	-	-	2	9	1	-	1	1	14
GUCOE	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	2	2	-	1	1	3	2	1			7
GUREC	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	2	-	-			3
OAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	1	-	3	-	1			4
OBPRO	-	-	1	1	-	-	-	-	-	1	4	4	8	1	-	4	2	17	1	4			24
CESEC	-	-	1	2	1	-	-	-	-	-	2	2	2	2	-	1	4	6	2	1		1	14
DERHU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1	-	1			2
SUPRO	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	5	-	-	-	1	8	-	-			9
GUTAH	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	5	10	17	13	-	3	2	32	13	3	8	3	61
ARPRO	-	-	-	3	1	-	-	-	-	1	2	9	22	7	-	5	4	34	7	5			50
GESEG	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	6	4	12	6	-	3	2	22	6	3			33
GUPER	-	-	1	15	4	-	-	-	-	-	6	13	15	8	-	13	20	34	8	13			75
GUSIV	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	3	3	2	-	3	1	7	2	3			13
GURJU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			0
GCORE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			0
GRUK9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	2	2	-	1	-	5	2	1			8
APIAD	-	-	1	1	1	1	1	-	-	-	1	3	5	8	-	4	5	9	8	4			26
ARTUR	-	-	1	1	1	2	1	-	-	-	-	7	6	3	-	8	6	13	3	8	1		31
SIJIN	-	-	1	1	1	4	1	-	-	1	7	17	21	21	-	7	8	46	21	7			82
ARLOF	-	-	1	1	2	-	-	-	-	-	4	15	24	9	-	2	4	43	9	2		3	61
FUERZA EFECTIVA	-	2	8	34	13	8	4	1	-	4	50	102	165	92	-	60	69	322	92	60	17	12	572

GS-2026-140817-DIPRO

GS-2026-141081-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

Señorita teniente
ANGELY VANESSA ZANABRIA ORTIGOZA
Jefe Planeación (E)
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud condiciones ambientales

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi teniente, autorizar y ordenar a quien corresponda expedir las condiciones ambientales para adelantar el proceso de contratación de "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", teniendo en cuenta que el contrato está en trámite.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Anderson Garcia Martinez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Generales
Cédula: 1032420186
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: luis.garcia2437@correo.policia.gov.co
13/10/2026 11:41:00 a. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PLANEACION DIPRO

DIPRO-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

Señor coronel
HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA
Jefe Oficina de Planeación
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud vigencias futuras ordinarias 2027, DIPRO - POLFA

En atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 819 del 09/07/2003 *"por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, solicitud de cupo de vigencias futuras ordinarias de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, anexando certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia en curso, donde se ampara el cupo de apropiación que permita garantizar los compromisos que se van a adquirir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "*Vigencias Futuras Ordinarias*", así como la matriz diligenciada y dispuesta para tal fin.

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - 02-02-02-007-001

A la fecha la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, realiza la adquisición anual de aproximadamente 802 Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT, con el fin de cumplir con lo reglamentado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 2161 de 2021, los Decretos Nacionales 2497 de 2022 y 2312 de 2023; toda vez, que de no contar con dicho documento, serian inoperables estos vehículos; por lo tanto se requiere aprobación del cupo solicitado con el fin de contar con este documento desde los primeros meses de la vigencia 2027.

SERVICIOS INMOBILIARIOS - A-02-02-02-007-002

La Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, no cuentan con instalaciones propias, por lo cual se hace necesario la consecución de recursos ininterrumpidos, para solventar el canon de arrendamiento mensual, de las tres (3) edificaciones donde se despliegan las labores administrativas de las unidades, así como los espacios destinados para el aparcamiento, custodia de los vehículos institucionales y personales de los funcionarios adscritos a las mismas.

GS-2026-115645-DIPRO

SERVICIOS DE SOPORTE - 02-02-02-008-005

Teniendo en cuenta que la dirección requiere constantemente del SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SUMINISTRO PARA LAS INSTALACIONES DIPRO, se requiere aprobación del cupo solicitado, en el sentido de contar con el personal idóneo y con los elementos suficientes para evitar el deterioro anticipado y progresivo de las mencionadas instalaciones.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - 02-02-02-008-007

La Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, cuentan con un parque automotor de 802 vehículos entre buses, camionetas, automóviles y motocicletas, los cuales requieren de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantenerlos en uso, garantizando su servicio operacional dentro de los esquemas de protección y las actividades operacionales de las unidades.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Dario Obando Prada
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 79916993
Dependencia: Grupo Proteccion A Personas E Instalaciones Gubernamentales Y Diplomaticas
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: andres.obando@correo.policia.gov.co
24/08/2026 9:19:38 a. m.

GS-2026-006705-OFPLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ADREC-GUSPE - 20.1

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 62 70
Bogotá D.C.

Asunto: aprobación cupo vigencias futuras 2027

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", y el Decreto 111 de 1996 "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", respetuosamente me permito informar a mi coronel, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial Nro. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el documento anexo.

Por lo anterior, la ejecución de los recursos admitidos debe efectuarse de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público.

Con fundamento en lo expuesto, agradezco a mi coronel tenga a bien estudiar la posibilidad de dar inicio a los procesos contractuales planeados en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público*".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Gomez Restrepo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 71381768
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: sebastian.gomez@correo.policia.gov.co
18/10/2026 4:25:42 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-072258
Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026 18:34

Mayor General
JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director general
POLICÍA NACIONAL
Calle 44 No. 56-51
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-097817
No. Expediente 1068/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado MG Barrera:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2026-006514 del 9 de octubre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015[1] y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1601-01**	**POLICÍA NACIONAL – GESTION GENERAL**
CUENTA	02	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Fuente	Valor
2027	Nación	$ 285.799.322.000
2028	Nación	2.366.651.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto contratar hasta máximo el mes de noviembre de 2028, los siguientes bienes y servicios: servicio de internet, canales de datos y complementarios; suministro de combustible; suministro de víveres para semovientes y personal operativo; suministros de

[1] "***ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.*** *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.(...)"(subrayado fuera del texto original)*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

papelería e insumos de oficina; póliza todo riesgo para vehículos y motos; mantenimiento del parque automotor terrestre y aéreo; servicio de aseo y limpieza; arrendamiento de bienes inmuebles; servicio de alojamiento y alimentación; servicios de outsourcing de impresión y publicaciones; servicio de correo y mensajería; revisión tecnomecánica; servicio de lavado de vehículos; contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; suministro de llantas; mantenimiento de instalaciones y redes de gas; servicios funerarios; servicio de transporte terrestre de pasajeros; y disposición final de residuos peligrosos, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la gestión logística, administrativa y la prestación del servicio de policía a nivel nacional.

Ahora bien, es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras. No obstante, respecto a la Adquisición de Elementos de Protección y Dotación de Unidades Policiales, se precisa que no procede la autorización de vigencias futuras ordinarias, toda vez que, según la justificación adjunta, corresponde a compras puntuales - muebles, equipos de protección personal y uniformes - con plazos de ejecución inferiores a un año que no constituyen contratos de ejecución sucesiva, permitiendo a la entidad adelantar su contratación directamente en la vigencia 2027 a través de las modalidades de selección abreviada o contratación directa sin afectar la continuidad del servicio policial.

El cupo de vigencias futuras se distribuye de la siguiente forma:

Distribución del Cupo por tipo de Contratación	2027	2028
Fuente Nacion CSF	285.799.322.000	2.366.651.000
Adición	10.510.459.000	-
Nuevo	275.288.863.000	2.366.651.000

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 126, 226, 526, 626, 1126, 1226, 2126, 2226, 2826, 3226, 3526, 3626, 4326, 4526, 4626, 4926, 5026, 5226, 5426, 5526, 5626, 5726, 5926, 6026, 6226, 6326, 6426, 6526, 6626, 6726, 6826, 6926, 7026, 7126, 7226, 7326, 7426, 7526, 7626, 7826, 8026, 8226, 8426, 8626, 8726, 9126, 9226, 9526, 9626, 9726, 9826, 9926, 10026, 10126, 10226, 10326, 10426, 10526, 10626, 10826, 11026, 11126, 11326, 11426, 11526, 11626, 11726, 11826, 11926, 12026, 12126, 12226, 12326, 12426, 12526, 12626, 12726, 12826, 12926, 13026, 13126, 13226, 13326, 13426, 13526, 13626, 14026, 14126, 14326, 14426, 14526, 14626, 14726, 15626, 15726, 15826, 15926, 16026, 16126, 16326, 16426, 16526, 16626, 16726, 16826, 16926, 17026, 19426, 26326, 26426, 26526, 26626, 26726, 26826, 26926 y 50526. Estos documentos emitidos por los responsables del presupuesto de la Unidad Ejecutora 16-01-01 Policía Nacional – Gestión General, en diferentes fechas entre enero y septiembre de 2026 por un valor global $142.053.933.429.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

0Y82 7st1 MMLI uzpW 8eQZ Dn0R b1s=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación y son consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora 1601-01 Policía Nacional – Gestión General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza para el 2027 en un 16,9% y para el 2028 en un 0,01%, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027 y 2028.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que correspondan al caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Revisó:
Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

ORDENADORA	UNIDAD	TIPO DE SOLICITUD	IMPUTACION PRESUPUESTAL	CÓDIGO Y CONCEPTO DE LA NECESIDAD (QUINTO NIVEL)	REC	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2027	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2028	CUPO AUTORIZADO ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2027	REGISTRO SIIF NACIÓN
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 554.664.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 1.829.700.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	$ 328.071.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	$ 430.500.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	DIPRO	Adición	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ -	$ -	$ 702.730.000	13726
DIPRO	POLFA	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$ 282.339.000	$ -	$ -	13726
DIPRO	POLFA	Adición	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ -	$ -	$ 63.500.000	13726
DIPRO	POLFA	Nuevo	02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	$ 41.077.000	$ -	$ -	13726
			TOTAL AUTORIZADO			$ 3.466.351.000	$ -	$ 766.230.000	

lida.rangel

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PLANEACIÓN

Nro. GS – 2026 – / DIPRO – PLANE – 20.1

Bogotá, D.C.,

Señora teniente coronel
ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Jefe Área Logística y Financiera DIPRO
Calle 14 62 70
Bogotá D. C.

Asunto: notificación cupo autorizado de vigencias futuras 2027.

En atención al comunicado oficial GS-2026-006705-OFPLA del 17 de octubre de 2026, suscrito por el señor teniente coronel JUÁN SEBASTIAN GÓMEZ RESTREPO, Jefe Oficina de Planeación y el comunicado oficial con número de radicado de entrada 1-2026-097817 del 16 de octubre de 2026 suscrito por la Doctora CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, comedidamente me permito informar a la señora teniente coronel, el cupo aprobado por concepto de vigencias futuras 2027 autorizadas para la DIPRO y POLFA, lo anterior para que bajo su liderazgo y el de los jefes de los grupos de logística, financiera, contratos y del almacén de movilidad, se inicien las actividades de competencia de la manera más expedita posible, con el fin de comprometer estos recursos en los contratos estratégicos para el funcionamiento de la DIPRO y de POLFA para su posterior ejecución en la próxima vigencia, así:

N°	ORDENADORA	UNIDAD	TIPO DE SOLICITUD	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO Y CONCEPTO DE LA UNIDAD A QUINTO NIVEL	REC	CUPO AUTORIZADO VIGENCIA FUTURA 2027	CUPO AUTORIZADO ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2027	REGISTRO SIIF NACIÓN
1	DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$554.664.000,00		13726
2	DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$1.629.700.000,00		13726
3	DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	$328.071.000,00		13726
4	DIPRO	DIPRO	Nuevo	02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	$430.500.000,00		13726
5	DIPRO	DIPRO	Adición	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10		702.730.000,00	13726
6	DIPRO	POLFA	Nuevo	02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	$262.338.000,00		13726
7	DIPRO	POLFA	Adición	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10		$63.500.000,00	13726
8	DIPRO	POLFA	Nuevo	02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	$41.077.000,00		13726
TOTAL AUTORIZADO POR TIPO DE CUPO							$3.466.351.000,00	$766.230.000,00	

De igual manera se recalca la responsabilidad de cada jefe, frente a los trámites administrativos de su competencia con el fin de comprometer el 100% de las vigencias futuras 2027 y de informar los cupos que no sean utilizados para informar a su vez a la Oficina de Planeación.

Atentamente,

Coronel **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
Director de Protección y Servicios Especiales (E)

Anexo(s): (2)

Elaboró: Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO NIÑO MORENO**
Analista de Planeación
Grupo Planeación DIPRO

Revisó: Teniente **ANGELY VANESSA ZANABRIA ORTIGOZA**
Jefe de Planeación (E)
Grupo Planeación DIPRO

Revisó: Coronel **EDGAR GERMÁN ÁVILA PUENTES**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales (E)
Subdirección de Protección y Servicios Especiales

Fecha de elaboración: 20/10/2026
Ubicación: Disco C/Publica plane/ plan de necesidades 2027

Calle 14 62-70
Teléfono: 6015159800
dipro.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-143818-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA-3.0-07
16-ECO-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 No 62 70
Bogotá D.C,

Asunto: solicitud certificación plan de compras

Teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, respetuosamente permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se expida la certificación plan de compras, para el proceso de contratación cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-APALANCAMIENTO", con el fin de continuar con el estudio previo, así:

ÍTEM	UBRO Y DESAGREGACIÓ PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	DIPRO L7	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTALACIONES DIPRO-APALANCAMIENTO	10	1 mes	$277.383.680,32	$277.383.680,32
VALOR TOTAL							$277.383.680,32

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Anderson Garcia Martinez
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1032420186
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: luis.garcia2437@correo.policia.gov.co
18/10/2026 11:43:03 a. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Código: 1DE-FR-0033	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 14-07-2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA 20 de octubre de 2026

CERTIFICADO No. 115

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L7 DIPRO	DIPRO-GRULO	L7 DIPRO	80131500	02-02-02-007-002	02-02-02-007-002	ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PARA LAS INSTLACIONES DIPRO (APALANCAMIENTO)	$277.383.680,32	1	$277.383.680,32	-	-	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: solicitud realizada mediante comunicado oficial No. GS-2026-143818-DIPRO del 18/10/2026.								-	-				

No. SISCO	PR-DIPRO-0045-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**$277.383.680,32**

IJ. CARLOS ALBERTO NIÑO MORENO
Analista de Planeación

TE. ANGÉLY VANESSA ZANABRIA ORTIGOZA
Jefe Grupo Planeación DIPRO (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____